



**E  
S  
P  
A  
Ñ  
A**

# **PROGRAMA OPERATIVO**

**Fondo Social  
Europeo**

**2007-2013**

**CASTILLA Y LEÓN**

# ÍNDICE

	<u>Págs.</u>
<b>Presentación</b> .....	6
<b>Introducción</b> .....	14
<b>1. Diagnóstico de la situación</b> .....	18
1.1. Análisis de situación.....	19
1.1.1. Aspectos socioeconómicos .....	19
1.1.2. Mercado de trabajo .....	26
1.1.3. Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.....	32
1.1.4. Niveles educativos y cualificación del capital humano.....	36
1.2. Matriz con las principales debilidades, fortalezas, amenazas y oportunidades .....	41
<b>2. Estrategia</b> .....	44
2.1. Objetivos de la Estrategia Castellano y Leonesa.....	45
2.1.1. Análisis de la sinergia de los objetivos.....	50
2.1.2. Pertinencia entre los Objetivos y las Directrices Estratégicas Comunitarias, el Plan Nacional de Reformas. ....	51
2.2. Selección de los Ejes Prioritarios de la Estrategia .....	55
2.2.1. Descripción de los objetivos generales e indicadores estratégicos de los Ejes Prioritarios. ....	57
2.3. Complementariedad.....	61
2.3.1. Complementariedad con el FEDER.....	61
2.3.2. Complementariedad con el FEP .....	64
2.3.3. Complementariedad con el FEADER.....	65
2.3.4. Complementariedad con los POs Plurirregionales de FSE. ....	67
<b>3. Ejes Prioritarios</b> .....	74
3.1. INTRODUCCION .....	75
3.2. Eje 1. Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios.....	75
3.2.1. Objetivos específicos y prioridades estratégicas.....	75
3.2.2. Prioridades transversales .....	76
3.2.3. Desglose indicativo por categorías de gasto.....	78
3.2.4. Indicadores operativos .....	80

3.3.	Eje 2. Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres .....	81
3.3.1.	Objetivos específicos y prioridades estratégicas .....	81
3.3.2.	Prioridades transversales .....	83
3.3.3.	Desglose indicativo por categorías de gasto .....	84
3.3.4.	Indicadores operativos .....	87
3.4.	Eje 3. Aumento y mejora del capital humano .....	89
3.4.1.	Objetivos específicos y prioridades estratégicas .....	89
3.4.2.	Prioridades transversales .....	90
3.4.3.	Desglose indicativo por categorías de gasto .....	91
3.5.	Eje 5. Asistencia Técnica .....	95
3.5.1.	Objetivos específicos y prioridades estratégicas .....	95
3.5.2.	Inclusión de las prioridades transversales .....	96
3.5.3.	Desglose indicativo por categorías de gasto .....	96
3.5.4.	Indicadores Operativos .....	96
4.	<b>Disposiciones de aplicación</b> .....	99
4.1.	Designación de autoridades .....	100
4.1.1.	Autoridad de gestión .....	100
4.1.2.	Autoridad de certificación. Designación y funciones .....	104
4.1.3.	Autoridad de auditoría .....	106
4.2.	Descripción de los sistemas de seguimiento y evaluación .....	107
4.2.1.	Seguimiento .....	107
4.2.2.	Sistema informático de las autoridades de gestión y certificación del FSE España para el período 2007-2013 .....	109
4.2.3.	Comité de Seguimiento del P.O. ....	110
4.2.4.	Informes anual y final .....	111
4.2.5.	Examen anual de los programas .....	112
4.2.6.	Revisión del programa .....	112
4.2.7.	plan de evaluación y seguimiento estratégico .....	112
4.3.	Organismo receptor de los pagos de la comisión y organismo que realiza los pagos a los beneficiarios .....	116
4.4.	Procedimientos de movilización y circulación del flujos financieros .....	117
4.4.1.	Compromisos presupuestarios .....	117
4.4.2.	Disposiciones comunes en materia de pagos .....	118
4.4.3.	Normas comunes para el cálculo de los pagos intermedios y los pagos del saldo final .....	118
4.4.4.	Declaración de gastos .....	118
4.4.5.	Acumulación de prefinanciaciones y de los pagos intermedios .....	119
4.4.6.	integridad de los pagos a los beneficiarios .....	119
4.4.7.	Prefinanciación .....	120
4.4.8.	Pagos intermedios .....	120
4.4.9.	Pago del saldo .....	121

4.5.	Respeto de la normativa comunitaria .....	122
4.6.	Información y publicidad del programa operativo.....	124
4.7.	Intercambio informatizado de datos con la comisión.....	125
5.	<b>Plan de financiación</b> .....	126
5.1.	Atualización del presupuesto .....	127
6.	<b>Evaluaciones: evaluación ex-ante</b> .....	129
7.	<b>Anexos</b> .....	133
7.1.	Análisis del grado de cumplimiento de la agenda de lisboa y gotêmburgo.....	134
7.2.	Indicadores de contexto .....	135
7.3.	Cuadro resumen del programa operativo.....	137

**E  
S  
P  
A  
Ñ  
A**

# **PROGRAMA OPERATIVO**

**Fondo Social  
Europeo**

**2007-2013**

**CASTILLA Y LEÓN**



***Europa impulsa  
nuestro crecimiento***

## PRESENTACIÓN

**M**ediante Decisión de la Comisión C(2007)1990, de 7 de mayo de 2007, se aprobó el Marco Estratégico Nacional de Referencia para todas las intervenciones de los Fondos Europeos en España en el periodo de Programación 2007-2013, entre las que se encuentran las correspondientes a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, encuadrada en este periodo en el objetivo de “competitividad regional y empleo”.

*Estas Intervenciones, denominadas Programas Operativos, ponen a disposición de Castilla y León una ayuda europea que en el caso del Programa FSE, aprobado mediante Decisión C(2007)6714 de 17 de diciembre, asciende a 125 millones de euros, con los que se pretende sobre todo fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, aunque también se dirigirá a la promoción de un empleo estable y de calidad, a la mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios, así como al aumento y mejora del capital humano.*

*Los recursos financieros puestos a disposición de nuestra Comunidad Autónoma a través del Programa Operativo FSE de Castilla y León 2007-2013, y su distribución financiera constituye un reflejo del grado de convergencia de Castilla y León con Europa en el momento actual, casi superando la renta media de la UE-27.*

*El contenido del Programa ha sido el resultado del trabajo coordinado de las diferentes Administraciones implicadas: comunitaria, nacional, regional y local, así como de la participación de los interlocutores económicos y sociales, y el éxito del mismo, al igual que en los Periodos de Programación de los Fondos Europeos anteriores, dependerá de la gestión y esfuerzo no sólo de los centro gestores del entramado institucional que deberán ponerlo en marcha, sino también del conjunto de la sociedad castellano y leonesa que llevará a cabo los proyectos que hagan posible su desarrollo.*



1

# Decisión de la Comisión de las Comunidades Europeas

POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA  
OPERATIVO FONDO SOCIAL EUROPEO  
DE CASTILLA Y LEÓN 2007-2013



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 17-XII-2007  
C(2007) 6714

NO DESTINADO A PUBLICACIÓN

**DECISIÓN DE LA COMISIÓN**

**de 17-XII-2007**

**por la que se adopta el programa operativo de intervención comunitaria del Fondo Social Europeo en el marco del objetivo competitividad regional y empleo en la Comunidad Autónoma de Castilla y León de España**

**CCI 2007ES052PO002**

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

**DECISIÓN DE LA COMISIÓN****de 17-XII-2007**

**por la que se adopta el programa operativo de intervención comunitaria del Fondo Social Europeo en el marco del objetivo de competitividad regional y empleo en la Comunidad Autónoma de Castilla y León de España**

**CCI 2007ES052PO002**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1260/1999<sup>1</sup>, y, en particular, su artículo 32, apartado 5,

Previa consulta al Comité instituido con arreglo al artículo 147 del Tratado,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 5 de marzo de 2007, España presentó a la Comisión una propuesta de programa operativo para la Comunidad de Castilla y León que puede optar a la ayuda transitoria en el marco del objetivo de competitividad y empleo en virtud del artículo 8, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 1083/2006. A petición de la Comisión, las autoridades nacionales presentaron información adicional el 12 de marzo, el 23 de julio y el 5 de noviembre de 2007.
- (2) España ha elaborado el programa operativo en el marco de la asociación que se contempla en el artículo 11 del Reglamento (CE) nº 1083/2006.
- (3) La Comisión ha evaluado el programa operativo propuesto y considera que coadyuva al cumplimiento de los objetivos establecidos en la Decisión 2006/702/CE del Consejo, de 6 de octubre de 2006, relativa a las directrices estratégicas comunitarias en materia de cohesión<sup>2</sup>, y en el marco estratégico nacional de referencia<sup>3</sup>.
- (4) La propuesta de programa operativo contiene todos los elementos contemplados en el artículo 37, apartado 1, del Reglamento (CE) nº 1083/2006, excepto una lista indicativa de grandes proyectos, contemplada en el artículo 37, apartado 1, letra h), de dicho Reglamento, ya que no se prevé la presentación de grandes proyectos en el marco del presente programa operativo.

---

<sup>1</sup> DO L 210 de 31.7.2006, p. 25. Reglamento modificado por el Reglamento (CE) nº 1989/2006 (DO L 411 de 30.12.2006, p. 6).

<sup>2</sup> DO L 291 de 8.10.2006, p. 11.

<sup>3</sup> Decisión C(2007) 1990 final, 7.5.2007

- (5) Con arreglo al artículo 37, apartado 3, del Reglamento (CE) nº 1083/2006, el programa operativo contiene la motivación de la concentración temática, geográfica y financiera con respecto a las prioridades, tal y como se establece en el artículo 4 del Reglamento (CE) Reglamento (CE) nº 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1784/1999<sup>4</sup>.
- (6) Tal como se contempla en el artículo 53, apartado 6, del Reglamento (CE) nº 1083/2006, conviene fijar el porcentaje y el importe máximos de contribución de los Fondos para el programa operativo y para cada eje prioritario.
- (7) La ayuda concedida en el marco del programa operativo debe ajustarse a la normativa sobre ayudas estatales vigente y a cualquier otra disposición aplicable del Derecho comunitario.
- (8) Por lo tanto, debe adoptarse el programa operativo propuesto.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

#### *Artículo 1*

Queda adoptado el programa operativo de intervención comunitaria en la Comunidad de Castilla y León, que puede optar a la ayuda transitoria en el marco del objetivo de competitividad y empleo, para el período de programación comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2013 conforme al anexo I, y que contiene los siguientes ejes prioritarios:

- a) Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios
- b) Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres
- c) Aumento y mejora del capital humano
- d) Asistencia técnica

#### *Artículo 2*

El gasto efectivamente pagado en el marco del programa operativo será subvencionable a partir del 1 de enero de 2007.

#### *Artículo 3*

1. El importe máximo de la ayuda del Fondo Social Europeo concedida en el marco del programa operativo, calculado con respecto al total del gasto público y privado subvencionable, queda establecido en 125 276 907 EUR, y el porcentaje máximo de cofinanciación, en el 80%.

---

<sup>4</sup> DO L 210 de 31.7.2006, p. 12.

2. La correspondiente financiación nacional de 31 319 227 EUR puede cubrirse parcialmente con préstamos comunitarios del Banco Europeo de Inversiones (BEI) y otros instrumentos de préstamo, aunque, por el momento, no están previstos estos préstamos.
3. En el marco del programa operativo contemplado en el apartado 1, el importe máximo de ayuda y el porcentaje máximo de cofinanciación para cada eje prioritario quedan establecidos de los párrafos segundo al quinto del presente apartado.

El porcentaje máximo de cofinanciación para el eje prioritario "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios" queda establecido en el 80%, y el importe máximo de ayuda procedente del Fondo Social Europeo para dicho eje prioritario, calculado con respecto al total del gasto público y privado subvencionable, queda establecido en 30 584 609 EUR.

El porcentaje máximo de cofinanciación para el eje prioritario "Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres" queda establecido en el 80%, y el importe máximo de ayuda procedente del Fondo Social Europeo para dicho eje prioritario, calculado con respecto al total del gasto público y privado subvencionable, queda establecido en 69 639 777 EUR.

El porcentaje máximo de cofinanciación para el eje prioritario "Aumento y mejora del capital humano" queda establecido en el 80%, y el importe máximo de ayuda procedente del Fondo Social Europeo para dicho eje prioritario, calculado con respecto al total del gasto público y privado subvencionable, queda establecido en 22 562 470 EUR.

El porcentaje máximo de cofinanciación para el eje prioritario "Asistencia técnica" queda establecido en el 80%, y el importe máximo de ayuda procedente del Fondo Social Europeo para dicho eje prioritario, calculado con respecto al total del gasto público y privado subvencionable, queda establecido en 2 490 051 EUR.

4. El plan de financiación correspondiente se establece en el anexo II.

#### *Artículo 4*

Las ayudas públicas en el marco del programa operativo se ajustarán a las normas adjetivas y sustantivas sobre ayudas estatales vigentes en el momento de la concesión de la ayuda.

*Artículo 5*

El destinatario de la presente Decisión será el Reino de España

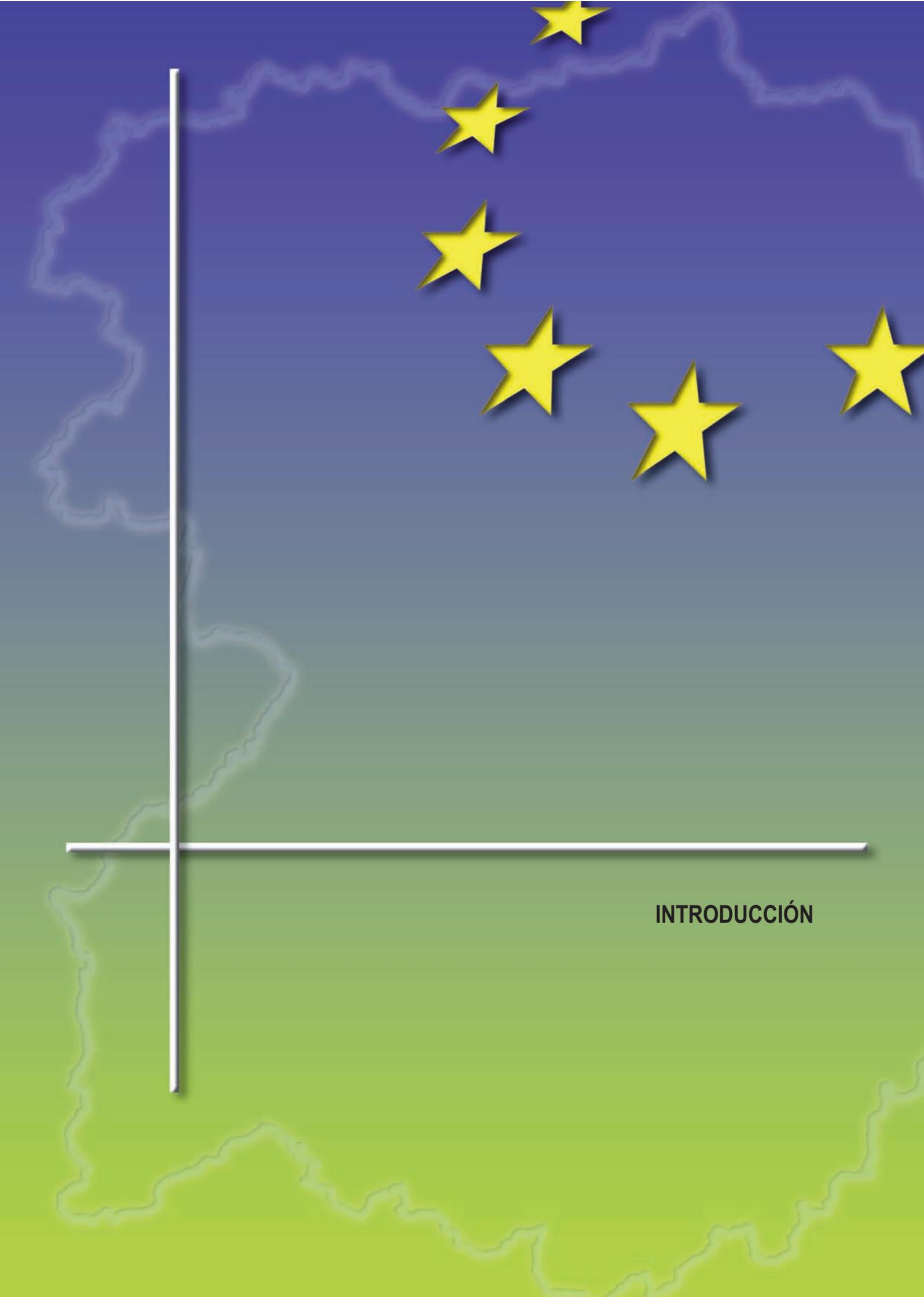
Hecho en Bruselas, el 17-XII-2007.

*Por la Comisión*  
*Vladimír ŠPIDLA*  
*Miembro de la Comisión*



**ANEXO I**

Programa operativo



## INTRODUCCIÓN

## Introducción

El reglamento (CE) N° 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006 por el que se establecen las disposiciones relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) N° 1260/1999 establece que la Política de Cohesión debe contribuir a incrementar el crecimiento, la competitividad y el empleo para lo cual ha de incorporar las prioridades comunitarias en materia de desarrollo sostenible según lo especificado en los Consejos de Lisboa y Götemburgo. En este sentido, la ampliación de la Comunidad Europea ha acentuado las diferencias económicas, sociales y territoriales, tanto de las regiones como de los Estados miembros, siendo necesario incrementar las actuaciones a favor de la convergencia.

Así, en el periodo de programación 2007-2013, los Fondos que facilitarán ayuda en el marco de la política de cohesión se limitan al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), al Fondo Social Europeo (FSE) y al Fondo de Cohesión. De esta manera, los instrumentos de ayuda al desarrollo rural, Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y al sector pesquero, Fondo Europeo de la Pesca (FEP) deben integrarse como instrumentos de gestión de recursos naturales y coordinarse con los instrumentos de la política de cohesión.

A fin de aumentar el valor añadido de la política de cohesión de la Comunidad, la intervención de los Fondos Estructurales y de Cohesión debe concentrarse y simplificarse, por lo que se vuelven a definir los objetivos establecidos en el Reglamento (CE) N° 1260/1999 como la búsqueda de la convergencia entre los Estados miembros, la competitividad regional y el empleo y la cooperación territorial europea.

En este nuevo marco, la región de Castilla y León queda incluida en el objetivo de “Competitividad regional y Empleo” REGIONES PHASING IN referido al territorio de la Comunidad no incluido en el objetivo convergencia, siendo subvencionables aquellas regiones del Objetivo n° 1, correspondiente al periodo de programación 2000-2006 que ya no cumplen los requisitos de subvencionalidad del objetivo de “convergencia<sup>1</sup>” y que, por tanto, se benefician de ayuda transitoria a nivel de NUTs 2.

Este objetivo persigue, fuera de las regiones menos desarrolladas, incrementar la competitividad y el atractivo de las regiones, así como su nivel de empleo, mediante la previsión de los cambios económicos y sociales, incluidos los ocasionados por la liberalización del comercio, aumentando y mejorando la calidad de la inversión en capital humano, la innovación, la difusión de la sociedad del conocimiento, el fomento de espíritu empresarial, la protección del medio ambiente, la accesibilidad, la adaptabilidad de los trabajadores y las empresas y el desarrollo de los mercados laborales no excluyentes.

---

<sup>1</sup> Artículo 5 del Reglamento (CE) N° 1083/2006: “Podrán beneficiarse de ayuda de los Fondos Estructurales en virtud del objetivo convergencia, las regiones correspondientes al nivel NUTS 2...cuyo producto interior bruto (PIB) per cápita, medido en paridad de poder adquisitivo y calculado conforme a los datos comunitarios correspondientes a los años 2000-2002, sea inferior al 75% de la media de la Europa de los veinticinco (UE-25) durante el mismo periodo de referencia.

Según el artículo 2 del Reglamento (CE) N° 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Social Europeo –y por el que se deroga el Reglamento (CE) N° 1784/1999– las intervenciones del FSE tendrán como finalidad, en la región, “*reforzar la cohesión económica y social mejorando el empleo y las oportunidades de trabajo, favoreciendo un alto nivel de empleo y la creación de más y mejores puestos de trabajo.*”

Para ello, el FSE atenderá a las prioridades y objetivos de Castilla y León “*en materia de educación y formación, al incremento de la participación de las personas económicamente inactivas en el mercado de trabajo, a la lucha contra la exclusión social –en particular de grupos desfavorecidos, tales como las personas con discapacidades, al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación–.*”

A partir de las Directrices Estratégicas Comunitarias adoptadas por el Consejo Europeo y las prioridades definidas en el Marco Estratégico de Referencia Nacional (MERN) establecidas para España en su conjunto, procede que la Junta de Castilla y León elabore su propia estrategia de desarrollo regional para el periodo 2007-2013 a través de Programas Operativos monofondos de las intervenciones estructurales, en coordinación con el Programa Operativo del Fondo de Cohesión elaborado por la Administración General del Estado. Asimismo, estos Programas Operativos regionales (FEDER y FSE) se complementan, en el marco del FSE, con los Programas Operativos de *Adaptabilidad y Empleo* y *Lucha contra la Discriminación* de carácter pluriregional y por lo que respecta al FEDER, con el Programa Operativo de *Investigación, Desarrollo e Innovación por y para el beneficio de la empresa* y Programa Operativo de *Economía basada en el Conocimiento*.

Hay que tener en cuenta, además, que en la elaboración del Programa Operativo Regional FSE se han tenido en cuenta las observaciones y las recomendaciones derivadas de la evaluación ex-ante.

En interés de la simplificación y la descentralización, tanto la programación como la gestión financiera han de adaptarse, solamente, a los programas operativos y a los ejes prioritarios, quedando suprimidos el Marco Comunitario de Apoyo (MCA) y el Complemento de Programa establecidos por el Reglamento (CE) N° 1260/1999.

Considerando las necesidades regionales, el Programa Operativo del FSE de Castilla y León, 2007-2013 se concentra en cuatro Ejes prioritarios:

- **Eje 1. Fomento del Espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios** dirigido reforzar el nivel de competencias de los trabajadores, empresas y empresarios, a promocionar el empleo estable y de calidad y a fomentar el autoempleo y la economía social. Para ello, el presente Eje tiene previsto beneficiar alrededor de 14.188 trabajadores y 10.664 empresas con una dotación financiera de 30.584.609 euros de ayuda FSE.

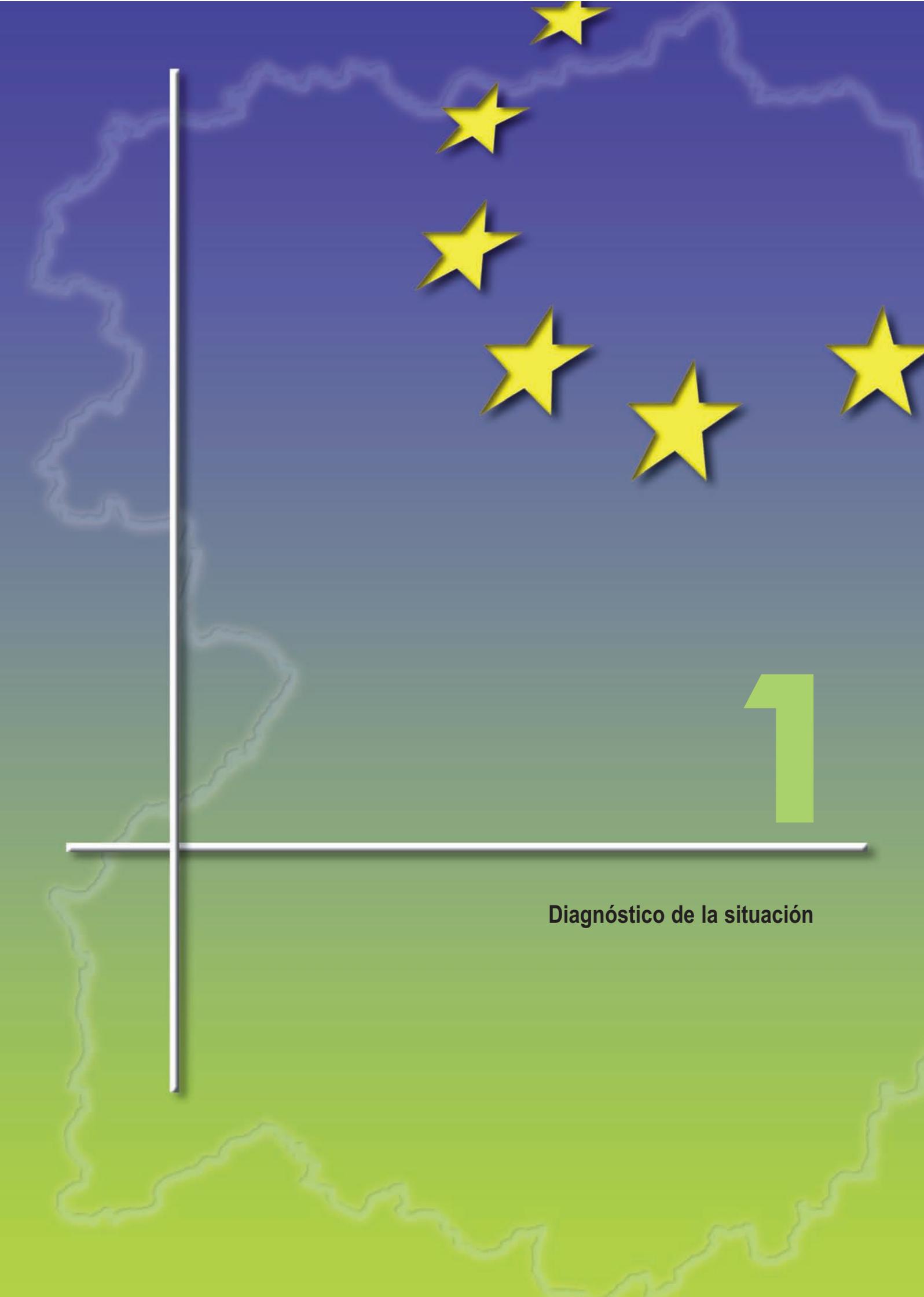
Así mismo, y aunque estos datos son solamente una previsión, en este Eje prioritario se tiene previsto crear unas 1.494 empresas y contratar a 7.743 trabajadores.

- **Eje 2. Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres** centrado en la aplicación de acciones dirigidas a mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas en general y de los jóvenes en particular, a favorecer la conciliación de la vida laboral y personal e impulsar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como acciones dirigidas a favorecer la integración sociolaboral de personas inmigrantes, de las personas con discapacidad y de las personas excluidas o en riesgo de exclusión. Además se llevarán a

cabo acciones tendentes al fomento de pactos y apoyo a las iniciativas locales de empleo. En este sentido, se pretende alcanzar a 81.783 beneficiarios y 3.579 empresas con una dotación financiera de 69.639.777 euros de ayuda FSE.

A través de las actuaciones previstas en este Eje 2, y siempre con el carácter estimativo que tienen estos datos, se prevé crear 21.683 empleos entre los diferentes colectivos que configuran el objetivo de las líneas de acción de este Eje.

- **Eje 3. Aumento y mejora del capital humano** encaminado a adaptar los sistemas de educación y de formación a las nuevas necesidades que demanda el mercado laboral. Además, se realizarán actuaciones dirigidas al refuerzo de la formación inicial y a la prevención del abandono escolar y a la mejora del potencial humano en el ámbito de la investigación y la innovación en Castilla y León y a aquellas actuaciones dirigidas al refuerzo de la formación inicial. En consecuencia está previsto dar cobertura aproximadamente a 395.590 beneficiarios fijando un montante total para el Eje de 22.562.470 euros.
- **Eje 5. Asistencia Técnica** para reforzar la gestión, el seguimiento, el control y la difusión del Programa Operativo FSE, en apoyo de la eficacia y transparencia de la ejecución y evaluación del presente Programa Operativo con un presupuesto de 2.490.051 euros.



1

**Diagnóstico de la situación**

# 1. Diagnóstico de la situación

## 1.1. Análisis de situación

### 1.1.1. Aspectos socioeconómicos

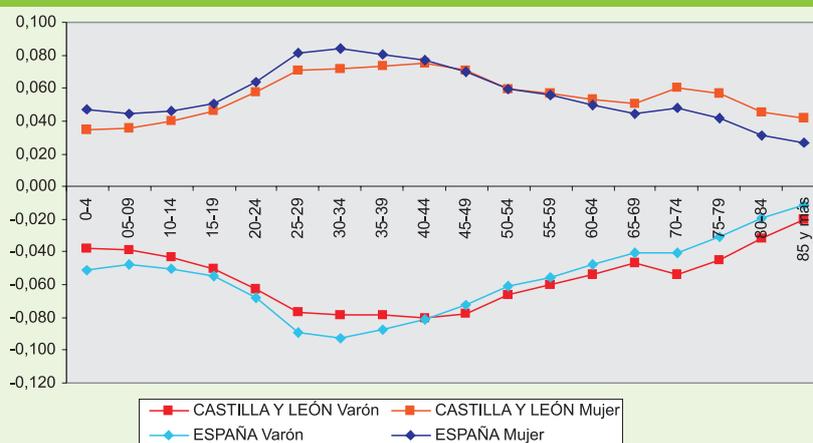
La región de Castilla y León, con una extensión de 94.225 Km<sup>2</sup>, representa el 18,62% del territorio español, cubriendo gran parte de la mitad norte de la Península Ibérica. Limita al norte con Asturias y Cantabria; al este con el País Vasco, La Rioja, Aragón, Castilla-La Mancha y Madrid; al sur con Extremadura y Castilla-La Mancha; y al oeste con Portugal y Galicia.

La densidad de población en la región es de 26,8 hab/km<sup>2</sup>, la tercera más baja de España tras Castilla-La Mancha y Aragón. No obstante, mientras que existen una serie de municipios con una alta concentración poblacional, la gran mayoría del territorio castellano y leonés mantiene unas densidades muy inferiores a la media que, como en determinados municipios de la provincia de Soria, se aproximan a los umbrales considerados por las Naciones Unidas como de “*desierto demográfico*”.

Asimismo, la región se caracteriza por su importante componente rural, creciente modernización de la agricultura a la vez que una disminución de la población activa agraria. Los municipios más despoblados se localizan en la zona montañosa, coincidiendo con territorios de tendencia forestal que, por otra parte, en su mayoría son áreas incluidas en la Red de Espacios Naturales Protegidos.

En términos de población, en 2006 la población total de Castilla y León ascendía a 2.523.020 habitantes. La población masculina representa el 49,43% mientras que la femenina supone el 50,57%. En Es-

Tabla 1: Pirámide poblacional comparativa entre Castilla y León y España, 2006



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE.

paña, estos porcentajes son iguales, tanto para los hombres como para las mujeres, no existiendo diferencias significativas entre el nivel regional y el nacional en materia de género.

Por el contrario, la distribución de la población regional por tramos de edad y sexo reflejan diferencias importantes. Así, la población de más de 55 años es 6,57 puntos mayor respecto al total nacional, con los efectos económicos que ello puede generar.

Por su parte, la población femenina tiene una mayor representación entre la población mayor de 60 años en coherencia con la tendencia demográfica más amplia de feminización de envejecimiento.

En relación con el crecimiento de la población y su índice vegetativo<sup>2</sup>, la tasa de crecimiento de población de la Comunidad Autónoma ha aumentado un 0,04% en el 2002, un 0,29% en el 2003, un 0,25% en el 2004, un 0,68% en el 2005 y finalmente, un 0,48 en 2006. A pesar de ser un crecimiento relativamente pausado y soportado, mayoritariamente, por el fenómeno de la inmigración, es inferior al logrado por las tasas nacionales -1,75% (2002); 2,10% (2003); 1,13% (2004); 2,11% (2005); 1,36% (2006).

Tabla 2. Índice Vegetativo Anual

	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Total Nacional	0,93	1,14	1,22	1,36	1,94	1,82
Castilla y León	-3,17	-3,16	-3,36	-3,42	-3,01	-3,05

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE.

Administrativamente, la región esta formada por nueve provincias Ávila, Burgos, León. Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora. León es la de mayor extensión seguida por Burgos y Salamanca. Por el contrario, Ávila, Palencia y Segovia son las más pequeñas. Valladolid alcanza la densidad de población más elevada con el 64,02 hab/km<sup>2</sup>.

Tabla 3. Estructura demográfica y población de Castilla y León en 2006.

Provincias	KM <sup>2</sup>	Habitantes	Densidad (hab/km <sup>2</sup> )
Ávila	8.050	167.818	20,8
Burgos	14.291	363.874	25,5
León	15.581	498.223	32,0
Palencia	8.053	173.153	21,5
Salamanca	12.350	353.110	28,6
Segovia	6.923	156.598	22,6
Soria	10.306	93.503	9,1
Valladolid	8.110	519.249	64,0
Zamora	10.561	197.492	18,7
<b>Castilla y León</b>	<b>94.225</b>	<b>2.523.020</b>	<b>26,8</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del IGN e INE.

<sup>2</sup> Índice vegetativo=Tasa de natalidad menos tasa de mortalidad.

En cuanto a la estructura empresarial, contar con un tejido empresarial fuerte e innovador es el primer síntoma de la existencia de un entorno económico sólido, dinámico y proyectado hacia nuevas actividades empresariales más competitivas. En este sentido, la Unión Europea, a través de la Estrategia de Lisboa, resalta la necesidad de concentrar esfuerzos, al objeto de mejorar el entorno empresarial y responder a los requerimientos de las empresas, de las PYMEs, particularmente.

Castilla y León cuenta en 2005 con el 5,20% de las empresas presentes en el territorio nacional, ocupando el sexto lugar de las Comunidades Autónomas.

Por lo que se refiere a la geografía del tejido empresarial castellano y leonés se destaca que la iniciativa y la actividad empresarial se concentran en las provincias de Valladolid y León, aglutinando alrededor del 40% del total de las empresas de la región, frente al 28,90% de Burgos y Salamanca.

En general, Castilla y León muestra una densidad empresarial por debajo de la media estatal. En 2006, había en Castilla y León 64,94 empresas por cada mil habitantes frente a las 69,46 de la media española.

Durante el período comprendido entre 1995 y 2005, se produce una importante transformación sectorial en la región, caracterizada por una continua modernización, la terciarización de la economía y un creciente acercamiento a la estructura productiva de la Unión Europea.

Tabla 4. Estructura productiva (Distribución del VAB por sectores). Año 2006

	Primario	Secundario	Terciario
Castilla y León	7,26%	31,95%	60,79%
España	3,13%	29,70%	67,17%

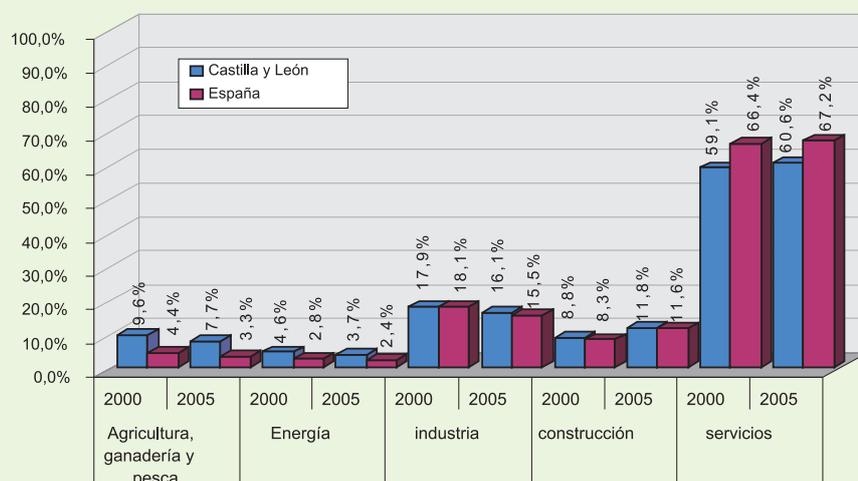
Fuente: Contabilidad Regional de España Base 2000 - INE.

El rasgo más característico de esta modernización es la pérdida de peso del sector agrario en el conjunto de la economía regional. La participación de este sector en el Valor Añadido Bruto (VAB) regional se reduce alrededor de dos puntos porcentuales, del 9,6% en el 2000 al 7,26% en el 2006.

En relación con el sector secundario, las actividades industriales presentan un mejor comportamiento respecto del obtenido a nivel nacional así, a pesar de que la industria castellano y leonesa disminuye su peso relativo en la economía en el periodo 2000-2006, lo hace en menor medida que el experimentado en España para este mismo periodo. Por el contrario, la construcción refleja un comportamiento similar a la media nacional. En conjunto, los sectores de industria y construcción suponían en 2000 el 31,3% de la economía regional, porcentaje similar que en 2006, 31,95%.

De otra parte, el sector terciario contribuye con el 60,79% del VAB regional en el 2006, aportación 6,38 puntos inferior a la del conjunto de España. Por el contrario, el sector industrial y el agrícola tienen una mayor contribución en el VAB regional que a nivel nacional. En concreto, la industria representa el 31,95% del VAB, 2,25 puntos porcentuales superior a la media nacional, y el sector primario aporta el 7,26% del VAB, 4,1 puntos más que en España.

Gráfico 1. Participación sectorial en el VAB.



Fuente: Contabilidad Regional de España Base 2000 – INE.

Particularmente, el crecimiento experimentado por el sector servicios para el periodo 2000-2006 ha sido superior al logrado a nivel nacional, permitiendo acercar el peso de este sector al nivel del conjunto de España, reduciendo el diferencial en algo más de medio punto. No obstante, el peso regional actual del sector servicios, 60,8%, no alcanza el 67,2% de España, ni el porcentaje de la Unión Europea que supera el 70%.

Las principales actividades del sector servicios son el comercio al por menor, con un peso del 25,62% respecto del total, seguido por el turismo y la hostelería, iguales con un 15,48%, y el comercio al por mayor, que representa el 8,54%.

En este sentido, el siguiente cuadro muestra aquellos subsectores del sector industrial y de servicios que tienen carácter estratégico para la economía regional, dado su importante peso relativo dentro de la estructura productiva.

Tabla 5. Participación sectorial en el VAB 2000-2003. C.R.E precios corrientes. Base 2000

Subsector / Año	Peso sobre el total de la Economía		
	2000	2004	Variación
Energía	4,64%	4,11%	-0,53 p.p. <sup>3</sup>
Minería (Extracción Productos Energéticos y Otros)	1,33%	1,20	-0,13 p.p.
Agroalimentario (Alimentos, Bebidas y Tabacos)	4,21%	3,82%	-0,39 p.p.
Automoción (Material de Transporte)	3,43%	3,32%	-0,11 p.p.
Turismo (Hostelería)	6,29%	6,49%	0,20 p.p.

Fuente: Contabilidad Regional de España Base 2000- INE.

<sup>3</sup> p.p.: Puntos porcentuales.

En cuanto al número de empleados, el tejido empresarial castellano y leonés se caracteriza, al igual que el nacional, por el predominio de las empresas con menos de 5 asalariados, que contabilizan el 90,59% del total de las empresas presentes en la región.

Del análisis de la situación del tejido empresarial castellano y leonés, se desprende que la economía castellana y leonesa se caracteriza por el reducido tamaño de sus empresas y por la concentración de la actividad en la prestación de servicios comerciales, de hostelería y de actividades de intermediación financiera e inmobiliaria. Esta realidad no se aleja demasiado de la caracterización del tejido empresarial tanto a nivel europeo como nacional, constituido en su mayoría por PYMES y microempresas. Estas empresas, que contribuyen sustancialmente a la creación de nuevos puestos de trabajo, a la cohesión económica y social europea y se constituyen como el principal vehículo de transmisión de conocimiento desde los campos de la investigación hasta el mercado y los ciudadanos, se enfrentan, sin embargo, con ciertas limitaciones a la hora de nacer y de desarrollarse, limitaciones derivadas de su tamaño como pueden ser la carga administrativa e impositiva, el acceso al suelo industrial, el acceso a la financiación o la necesidad de innovación.

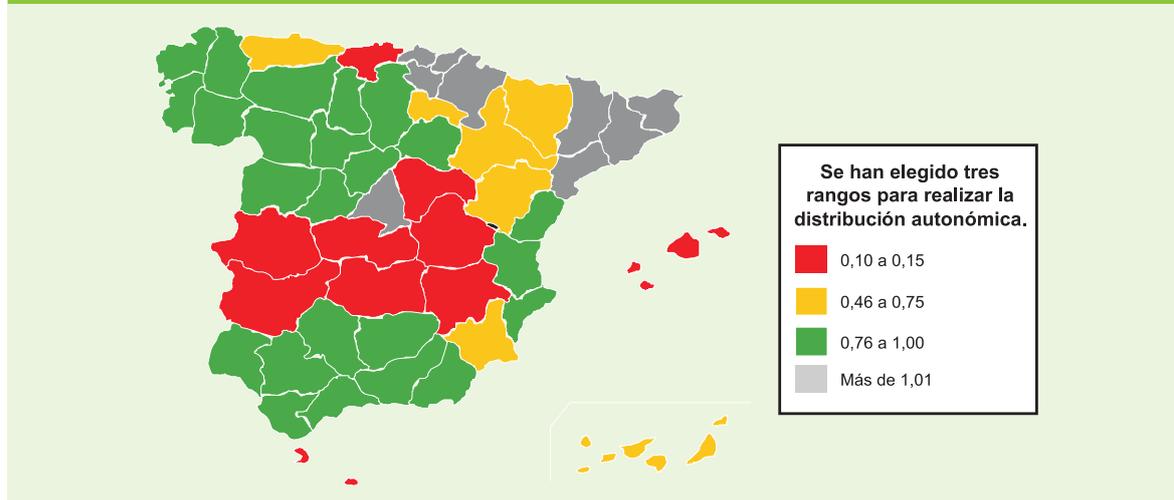
Por otra parte, en un contexto globalizado, la inversión en Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (en adelante, I+D+i) y la rápida y correcta adaptación de la economía a las Tecnologías de la Información y la Comunicación (en adelante, TICs) se conforma como el principal factor del incremento de la productividad, del crecimiento a largo plazo y de la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

Por ello, la Unión Europea, en la cumbre de Lisboa, marcó el ambicioso objetivo de incrementar, para 2010, la tasa de inversión en I+D del conjunto de la UE hasta el 3% del PIB, aumentar la inversión destinada a la investigación en nuevas tecnologías (Investigación y Desarrollo Tecnológico) en un 80% y alcanzar una participación privada de la inversión de un 66%.

En este contexto, Castilla y León se encuentra aún lejos de lograr los objetivos europeos marcados para el periodo 2010. **En 2004, el gasto en actividades de I+D+i en Castilla y León representaba el 0,95% de su PIB**, frente al 1,05% del nivel total de inversión alcanzado por España y el 1,9% de la UE25.

Sin embargo, se destaca que los últimos datos recogidos en el *“Informe COTEC 2006 sobre Tecnología e Innovación en España”* reflejan una evolución positiva del sistema español de innovación, con un aumento del 9% en el gasto en I+D con respecto al año anterior que sitúa el esfuerzo español en el 1,07% del PIB. Según dicho informe, el aumento de esfuerzo en I+D entre 1996 y 2004 ha sido muy importante en Castilla y León.

Mapa 1. Intensidad del gasto en I+D por provincias en 2004



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE.

En cuanto a la estructura de la inversión en Castilla y León, el sector privado muestra una tendencia inversora **similar al resto del territorio nacional**. La financiación empresarial regional de las actividades de I+D+i se sitúa, en 2004, entorno al **53,97%**<sup>4</sup> frente a una media española del **54,51%**<sup>5</sup>. A pesar de los óptimos resultados a nivel nacional, el dinamismo del sector privado de Castilla y León difiere todavía de los niveles de inversión europeos de la UE-15, un 58%, y se mantienen alejados del objetivo de Lisboa del 66%.

Cabe destacar la importancia de la actividad inversora de las universidades de Castilla y León en I+D+i. En este sentido, las aportaciones representan un 37,63% de la inversión en I+D realizada en la Comunidad Autónoma, constituyendo el 6% de la inversión universitaria en I+D del total de España.

A pesar de estos avances, el tejido empresarial castellano y leonés muestra determinadas carencias en cuanto al desarrollo y la utilización de nuevas tecnologías por parte de las empresas, debido principalmente al predominio de las pequeñas y medianas empresas, de carácter tradicional y con una reducida capacidad financiera para afrontar importantes inversiones.

La caracterización del tejido productivo, compuesto por un elevado número de microempresas y por multinacionales líderes de algunos sectores (automoción o agroalimentario), obstaculiza la concentración de esfuerzos en la construcción de una economía más dinámica e innovadora. Así, la pequeña empresa muestra importantes dificultades de desarrollo tecnológico e innovador y, por el contrario, las grandes empresas no parecen aprovechar todo su potencial a la hora de transferir conocimiento y crear valor añadido regional.

Este hecho queda demostrado por la concentración del gasto empresarial en I+D en pocas pero grandes empresas que encuentran menos impedimentos a la hora de acceder a la financiación o de acometer importantes inversiones, por lo que aproximadamente el 30% del gasto total en I+D regional se concentra en un número reducido de empresas, suponiendo un importante punto de vulnerabilidad de este factor de desarrollo.

Como consecuencia de ello, se reduce la posibilidad de la PYME de competir en un mercado internacional cada vez más innovador, situación que se podría paliar con una mayor coordinación entre universidades, centros de investigación y mundo empresarial, y un mayor ritmo de crecimiento y actividad de los centros y parques de transferencia científica y tecnológica, potenciando sus posibilidades de actuar como verdaderos catalizadores del desarrollo regional.

No obstante, Castilla y León ha experimentado, en el periodo 2000-2004, un incremento exponencial de su tasa de inversión en I+D, alcanzando una tasa de crecimiento del 89%. Adicionalmente, en 2005 y 2006, el sistema de innovación parece haber adquirido un nuevo dinamismo, consecuencia del esfuerzo del conjunto de los agentes de la economía y la sociedad.

Por último, por lo que se refiere a la población empleada en actividades de I+D+i, se destaca el considerable incremento de personal ocupado por Castilla y León en el último periodo 2000-2004, que ha aumentado en un 47,8%.

En 2004 las actividades ligadas a la I+D en la región ocupaban a 8.092 personas en jornada completa, representando el 4,9% del total de la población investigadora española dedicada a este tipo de actividades.

---

<sup>4</sup> Fuente INE 2004. Se considera conjuntamente la inversión de las empresas y de los Institutos Privados Sin Fines de Lucro- IPSFL.

<sup>5</sup> Ídem.

Estos incrementos se han debido, en parte, a la presencia de importantes y reconocidas infraestructuras de I+D+i, que han facilitado el desarrollo de las actividades investigadora y de base tecnológica en Castilla y León. Actualmente, la región dispone de tres parques tecnológicos (León, Burgos y Boecillo) representados por la Asociación de Parques Tecnológicos de Castilla y León, socio de la Red Europea de Centros de Enlace para la Innovación (IRCNET).

Adicionalmente, existen diferentes Centros Europeos de Empresas e Innovación (CEEI) en Valladolid y León, y el centro "CEEI emprende virtual" de Castilla y León.

En relación con la Sociedad de la Información, los últimos años han conocido una transformación del panorama laboral del mundo desarrollado. La liberalización de las telecomunicaciones, el crecimiento explosivo de Internet y la creciente interrelación de los negocios y la sociedad convergen todos en un punto: la eclosión de la Sociedad de la Información (SI). El desarrollo de una Sociedad de la Información en Europa es la piedra angular del «Objetivo de Lisboa» de la Comunidad Europea de convertirse en la economía más dinámica y competitiva del mundo para el año 2010.

Por ello, desde la UE se reforzará para el periodo de programación 2007-2013 la prioridad de extender la Sociedad de la Información a todos los ámbitos de la sociedad, la educación y la economía.

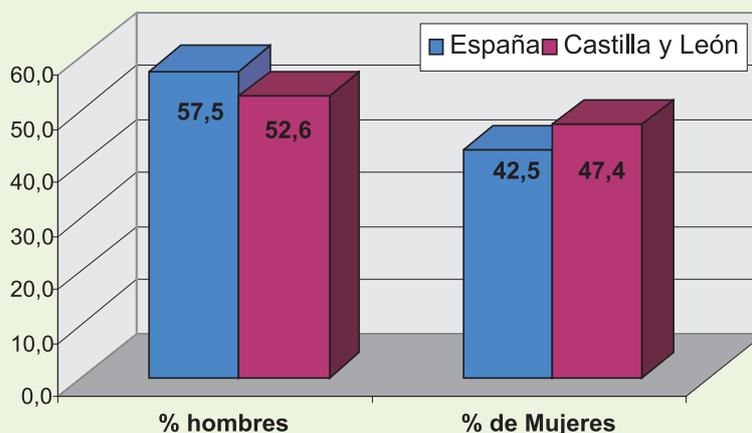
En este contexto, la brecha digital que sigue existiendo entre Castilla y León, España y la UE25 pone de manifiesto que esta región tiene que llevar a cabo actuaciones estructurales esenciales para el arranque de una economía basada en el conocimiento que utilice de forma eficiente las TICs y que favorezca la transmisión de dicho conocimiento a través de ellas.

Tabla 6. Profesorado en la Enseñanza Universitaria según Sexo. Castilla y León. Curso 2005-2006

2005-2006	Mujeres	Ambos sexos	% Mujeres
<b>Castilla y León</b>	<b>2.964</b>	<b>7.722</b>	<b>38</b>
España	39.849	109.838	36

Fuente: D.G. de Estadística de la Junta de Castilla y León con datos del INE, "Estadística de la Enseñanza Universitaria".

Gráfico 2. Porcentajes de personal el Equivalencia a Jornada Completa (EJC) en actividades de I+D. Distribución por sexo en Castilla y León y España. 2004



Fuente: INE y elaboración propia.

En este sentido, el grado de penetración de la Sociedad de la Información en Castilla y León se encuentra por debajo de la media europea y de la española en la mayoría de los ámbitos relativos a la creación, utilización y difusión de las TICs.

En Castilla y León, la presencia de mujeres investigadoras en actividades de I+D es positiva en comparación con la media de las mujeres españolas. Los altos niveles formativos de las generaciones más jóvenes permiten que el porcentaje de investigadoras se eleve hasta casi el 43% en 2004 frente a un 39,8% de España. Sin embargo, la distancia que separa a las mujeres de los hombres en la región es de 14 puntos porcentuales. El paralelismo con el sexo del personal docente de las universidades de Castilla y León es evidente.

Idéntico comportamiento se observa en relación con el número de personas que trabajan en tareas de investigación y desarrollo a tiempo completo. Las mujeres de Castilla y León se encuentran por encima de la media, esta vez 5 puntos, pero aún persiste una distancia respecto a los hombres de la región de otros 5 puntos porcentuales.

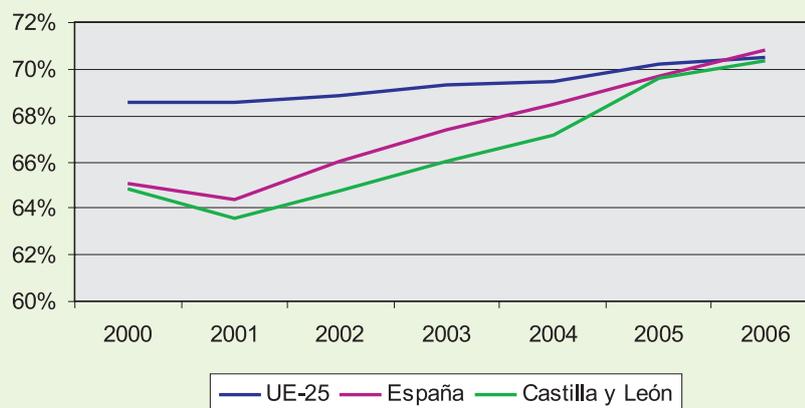
### 1.1.2. Mercado de Trabajo

#### A) POBLACIÓN ACTIVA Y TASA DE ACTIVIDAD

En Castilla y León, el número de personas activas se sitúa en el cuarto trimestre de 2006<sup>6</sup> en 1.146.100, aumentando respecto al mismo trimestre del año anterior un 1,60%, 18.000 personas. Asimismo, en España, en el cuarto trimestre, el número de activos se sitúa en 21.812.400 personas, un 3,11% más que el cuarto trimestre del año anterior.

En este sentido, la evolución de la tasa de actividad a lo largo del periodo 2000-2006 presenta un progresivo aumento hasta situarse en el 70,4%. Esta evolución ha permitido a la región estrechar el diferencial que mantenía con la UE-25, reduciéndolo desde los 3,8 puntos porcentuales de 2000 hasta los 0,1 de 2005. Respecto a España, en 2000 la diferencia era de 0,3 puntos y en 2006 de 0,4 puntos.

Gráfico 3. Tasa de actividad para España, Castilla y León y UE-25 (2000-2006)<sup>7</sup>



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del EUROSTAT y EPA.

<sup>6</sup> Conforme datos del cuarto trimestre de 2006 de la EPA.

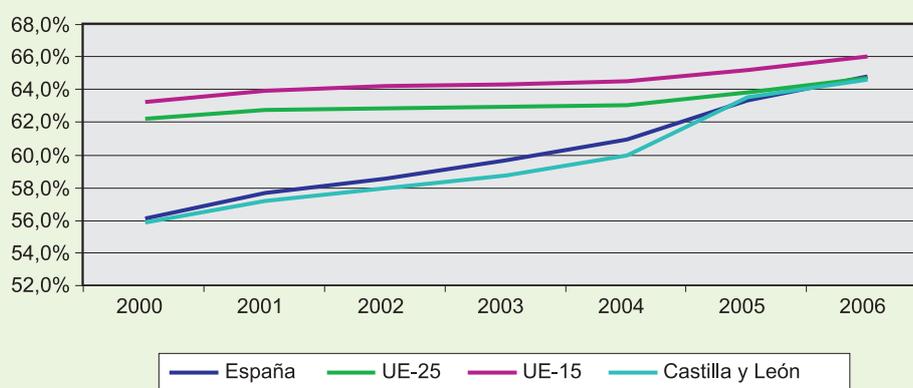
<sup>7</sup> Los datos de la UE han sido proporcionados por Eurostat mientras que los de Castilla y León han sido facilitados por la DG de Estadística de la Junta de Castilla y León, teniendo en cuenta el rango de edad de 16 a 64 años.

## B) EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN OCUPADA

El número de ocupados para la región se sitúa en 1.060.500, aumentado en 28.700 personas respecto al cuarto trimestre del año 2005, es decir un 2,79%. En España, el número de ocupados aumenta un 3,56% en términos anuales, situándose en 20.001.800

Para periodo 2000-2006, en relación con los ocupados entre 16 y 64 años, se crearon 159.381 puestos de trabajo, lo que supone un incremento del 18,12% a lo largo del periodo, alcanzando la cifra de 1.038.733 ocupados.

Gráfico 4. Tasa de ocupados para España, Castilla y León, UE-25 y UE-15 (2000-2006)

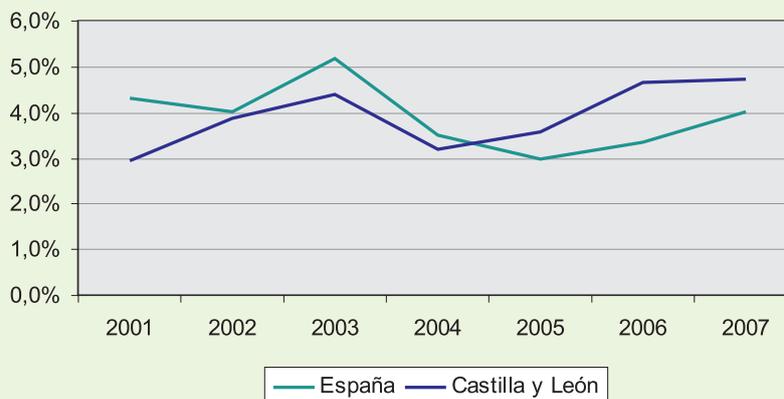


Fuente: Elaboración propia a partir de datos del EUROSTAT y INE.

Por sexos, el número de ocupados en la Comunidad es de 638.800 varones y 417.400 mujeres. En términos anuales la ocupación aumenta un 1,51% para los varones y un 6,83% para las mujeres.

A nivel provincial el número de ocupados aumenta respecto al primer trimestre del año anterior (2006) en todas las provincias, excepto en Salamanca (-5,27%) y Zamora (-0,15%).

Gráfico 5. Tasa de variación interanual de los costes laborales por trabajador y mes España y Castilla y León (2001-2006)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE.

Tabla 7. Distribución porcentual de la población ocupada de Castilla y León por sectores de actividad. 2006

	Total	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios
Ambos sexos media nacional	100	4,8	16,7	12,9	65,7
Ambos sexos Castilla y León	100	8,1	17,8	13,1	61,1
Varones total nacional	100	5,8	21,3	20,5	52,4
Varones total Castilla y León	100	10,4	23,3	20,2	46,1
Mujeres total nacional	100	3,3	9,9	1,7	85,2
Mujeres total Castilla y León	100	4,5	9,1	1,8	84,6

Fuente: EPA-INE y elaboración propia.

El cuadro precedente refleja la estructura de la población por sectores. Puede concluirse que se trata de una economía terciarizada, aunque en niveles ligeramente más bajos que la media de España. Así, el sector servicios ocupa al 61,1% de la población de Castilla y León. La construcción (13,1%) y la industria (17,8%) ocupan un porcentaje de la población similar al de la media nacional mientras que el peso de la agricultura medido en ocupación es algo superior.

Desde una perspectiva de género la inmensa mayoría de las mujeres (84,6%) trabajan en el sector servicios siendo su presencia de un 4,5% en la agricultura y casi testimonial (1,8%) en la construcción. En el sector industria el empleo femenino presenta un diferencial respecto al de los varones de 14,2 puntos porcentuales.

No cabe duda de que cuando se alude a la población con mayor potencial de incorporación al mercado laboral se está considerando, casi exclusivamente, a la población de mujeres. Sin embargo, es preciso considerar no sólo los niveles de incorporación potencial sino la calidad y tipología de los contratos a los que acceden las mujeres. Conviene, pues atender a la temporalidad de los empleos en la Comunidad.

Con carácter general, el porcentaje de asalariados con contrato temporal en Castilla y León en 2006 es de 29,6% frente a una tasa media nacional del 34%. Es decir, la temporalidad regional es inferior en el caso de Castilla y León. Sin embargo, desde una perspectiva de género, y también según resultados detallados de la EPA de 2006, se observa cómo mientras la tasa media de temporalidad de las mujeres en España es de 36,7% la de las mujeres de Castilla y León se sitúa ligeramente por encima en un 33,8%.

En relación con la siniestralidad laboral, la siguiente tabla muestra la evolución del índice de accidentes en Castilla y León y España para el periodo 2000-2005.

Tabla 8. Índice de incidencia de accidentes por jornada de trabajo con baja en Castilla y León y España. Unidad. Por cien mil trabajadores

	2000	2001	2002	2003	2004	2005
España	7.558,40	7.349,90	7.057,20	6.386,70	6.136,40	6.011,80
<b>Castilla y León</b>	<b>6.624,50</b>	<b>6.702,20</b>	<b>6.552,00</b>	<b>5.962,90</b>	<b>5.865,60</b>	<b>5.728,10</b>

Fuente: Anuario Laboral 2005 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

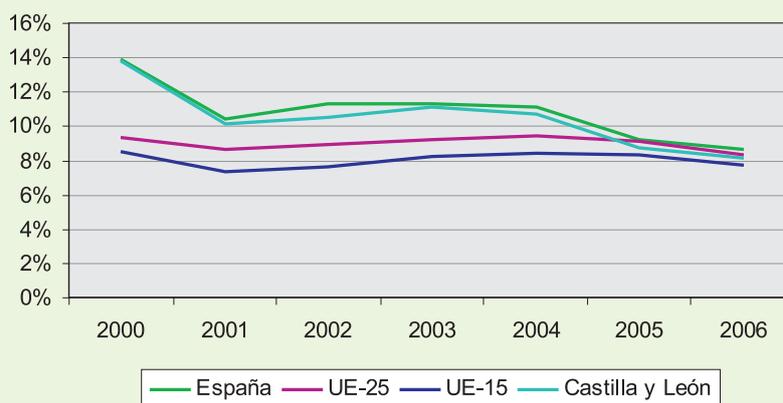
### C) EVOLUCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN DESEMPLEADA

En el cuarto trimestre de 2006, el número de parados en Castilla y León<sup>8</sup> es de 85.600, disminuyendo en 10.700 personas respecto al mismo trimestre del año anterior, es decir, un 11,13%. Asimismo, en España, el número de parados es de 1.810.600, disminuyendo un 1,66% con respecto al mismo trimestre del año anterior. En consecuencia, la tasa de paro se sitúa en el 7,47%, siendo de 8,30% la tasa de paro española.

En cuanto al número de parados por Sexos, Castilla y León cuenta con 31.800 varones y con 53.700 mujeres. En términos anuales, el número de parados disminuye un 17,19% para los varones y un 7,25% para las mujeres. Así, la tasa de paro masculino es del 4,73% y la tasa de paro femenino del 11,35%.

La tasa de desempleo<sup>9</sup> en Castilla y León en 2006 era del 8,16%, 92.340 personas, experimentando una reducción en torno al 34,5% desde el año 2000. Ello pone de manifiesto el importante grado de convergencia alcanzado por la región respecto a España, la UE-15 y la UE-25. En este sentido, la tasa de paro en Castilla y León (8,16%) ha sido inferior a la de España (8,6%) en 2006, acercándose paulatinamente a la media de la UE-15 (7,9%) y a la de la UE-25 (8,8%).

Gráfico 6. Tasa de desempleo para España, Castilla y León, UE-25 y UE-15 (2000-2006)<sup>10</sup>



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del EUROSTAT e INE.

Por sexos, la tasa de paro femenina en Castilla y León asciende al 12,43%, 57.314 personas, reduciéndose un 37,3% desde el 2000. Por su parte, la tasa de paro masculina es del 5,23%.

El desempleo de los jóvenes<sup>11</sup> en Castilla y León ha evolucionado más favorablemente que en el conjunto nacional, registrando en 2006 una tasa de desempleo del 16,99% frente al 17,92% de la media española y el 17,2 en la UE-25. No obstante, en la actualidad dicha tasa se encuentra todavía 0,9 puntos porcentuales por encima de la registrada en el ámbito de la UE-15.

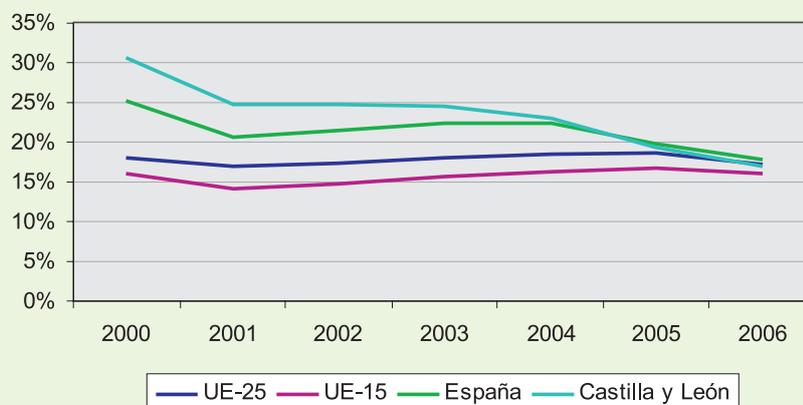
<sup>8</sup> Datos de la EPA del tercer trimestre del 2006.

<sup>9</sup> Tasa de desempleo: Cociente entre las personas paradas y la población activa en edad de trabajar, > de 15 y < de 65 años para el INE, y > de 14 y < de 65 años para Eurostat.

<sup>10</sup> Los datos de la Unión Europea han sido proporcionados por Eurostat mientras que los de Castilla y León han sido facilitados por la DG de Estadística de la Junta de Castilla y León, teniendo en cuenta el rango de edad de 16 a 64 años.

<sup>11</sup> Población entre 16 y 24 años.

Gráfico 7. Tasa de desempleo juvenil para España, Castilla y León, UE-15 y UE-25 (2000-2006)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del EUROSTAT e INE.

## D) DISCAPACITADOS, INMIGRANTES Y COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN

### Personas con discapacidad

En Castilla y León se contabilizan 148.853 personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33% reconocido por la Administración. Esta cifra implica que alrededor del 6% de la población de la Comunidad Autónoma posee algún tipo de discapacidad.

La discapacidad con mayor presencia en Castilla y León es la física, puesto que afecta al 61,9 % de la población con discapacidad. Las personas con discapacidad psíquica suponen el 23,7% del total. El 9,7 % posee discapacidad visual y el 4,7% auditiva.

El número de personas con discapacidad en edad laboral es de 66.415, de los cuales, los hombres representan el 58,9% y las mujeres el 41,1%.

En Castilla y León la fracción de personas con discapacidad que trabaja es aproximadamente un tercio de la población en edad de trabajar. La proporción de mujeres con discapacidad empleadas es significativamente inferior a la de hombres.

La tasa de actividad de este colectivo es del 37,8%, siendo la de los hombres del 40,7% y la de las mujeres del 33,9%.

La tasa total de paro es del 36,4 %, siendo la de los hombres del 31,5% y la de las mujeres del 44,7%.

Además, el 78,6% de los hombres con discapacidad sin empleo ha tenido alguna experiencia laboral anterior, mientras que en el grupo de mujeres esa proporción se reduce al 66,7 %. Este dato ratifica la tendencia de desigualdad entre hombres y mujeres con discapacidad en el acceso a un puesto de trabajo. Las mujeres con discapacidad tienen menor tasa de empleo y, además, más dificultades para obtener experiencia laboral que pueda facilitar el acceso a nuevos empleos.

Los desajustes generados entre oferta y demanda por la rápida evolución del mercado de trabajo inciden especialmente en las personas discapacitadas por sus menores niveles formativos, por sus especiales características, por la escasa información, sensibilización o conocimiento entre los empleadores, etc. El trabajo para este colectivo es condición imprescindible para su desarrollo personal y normalización en la sociedad.

## Personas en riesgo de exclusión

En diciembre de 2006, los perceptores del IMI, que son los que se encuentran en una situación de pobreza extrema, ascendían a 5.965 personas residentes en 2.466 hogares. Con cada una de estas familias está vigente un proyecto individualizado de inserción.

Como rasgos más destacados de esta población en situación de absoluta carencia de recursos, podemos señalar que predominan las mujeres (56,3% del total de beneficiarios). Entre los titulares, la edad media está en 40 años, y la mayor parte se sitúa entre 30 y 50 años.

Por tipo de hogar, destacan los monoparentales encabezados por una mujer (29,6%), seguidos por parejas con hijos (29,0%), mujeres solas (20,6%) y varones solos (17,5%).

Por etnia y nacionalidad, los españoles gitanos han ido aumentando su peso con el paso de los años (35,9% de los hogares actualmente), al igual que los extranjeros (6,4%), a costa del descenso de españoles no gitanos, a pesar de que estos últimos siguen siendo mayoritarios (57,6%).

Por tipo de hábitat, se mantiene desde hace tiempo la misma distribución: más del 70% de los hogares están localizados en ciudades (municipios de más de 20.000 habitantes).

Buena parte de la población gitana ha encontrado tradicionalmente problemas de integración social. Del total de 26.000 castellanos y leoneses pertenecientes a esta etnia, cerca del 30% han sido beneficiarios del Ingreso Mínimo de Inserción en los últimos años.

Muchos tienen un nivel educativo bajo y escasa cualificación y experiencia profesional, particularmente las mujeres, lo que dificulta enormemente su movilidad y la mejora de su situación.

## Inmigrantes

Esta población ha crecido rápidamente en nuestra Comunidad desde el año 2000, con un cierto retraso a lo que sucedía en el conjunto del país. El número total de extranjeros ha pasado de 18.381 a 1 de enero de 2000, a 91.318 según el Padrón Municipal de Habitantes de 2005. El incremento ha estado protagonizado casi exclusivamente por personas procedentes de países en desarrollo, particularmente búlgaros, ecuatorianos, colombianos, marroquíes y rumanos. Estas cinco nacionalidades acumulan el 56% del total de extranjeros actuales empadronados en Castilla y León, y el 65% del total si descontamos los residentes que proceden de otros países con alto índice de desarrollo humano.

De esta población destaca su juventud y enorme heterogeneidad.

La inserción laboral y la integración social están interrelacionados y se articulan en cuatro ejes entre la población inmigrante:

1. El Marco Jurídico, que no sólo legisla la oferta de empleo para la población extranjera, sino que también obliga a la titularidad de un permiso específico para poder realizar actividades lucrativas, y es consecuencia de la existencia del sector informal de la economía.
2. Las características socioeconómicas de la sociedad local, porque éstas contribuyen a la segmentación laboral por sector de producción y por sexo, delimitando en qué sectores se necesita mano de obra y su cualificación.
3. El imaginario cultural de la sociedad local al definir estereotipos que limitan el ejercicio práctico de la ciudadanía en la vida cotidiana (ej: alquilar una vivienda).

4. El capital humano y el capital social con los que cuenta la población inmigrante, que incluirían aspectos tales como su cualificación y experiencia profesionales, su conocimiento de la cultura local, así como su pertenencia a redes sociales.

Tabla 9. Evolución de la población inmigrante por sexos en Castilla y León y España

POBLACIÓN SEGÚN SEXO. PERIODO 2000-2005									
DISTRIBUCIÓN POBLACIÓN TOTAL Y POR SEXOS									
AÑOS	VARÓN TOTAL	VARÓN INMIGRANTE	% VARONES INMIGRANTES RESPECTO TOTAL	MUJER TOTAL	MUJER INMIGRANTE	% MUJERES INMIGRANTES	POBLACIÓN TOTAL	POBLACIÓN INMIGRANTE	% POB. INMIG RESPECTO TOTAL
Castilla y León 2000	1.221.973	8.746	0,72%	1.257.145	9.635	0,77%	2.479.118	18.381	0,74%
España 2000	19.821.384	471.465	2,38%	20.678.407	452.413	2,19%	40.499.791	923.878	2,28%
Castilla y León 2001	1.222.612	12.628	1,03%	1.256.813	13.944	1,11%	2.479.425	26.572	1,07%
España 2001	20.165.514	716.837	3,55%	20.951.328	653.820	3,12%	41.116.842	1.370.657	3,33%
Castilla y León 2002	1.223.935	21.040	1,72%	1.256.434	21.600	1,72%	2.480.369	42.640	1,72%
España 2002	20.564.089	1.048.178	5,10%	21.273.805	929.767	4,37%	41.837.894	1.977.945	4,73%
Castilla y León 2003	1.228.177	29.629	2,41%	1.259.469	29.811	2,37%	2.487.646	59.440	2,39%
España 2003	21.034.326	1.414.750	6,73%	21.682.738	1.249.418	5,76%	42.717.064	2.664.168	6,24%
Castilla y León 2004	1.231.258	35.751	2,90%	1.262.660	35.549	2,82%	2.493.918	71.300	2,86%
España 2004	21.285.247	1.605.723	7,54%	21.912.437	1.428.603	6,52%	43.197.684	3.034.326	7,02%
Castilla y León 2005	1.270.399	46.552	3,66%	1.240.450	44.766	3,61%	2.510.849	91.318	3,64%
España 2005	21.780.869	1.992.034	9,15%	22.327.661	1.738.576	7,79%	44.108.530	3.730.610	8,46%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE.

### 1.1.3. Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

El concepto de igualdad de oportunidades nace como respuesta a la persistencia de desigualdades en las relaciones entre las mujeres y los hombres en una sociedad dada y a pesar del reconocimiento formal de derechos sin discriminación alguna por razón del sexo.

La perspectiva de género en las políticas públicas consiste en mostrar a través de indicadores cuantitativos y cualitativos las manifestaciones de la desigualdad con la finalidad de eliminar las barreras para que la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres sea real y efectiva.

Para integrar la perspectiva de género es preciso, por tanto, hacer visibles aquellas esferas de interés en cada diagnóstico estratégico en las que mujeres y hombres muestran un comportamiento desigual. Con carácter general, y con independencia de la sociedad analizada, las principales manifestaciones de la desigualdad se encuentran en las mayores dificultades para la inserción laboral de las mujeres, en una mayor preponderancia de los contratos a tiempo parcial, una cierta segregación ocupacional derivada de la segregación formativa y una menor remuneración.

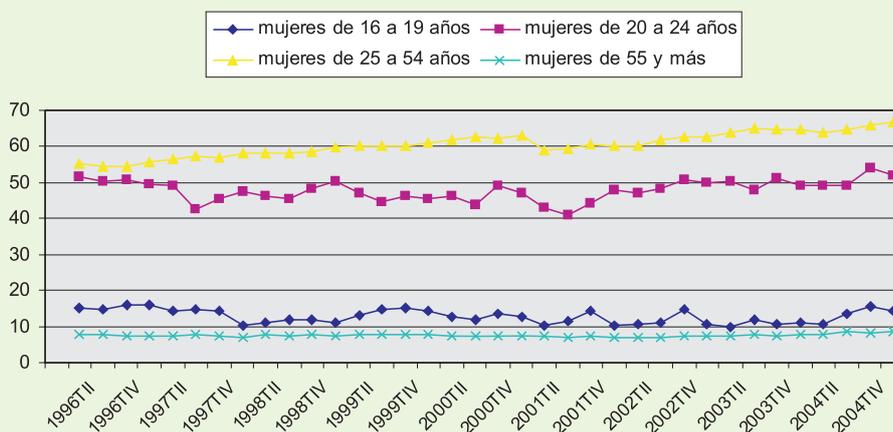
La desigualdad por razón del género tiende a sustentarse en factores más estructurales que coyunturales. Así, la utilización de gráficos longitudinales sirve para mostrar la permanencia en el tiempo de las tendencias observadas y la necesidad de buscar respuestas a medio y largo plazo. Ello permite, además, que se combinen estratégicamente medidas de acción positiva que respondan a las necesidades inmediatas de las mujeres, al tiempo que se incorporan medidas transversales cuya finalidad sea evitar que los mecanismos de desigualdad se reproduzcan en la estructura social hasta la completa eliminación de las barreras en el futuro.

Para comprender la desigualdad entre mujeres y hombres en el ámbito del empleo es preciso no sólo desagregar estadísticamente los indicadores del mercado de trabajo sino también analizar el comportamiento diferenciado a lo largo del ciclo de la vida de mujeres y hombres.

De las tendencias de los niveles de actividad de los varones en Castilla y León a lo largo de los últimos años, se observa, en primer lugar, que las tasas de actividad en los varones son constantes, a lo largo del periodo considerado, y, estructuralmente, elevadas y cercanas al 100% en el grupo de edad central, es decir, de 24 a 55 años. Estas tasas de actividad son más bajas (en torno al 20%) en otros dos grupos de edad, de 16 a 19 años y a partir de los 55 años.

Para el grupo de varones más jóvenes, la reducida tasa de actividad se explica por la dedicación a la formación post-obligatoria. A partir de los 55 años la explicación se encuentra en que estadísticamente comienza a sentirse el efecto de edad de jubilación. El grupo de edad de varones entre 20 y 24 años, por su parte, presenta tasas de actividad en torno al 60% durante todo el periodo analizado. Asimismo, el grupo de edad más amplio es el formado por los varones entre 25 y 54 años y muestra tasas de actividad altas. La evolución presenta una tendencia estable en torno a valores que superan el 90%.

Gráfico 8. Evolución de la tasa de actividad de las mujeres de Castilla y León por grupos de edad. 1996-2005



Fuente: EPA-INE y Elaboración propia.

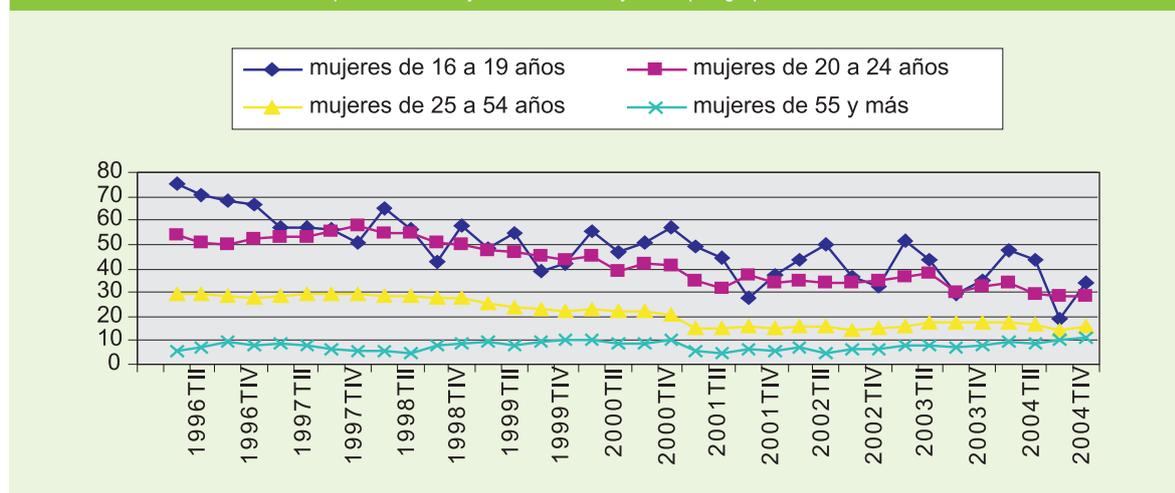
El comportamiento longitudinal de la actividad en el caso de las mujeres es mucho más inestable en el tiempo y diferente del analizado para el caso de los varones. En primer lugar, el grupo de edad con menores tasas de actividad, el de las mujeres de 55 y más años se ha mantenido durante la serie temporal analizada por debajo del 10%. Ello es coherente con el patrón ocupacional de varias generaciones de mujeres que han trabajado dentro del hogar y nunca han ejercido una actividad laboral remunerada.

Por su parte, el grupo de edad de mujeres de 16 a 19 años presenta, igualmente, una evolución de la actividad por debajo de la de los hombres. La mayor irregularidad de la línea de evolución trimestral podría explicarse por los mayores índices de temporalidad que experimentan las mujeres en Castilla y León y su ubicación mayoritaria en el sector de los servicios.

El grupo de mujeres de 20 a 24 años también muestra un comportamiento diferenciado al de los varones. La tasa experimenta una evolución irregular por debajo del 50% hasta el año 2002, en que comienza a superar estructuralmente dicho porcentaje. Del análisis comparativo del comportamiento de mujeres y hombres se aprecia que las mujeres de este grupo de edad tienen una tasa de actividad diez puntos por debajo del mismo grupo de hombres.

La tasa del grupo central del ciclo vital, el comprendido entre 25 y 54 años experimenta un incremento de más de 10 puntos en el periodo analizado aunque la tasa sigue siendo al final de periodo 27 puntos porcentuales inferior a la de los hombres del mismo grupo de edad.

Gráfico 9. Evolución de la tasa de paro de las mujeres de Castilla y León por grupos de edad. 1996-2005



Fuente: EPA-INE y Elaboración propia.

Por su parte, la reducción de la tasa de paro de las mujeres jóvenes entre 16 y 19 años ha sido muy significativa, experimentando un descenso de algo más de 40 puntos porcentuales. En el grupo de edad de entre 20 y 24 años ha decrecido igualmente unos 25 puntos reduciéndose la diferencia entre hombres y mujeres. Por su parte, la tasa de paro del grupo de mujeres en la edad central de la vida, entre los 25 y 54 años, se ha reducido más de 13 puntos pero sigue siendo 10 puntos superior a la de los hombres al final del periodo considerado.

En definitiva, el comportamiento en el empleo de los hombres muestra tendencias más estables que el de las mujeres en todos grupos de edad tanto en términos de actividad como de empleo.

Con frecuencia se ha empleado el argumento de que la menor empleabilidad de las mujeres puede explicarse por su menor nivel formativo. Sin embargo, los resultados del diagnóstico sobre el capital humano muestran el error de este aserto pues las mujeres de Castilla y León poseen un nivel formativo equivalente e incluso superior al de los varones

Las menores oportunidades laborales de las mujeres podrían explicarse, no por una menor formación, sino por la primacía del rol masculino en la sociedad de referencia.

El análisis del mercado laboral ha puesto de manifiesto que la incorporación de las mujeres ha sido muy destacable y, pese a ello, la incorporación de los varones a las responsabilidades relacionadas con el cuidado de los hijos y el hogar no ha sido tan intensa. Estos desajustes provocan varias consecuencias destacables: la desigual distribución del tiempo empleado por hombres y mujeres en las labores domésticas y el recurso a otras fórmulas de conciliación encubiertas que perjudican a las mujeres como podría ser el mayor predominio de contratos de tiempo parcial de mujeres.

**Tabla 10. Porcentaje de personas que realizan la actividad en el transcurso del día y duración media diaria dedicada a la actividad por dichas personas**

Actividades principales	Ambos sexos		Varones		Mujeres	
	% de personas	Duración media diaria	% de personas	Duración media diaria	% de personas	Duración media diaria
0 Cuidados personales	100,0	11:15	100,0	11:18	100,0	11:11
1 Trabajo	32,4	7:53	41,4	8:33	23,7	6:45
2 Estudios	12,1	5:10	10,9	5:04	13,3	5:14
3 Hogar y familia	82,2	3:36	69,7	2:05	94,3	4:41
4 Trabajo voluntario y reuniones	14,8	1:17	10,9	1:26	18,5	1:11
5 Vida social y diversión	70,8	2:06	72,6	2:13	69,1	2:00
6 Deportes y actividades al aire libre	50,3	2:03	50,1	2:22	50,5	1:44
7 Aficiones y juegos	22,2	1:52	27,1	2:00	17,5	1:39
8 Medios de comunicación	89,0	2:38	87,9	2:48	90,2	2:29
9 Trayectos y empleo del tiempo no especificado	87,5	1:18	89,9	1:20	85,1	1:16

Fuente: INE. Encuesta de Empleo del tiempo 2002-2003. Resultados por Comunidades Autónomas. Castilla y León.

De la tabla precedente se deduce que las mujeres en Castilla y León dedican al día aproximadamente una hora menos que los varones al trabajo remunerado y una hora más que ellos a las tareas del hogar y la familia. Las mujeres, además, disponen de menos tiempo que los hombres para realizar actividades al aire libre y deportes, algo menos para la vida social y la diversión, las aficiones y juegos.

Si la responsabilidad del cuidado del hogar y la familia recae de forma especial en las mujeres es probable que sean también éstas las que sacrifiquen parte del tiempo que dedican al trabajo remunerado en caso de conflicto. Tal circunstancia explicaría una proporción mayor de mujeres que de hombres empleadas a tiempo parcial.

**Tabla 11. Distribución de la población ocupada por tipo de jornada y sexo. Primer trimestre 2006**

	Jornada a tiempo completo		Jornada a tiempo parcial	
	Valor absoluto	%	Valor absoluto	%
<b>Varones</b>				
Total nacional	11.050,40	95,50	525,20	4,50
Castilla y León	606,80	96,40	22,50	3,60
<b>Mujeres</b>				
Total nacional	5.935,90	75,90	1.888,60	24,10
Castilla y León	291,30	74,60	99,40	25,40

Fuente: INE-EPA 2006 y elaboración propia.

El porcentaje de mujeres u hombres que disfrutan de los permisos de maternidad/paternidad también tienden a ser sintomáticos del grado de segregación de roles que exista en la sociedad. La siguiente tabla muestra como la baja por maternidad es disfrutada casi exclusivamente por mujeres. En particular, en Castilla y León el porcentaje de bajas laborales por maternidad disfrutadas por mujeres asciende a un 97,76%.

Tabla 12. Porcentaje de mujeres que disfrutaron del permiso de maternidad en exclusiva (2004 y 2005)

% de mujeres que disfrutaron del permiso de maternidad	2004	2005
Total nacional	98,37%	98,24%
Castilla y León	97,69%	97,76%

Fuente: Instituto de la Mujer y Elaboración propia.

Las mujeres se han incorporado de forma masiva al mercado laboral en los últimos años pero en muchos casos esta incorporación se ha llevado a cabo a expensas de la doble carga que sufren las mujeres y del retraso en la edad de la maternidad.

La edad media a la maternidad en Castilla y León es de 31,59 años, ligeramente superior a la media nacional<sup>12</sup> (30,84).

Por otro lado, la tendencia al envejecimiento plantea una serie de reflexiones necesarias sobre la fórmula mejor para abordar el fomento del empleo de las mujeres en el próximo periodo marco. Se trata de pensar qué tipo de empleo queremos crear y cuánto valor añadido queremos que con él se genere. Se trata, así mismo, de arbitrar el modelo desde el que intervenir, no sólo que favorezca el empleo femenino, a través de la intervención sobre las barreras detectadas, sino sobre otros asuntos que afectan a las mujeres y que, tradicionalmente, han sido solucionados de manera informal por éstas.

El “cuidado de los otros”, antes responsabilidad de las mujeres en el seno de la familia debe “externalizarse”, ya sea de forma pública (prestación de servicios) como de forma privada (empresas especializadas en el cuidado de menores o mayores o personas empleadas en el hogar) cuando ningún miembro de la familia disponga de tiempo para llevar a cabo estas tareas.

#### 1.1.4. Niveles educativos y cualificación del capital humano.

En un contexto internacional caracterizado por la entrada pujante de países emergentes extremadamente competitivos en términos de mano de obra barata, el próximo liderazgo mundial se deberá jugar forzosamente en términos del nivel de conocimientos y preparación del capital humano.

Por estos motivos, el conjunto de los países europeos ha decidido, siguiendo el ejemplo de países como Estados Unidos o Japón, hacer una apuesta decidida por la educación y la formación de sus actuales y potenciales trabajadores, elevando los niveles de inversión en educación y prestando mayor atención a un modelo de enseñanza basada en el ciclo de la vida (“lifelong learning”). El capital humano, entendido como el “conjunto de conocimientos, entrenamiento y habilidades poseídas por las personas que las capacitan para realizar labores productivas con distintos grados de complejidad y especialización”, será el eje sobre el cual pivotará la futura estrategia europea de recursos humanos, con el fin de obtener un incremento de la productividad y la competitividad europeas y, por consiguiente, una mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

Por lo que se refiere a los niveles de escolarización, Castilla y León dista del objetivo de Lisboa de que al menos el 85% de las personas mayores de 22 años hayan terminado la educación secundaria. En 2005 el 59,8% de la población contaba con un diploma de estudios secundarios.

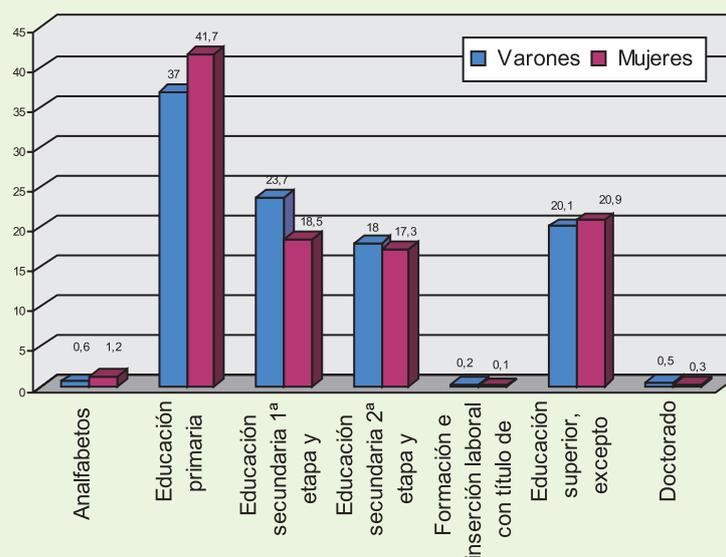
<sup>12</sup> Según los últimos datos de indicadores del INE (2003).

La tasa de abandono escolar<sup>13</sup> se sitúa en Castilla y León en un 25,1% frente al 30,8% del conjunto español. Pese a los mejores resultados de esta región en comparación con la media nacional se comprueba que Castilla y León, a fin de alcanzar el objetivo de Lisboa de conseguir una tasa de abandono escolar inferior al 10%, debería reducir en más de la mitad sus resultados actuales.

Las principales consecuencias del abandono escolar prematuro se traducen en unos elevados niveles de precariedad laboral entre los jóvenes, en la ocupación de estos jóvenes en actividades de poca cualificación y con poca remuneración salarial y en el incremento del desempleo juvenil.

Las mujeres españolas en general, pero también las mujeres de Castilla y León en particular, disfrutan de los más altos niveles formativos de su historia. Los indicadores sociales del INE para 2005 muestran que el porcentaje de mujeres sin estudios se ha reducido paulatinamente hasta situarse en el 6´43% de media en la Comunidad, creciendo el número de mujeres con estudios superiores.

Gráfico 10. Distribución de la población de 16 y más años de Castilla y León por sexo y nivel de formación alcanzado. 2005



Fuente: INE y elaboración propia. 2005.

Así, la proporción de personas de entre 25 y 34 años con estudios superiores en Castilla y León es del 34,73% en el caso de los hombres y del 48,24% de mujeres. Ello quiere decir que, entre otras cuestiones, los niveles formativos universitarios de las mujeres de Castilla León son muy superiores (casi 8 puntos) a la media nacional.

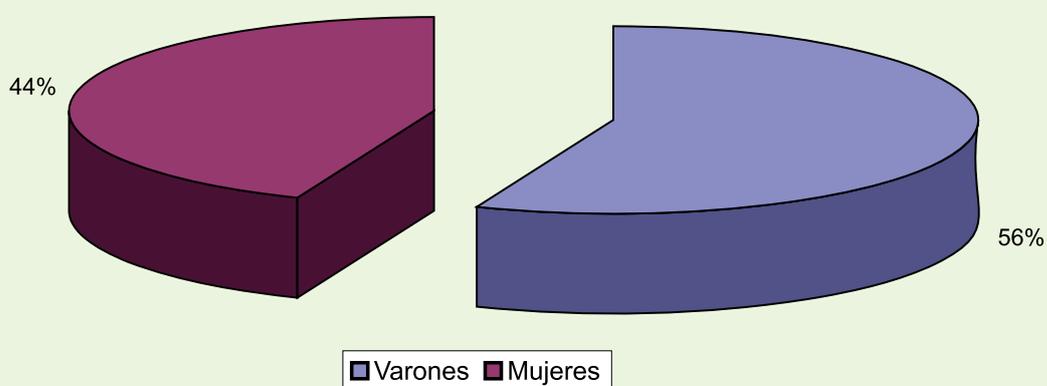
Otro aspecto significativo a tener en cuenta en términos de igualdad de oportunidades es la diferencia ocupacional entre hombres y mujeres, existiendo una clara sobrerrepresentación, bien masculina bien femenina, para determinadas profesiones. Con carácter general, hay más mujeres en estudios sociales o en aquellos que tienen que ver con el cuidado y bienestar de terceras personas, mientras que los hombres son

<sup>13</sup> Jóvenes de entre 18 y 24 años que han completado como máximo la primera etapa de educación secundaria y no siguen ningún estudio o formación. Fuente: Instituto Nacional de Evaluación y Calidad del Sistema Educativo

mayoría en las ingenierías técnicas y superiores. Esta característica se da en Castilla y León tanto en las ramas de bachillerato como en los estudios superiores.

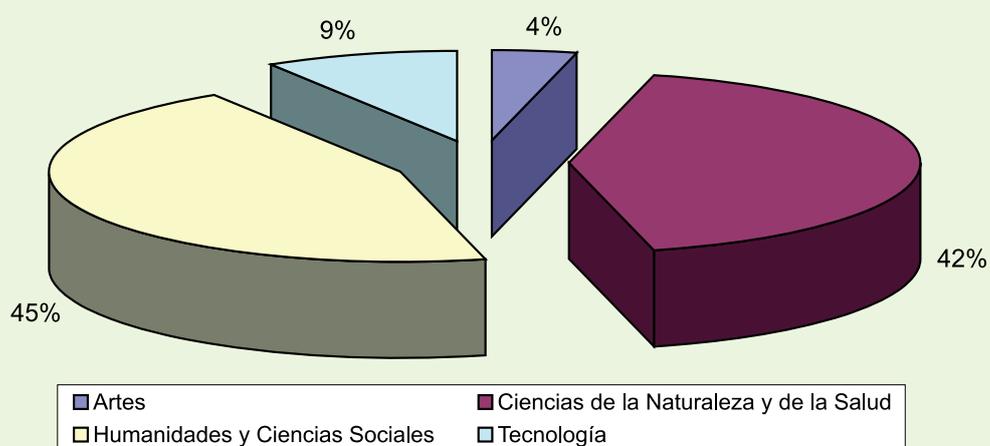
La diferencia ocupacional suele tener su correlato en la segregación vertical, por la cual las mujeres se encuentran menos representadas en los puestos de más alto nivel. Una de las manifestaciones más significativas de este hecho se encuentra en el comportamiento diferencial del uso y disfrute de las nuevas tecnologías y los instrumentos de la sociedad de la información y el conocimiento.

Gráfico 11. Distribución del alumnado de Ciclos Formativos de Grado Medio de Castilla y León por sexo. Curso 2003-2004



Fuente: INE con datos del MEC y elaboración propia.

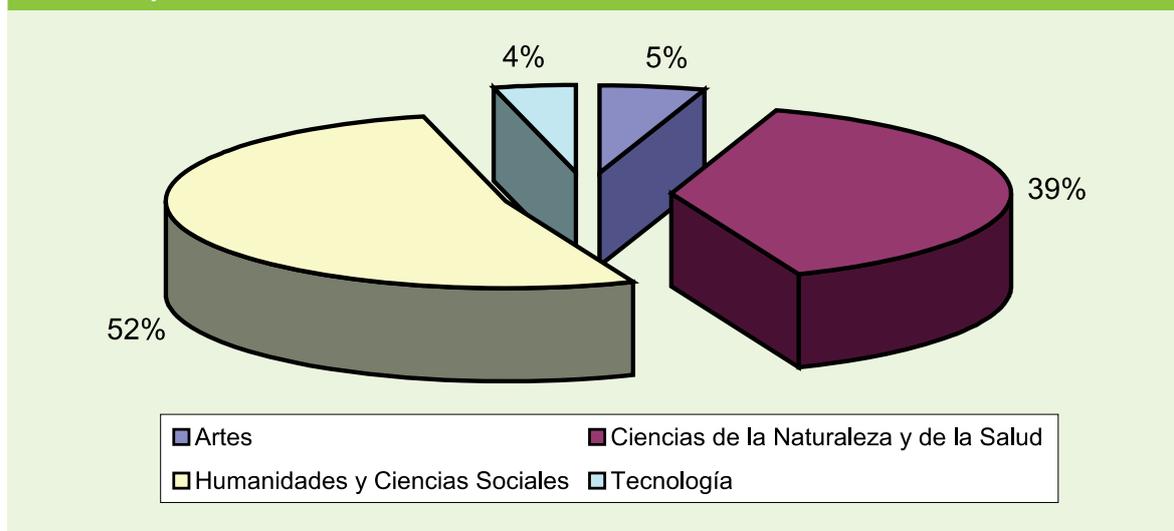
Gráfico 12. Total alumnos por modalidades de Bachillerato



Fuente: INE-MEC y elaboración propia.

Las mujeres se decantan por modalidades de bachillerato distintas a las de los varones. Las mujeres eligen mayoritariamente la modalidad de *Humanidades y Ciencias Sociales*. Pero, sobre todo, de forma muy significativa escogen menos que sus compañeros varones la modalidad tecnológica. Ello es relevante porque las exigencias de la estrategia de Lisboa y del MENR hacen alusión, precisamente, a la creación de puestos de trabajo con alto contenido tecnológico.

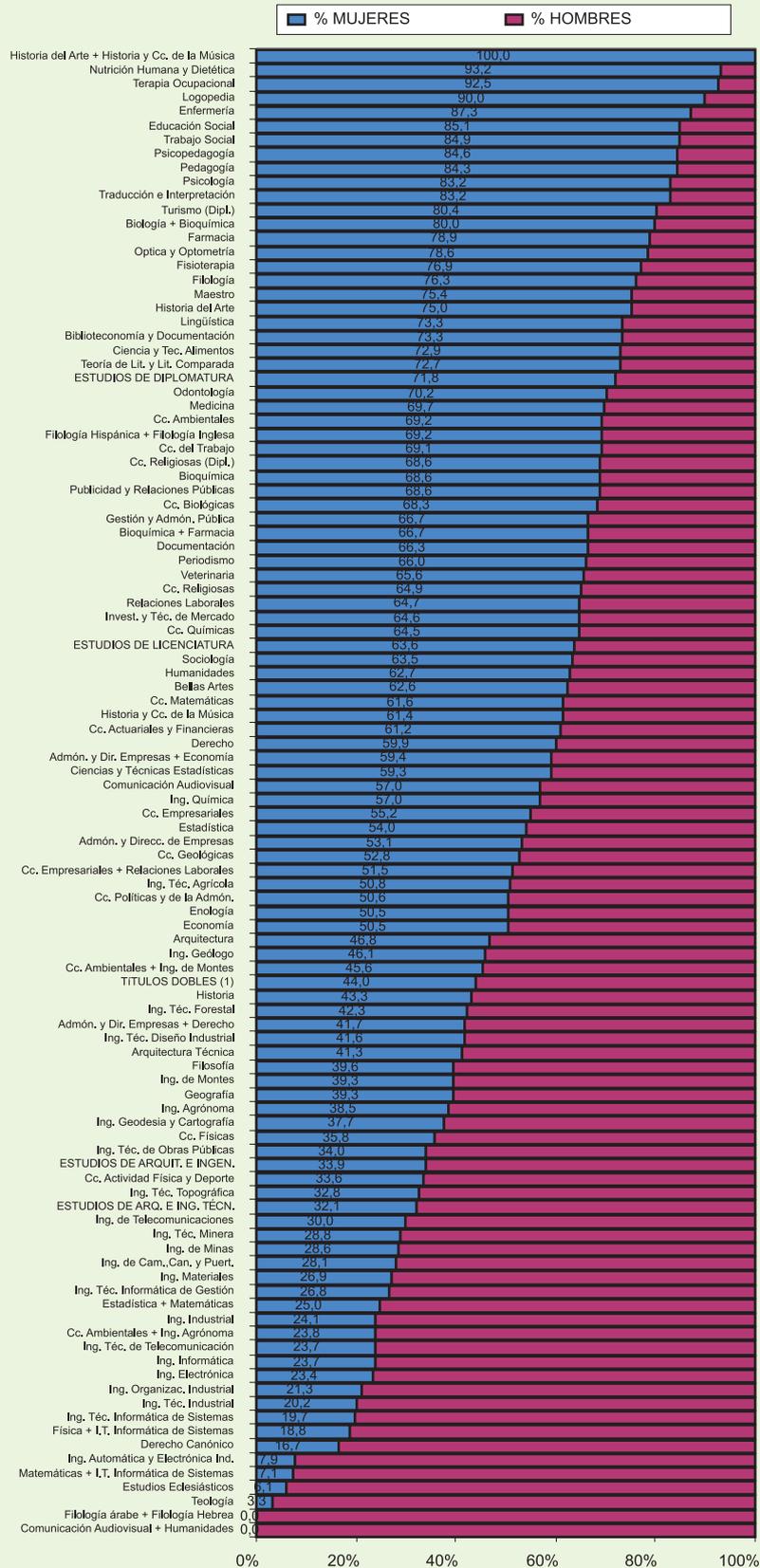
Gráfico 13. Mujeres en modalidades de Bachillerato.



Fuente: INE-MEC y elaboración propia.

La siguiente gráfica muestra la dimensión de la segregación horizontal entre las titulaciones universitarias.

Gráfico 14. Distribución de las titulaciones universitarias por sexos. Curso 2003-2004



Fuente: INE con datos del MEC y elaboración propia.

Por lo que respecta a la formación continua de trabajadores, los niveles de formación alcanzados por Castilla y León son superiores a la media nacional, estando por encima el número de mujeres que actualizan y mejoran su formación respecto a la población masculina de la región.

Tabla 13. Población de 25 a 64 años (ocupada y no ocupada) que cursa estudios

	Total			Hombres			Mujeres		
	1995	2000	2005	1995	2000	2005	1995	2000	2005
Castilla y León	5,0	7,2	14,0	4,0	5,8	12,0	6,2	8,7	16,0
España	4,3	5	12,1	3,8	4,6	11,2	4,7	5,5	13,1

Fuente: Las cifras de la educación en España. Estadísticas e indicadores Ed. 2006 actualizada (cursos 2004-2005).

En cuanto a la formación ocupacional, no es parte integrante del Sistema Educativo Reglado sino un instrumento que facilita la incorporación y permanencia de los trabajadores en el mundo laboral, así como su movilidad ocupacional, posibilitando su cualificación, reconversión y perfeccionamiento en función de las perspectivas que ofrece el mercado laboral.

En Castilla y León se tiene una experiencia muy importante en materia de formación ocupacional. La flexibilidad que caracteriza al mercado de trabajo obliga a que las respuestas que den las administraciones regionales a las nuevas necesidades formativas sea rápida y adaptada a las demandas que reclama este mercado de trabajo.

Es necesario, además que la formación sea tanto teórica como práctica, de modo que los cursos tengan como complemento experiencias prácticas en empresas.

Durante el año 2006, las personas formadas en Castilla y León ascendieron a 15.943; de este total, 5.524 son hombres y 10.419 son mujeres.

## 1.2. Matriz con las Principales debilidades, fortalezas, amenazas y oportunidades

Partiendo del análisis de la situación de contexto expuesto en el apartado anterior, se elabora un único DAFO para las intervenciones estructurales a realizar en el periodo 2007-2013 conforme al planteamiento estratégico común adoptado por Castilla y León en respuesta a la necesidad de reforzar las sinergias y mejorar la complementariedad requeridas por el Reglamento (CE) N° 1083/2006<sup>14</sup>.

Las principales **debilidades** detectadas en la región son fruto de un tejido productivo necesitado de una mayor dimensión, junto con un mercado de trabajo caracterizado por una tasa de empleo y una productividad alejadas de los Objetivos de Lisboa.

No obstante, entre sus **fortalezas** cabe destacar la positiva evolución del gasto en I+D y la creación de centros y redes de investigación y desarrollo, y de transferencia a empresas, que favorecen el paulatino

<sup>14</sup> Artículo 9 del Reglamento (CE) N° 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) N° 1260/1999.

proceso de inserción de Castilla y León en la Sociedad de la Información y que refuerzan su capacidad competitiva y de respuesta ante las nuevas demandas del mercado.

En este sentido, la experiencia adquirida en la lucha contra las debilidades estructurales que presenta Castilla y León contribuye a la aparición de nuevas ideas y a impulsar otras anteriores, para aprovechar los recursos endógenos de la región. Como **oportunidades** presenta la elevada capacidad de atracción económica y turística derivada del significativo potencial turístico y de calidad que posee –por su patrimonio y recursos naturales– y de su posición estratégica, que ha permitido, entre otros factores, la presencia de empresas de sectores emergentes: TICs, aeronáutico, biotecnología...

De esta forma, se configura prioritario atender **las amenazas** detectadas, sobre todo, en términos de deslocalización empresarial –consecuencia de la ampliación europea y de la globalización económica– teniendo en cuenta, además, los posibles efectos que tendría sobre el empleo.

Tabla 14. Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades (DAFO) de Castilla y León

Código	DEBILIDADES
D.1	Superficie regional muy extensa que dificulta y encarece la accesibilidad, principalmente en materia de transporte y TICs.
D.2	Elevada tasa de envejecimiento de la población que implica un incremento del gasto público y la necesidad de prestar especial atención a reforzar políticas laborales y sociales adaptadas a las características de este colectivo.
D.3	Tejido productivo concentrado en los mercados locales, con un escaso grado de asociacionismo.
D.4	Tejido productivo con un elevado porcentaje de pymes y micropymes, con predominio del sector servicios en actividades orientadas al consumo final.
D.5	Tasa de empleo alejada de los objetivos de Lisboa con desequilibrios en materia de perspectiva de género.
D.6	Niveles de productividad laboral inferiores a la media de la Unión Europea.
D.7	Esfuerzo inversor en actividades de I+D en relación con el PIB, alejado de los Objetivos de Lisboa.
D.8	Carencia en el desarrollo y utilización de las nuevas tecnologías y del inicio de programas de I+D+i
D.9	Interconexión deficitaria entre los distintos medios de transporte que se traduce en un reducido desarrollo del sistema intermodal de transporte.
D.10	Dependencia del transporte por carretera, lo cual unido a la distribución radial de la red de carreteras limita la accesibilidad y agrava el coste energético y medioambiental del transporte por carretera.
D.11	Emisión de gases de efecto invernadero, particularmente CO <sub>2</sub> , alejada de los objetivos de Lisboa y Göttemburgo.
D.12	Crecimiento constante del volumen de generación de residuos urbanos.
D.13	Despoblación de las zonas rurales y abandono de las explotaciones agrícolas y ganaderas, con el consiguiente aislamiento de los núcleos más pequeños. Falta de relevo generacional en las actividades agrícolas y ganaderas.
D.14	Diferencias en materia de igualdad de oportunidades, en cuanto a acceso, salario y condiciones laborales.
D.15	Tasa de abandono escolar y niveles de educación secundaria alejados de los Objetivos de Lisboa.

Código	FORTALEZAS
F.1	Posición estratégica.
F.2	Clima favorable al diálogo social entre los agentes económicos y sociales y la Administración, con escasa conflictividad laboral y redes sociales consolidadas y con potencial.
F.3	Existencia de un potencial turístico significativo, asociado a un patrimonio natural, histórico, artístico y cultural muy relevante.
F.4	Extraordinaria calidad de la oferta de determinados productos dentro del sector agroalimentario, con gran demanda nacional e internacional.
F.5	Evolución positiva en materia de inversión en I+D y capacidad de incrementar la investigación sobre la base de las cuatro Universidades Públicas, los Centros y Parques Tecnológicos y un número creciente de Universidades Privadas.
F.6	Riqueza de recursos naturales (diversidad biológica).
F.7	Castilla y León es excedentaria en producción energética y genera un elevado aporte de energía renovable, fundamentalmente eólica..
Código	AMENAZAS
A.1	Efectos de la ampliación de la Unión Europea y de la globalización económica.
A.2	Desplazamiento del centro de la Unión Europea hacia el Este.
A.3	Contexto de reducción de las ayudas procedentes de la Unión Europea.
A.4	Previsión al alza de los tipos de interés y de la inflación.
A.5	Incorporación de nuevos países con personal laboral altamente cualificado y con unos reducidos costes salariales.
A.6	Posible riesgo de deslocalización de algunas empresas multinacionales asentadas y consolidadas en la región, con el consiguiente incremento de extinciones contractuales y conflictividad laboral.
A.7	Incremento de los costes de los servicios de transporte y automoción y aumento de los precios de las distintas energías.
A.8	Excesiva dependencia de determinadas fuentes de energía.
A.9	Sobreexplotación de los acuíferos existentes y sequías e inundaciones por las grandes fluctuaciones del caudal de los ríos.
Código	OPORTUNIDADES
O.1	Aprovechar la creciente calidad de vida de las ciudades castellanas y leonesas como foco de atracción económica.
O.2	Nacimiento de nuevas oportunidades de negocio derivadas de la ampliación de la Unión Europea.
O.3	Reforma de la política de cohesión europea y nuevas prioridades de financiación que mejoran la flexibilidad e incorporación de nuevos agentes.
O.4	Apertura de la economía regional al exterior, con aumento de las exportaciones en los últimos años logrado a través de fórmulas diversas de comercio exterior.
O.5	El fenómeno de la deslocalización puede provocar la captación de inversión extranjera directa (IED).
O.6	Nacimiento de nuevos sectores emergentes (TIC's, energías renovables, aeronáutica, biotecnología...) que pueden provocar efectos inducidos positivos sobre el conjunto del tejido industrial de la Comunidad Autónoma.
O.7	Potencial de producción en fuentes de energía renovables, puede colaborar a reducir las emisiones de gases nocivos de la industria.
O.8	Sinergias económicas surgidas de la necesidad de dar cumplimiento a normativa medioambiental vigente, debido al elevado potencial de fuentes de energías renovables.

A stylized map of Europe is shown in the background, with a white crosshair overlaid. The top half of the map is blue, and the bottom half is green. Several yellow stars are scattered across the blue area. The number '2' is prominently displayed in the lower right quadrant.

# 2

**ESTRATEGIA**

## 2. Estrategia

### 2.1. Objetivos de la Estrategia castellano y leonesa

Con el fin de asegurar la coherencia<sup>15</sup> de las intervenciones comunitarias en el marco del Objetivo “Competitividad regional y empleo”, la estrategia regional de Castilla y León, región phasing in o de efecto crecimiento, formula unos objetivos de carácter general que contemplan el desarrollo de la Comunidad Autónoma.

No se trata, por tanto, de objetivos específicos establecidos de manera particular para la intervención FSE, sino de objetivos a los que todas las actuaciones estructurales deben atender. En consecuencia, el presente Programa Operativo contribuirá parcialmente a la consecución de los objetivos señalados quedando complementado por el resto de las intervenciones. De este modo, no sólo se asegura la coherencia entre las intervenciones sino que se establece el marco adecuado para el diseño y posterior evaluación en términos de compatibilidad, complementariedad y sinergia.

El objetivo final que se define es el de “converger con la Unión Europea a través del crecimiento económico y desarrollo social”. Este objetivo implica la promoción de los factores de desarrollo ligados a la Estrategia de Lisboa: renovar las bases de la competitividad, aumentar el potencial de crecimiento y productividad y reforzar la cohesión social, a través del conocimiento, la innovación y la valorización del capital humano.

Para lograr este objetivo final se formulan tres objetivos centrales, tomando en consideración las variables económica, territorial y social, teniendo presente, como factor horizontal, el medio ambiente y la igualdad de oportunidades. Así, se establecen los siguientes objetivos:

- Impulsar y dinamizar la economía regional de Castilla y León
- Incrementar la competitividad del tejido empresarial castellano y leonés
- Aumentar la cohesión social y territorial mediante un compromiso de potenciación del capital humano, la calidad e igualdad de oportunidades en el empleo y la integración social.

A su vez, para alcanzar estos tres objetivos centrales, se formulan objetivos operativos estableciendo entre ambos niveles catorce de carácter intermedios.

---

<sup>15</sup> Artículo 9 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

Tabla 15. Árbol de objetivos de la estrategia regional para el período 2007-2013

OBJETIVO FINAL
<b>Converger con la Unión Europea a través del crecimiento económico y desarrollo social.</b>
OBJETIVOS CENTRALES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impulsar y dinamizar la economía regional de Castilla y León.</li> <li>• Incrementar la competitividad del tejido empresarial castellano y leonés.</li> <li>• Aumentar la cohesión social y territorial mediante un compromiso de potenciación del capital humano, la calidad e igualdad de oportunidades en el empleo y la integración social.</li> </ul>
OBJETIVOS INTERMEDIOS
<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Fortalecer la competitividad del tejido empresarial sobre la base de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.</li> <li>2) Divulgar y formular políticas relacionadas con la innovación y el emprendizaje.</li> <li>3) Extender, difundir y mejorar los servicios TIC garantizando su implantación en el conjunto de la sociedad así como la disponibilidad de infraestructuras y equipamientos.</li> <li>4) Mejorar el acceso a la financiación para las actividades de IDT y empresas incipientes mediante instrumentos alternativos innovadores.</li> <li>5) Favorecer el acceso y permanencia en el mercado laboral incrementando los niveles de cualificación y productividad.</li> <li>6) Aplicar políticas de empleo inclusivas que promuevan la participación de las personas desfavorecidas e inactivas.</li> <li>7) Equilibrar los medios de transporte mediante la creación y potenciación de puntos de intermodalidad y centros logísticos.</li> <li>8) Optimizar los esfuerzos realizados en materia medioambiental como vehículo de desarrollo económico sostenible, protegiendo y mejorando el entorno.</li> <li>9) Aprovechar el potencial energético de Castilla y León desarrollando los recursos energéticos e infraestructuras de energías renovables existentes.</li> <li>10) Desarrollar actuaciones que promuevan la igualdad de género y la conciliación de la vida laboral y familiar.</li> <li>11) Mejorar y adaptar los sistemas de educación y formación de acuerdo con las necesidades de la sociedad, la economía y las empresas.</li> <li>12) Reforzar la capacidad de gestión de la administración regional en apoyo a las políticas públicas implantadas.</li> <li>13) Apoyar la diversificación económica de las áreas rurales y urbanas.</li> <li>14) Potenciar la actividad en I+DT+i.</li> </ol>

Fuente: Elaboración propia.

El objetivo final de la estrategia regional atiende de forma explícita al crecimiento económico y desarrollo social. Para alcanzar dicho fin, se propone una implementación operativa que aborda el problema desde una perspectiva integrada, prestando atención al territorio (equilibrio territorial), al sistema productivo (competitividad) y al sistema social (condiciones de vida).

La estrategia regional que se presenta en el PO FSE tiene un carácter general, aplicable a todo el territorio de la Comunidad Autónoma por igual, sin que estén previstas zonas especiales de actuación donde las intervenciones del FSE puedan ser más intensas. Para la puesta en marcha de las acciones descritas

en este documento se tendrán siempre en cuenta las particularidades que presenta el territorio de esta región.

Particularmente, en materia de recursos humanos y empleo, la Estrategia regional debe considerar las Directrices Integradas para el Crecimiento y el Empleo, el Programa Nacional de Reformas (PNR), ya que ambos documentos recogen los principales objetivos que, a corto plazo, debe alcanzar España, y la Estrategia del FSE recogida en el Marco Estratégico de Referencia Nacional (MERN). En este sentido, los objetivos estratégicos del FSE en España son:

- Mejorar la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios y fomentar el espíritu empresarial.
- Atraer a más personas al mercado laboral.
- Aumentar y mejorar del capital humano.

En consecuencia, los objetivos de la estrategia del FSE en Castilla y León para el periodo 2007-2013 ayudarán a la consecución de los mencionados en el MERN, el PNR y las Directrices Integradas. Para ello, se requiere avanzar en el crecimiento de la productividad y continuar con la creación de más y mejores empleos, promover la estabilidad en el empleo y fomentar la inclusión social.

La siguiente tabla muestra la correspondencia entre estos objetivos centrales e intermedios específicos del FSE incluidos en la estrategia regional de Castilla y León y los objetivos estratégicos definidos a nivel nacional en el MERN.

Tabla 16. Correspondencia entre los objetivos Estrategia del FSE de Castilla y León y la Estrategia del MERN

ESTRATEGIA DEL FSE DE CYL		MERN
OBJETIVO CENTRAL	OBJETIVOS INTERMEDIOS FSE	OBJETIVOS FSE
OF.3. Aumentar la cohesión social y territorial mediante un compromiso de potenciación del capital humano, la calidad e igualdad de oportunidades en el empleo y la integración social	OI.2. Divulgar y formular políticas relacionadas con la innovación y el aprendizaje	Mejorar la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios y fomentar el espíritu empresarial.
	OI.5. Favorecer el acceso y permanencia en el mercado laboral incrementando los niveles de cualificación y productividad	Atraer a más personas al mercado laboral
	OI.6. Aplicar políticas inclusivas que promuevan la participación de las personas desfavorecidas e inactivas	
	OI.10. Desarrollar actuaciones que promuevan la igualdad de género y la conciliación de la vida laboral y familiar	
	OI.12. Reforzar la capacidad de gestión de la administración regional en apoyo a las políticas públicas implantadas.	
	OI. 11. Mejorar y adaptar los sistemas de gestión de educación y formación conforme a las necesidades de la sociedad, la economía y las empresas	Aumento y mejora del capital humano
	OI.14. Potenciar la actividad en I+D+i	
	OI.13. Apoyar la diversificación laboral económica de las áreas rurales y urbanas.	Atraer a más personas al mercado

Fuente: Elaboración propia.

De manera general, esta estrategia tiene en consideración las Directrices estratégicas en materia de Cohesión, así como la Agenda de Lisboa y Gotemburgo. Así, la sostenibilidad del desarrollo, integración de la variable ambiental, y la lucha contra las desigualdades, en particular existente entre hombres y mujeres, constituyen prioridades transversales que sustentan la estrategia.

Además, la estrategia castellano y leonesa centra sus esfuerzos en lograr una estabilidad y calidad del mercado laboral, presentando una especial atención al nuevo modelo de formación, que integra la formación laboral y profesional conforme a las Recomendaciones formuladas por el Consejo de primavera de la Unión Europea (2007). Además, como establece el MENR, el FSE podrá también financiar actuaciones dirigidas a aumentar el atractivo del empleo a tiempo parcial.

Particularmente, las actuaciones relacionadas con la igualdad de oportunidades resultan, especialmente, oportunas y pertinentes en la región a fin de reducir las diferencias existentes en relación con la evolución general de la población activa y con la participación laboral de la mujer. La incorporación de la mujer en igualdad de condiciones al mercado de trabajo, se ha convertido en una condición esencial no sólo bajo una perspectiva social sino también económica.

Otro de los aspectos clave en la definición de la estrategia castellano y leonesa es el fomento de un mercado laboral inclusivo con las personas en situación de desventaja o expuestas al riesgo de exclusión social, para ello se ha tenido en cuenta el *"Informe Nacional de Estrategias para la Protección y la Inclusión Social del Reino de España 2006-2008"*.

Estos objetivos intermedios en los que se van a centrar las ayudas del FSE pretenden dar respuesta a las debilidades identificadas en el DAFO en términos económicos, sociales y ambientales, garantizándose, con ello, la adecuación de la estrategia a las necesidades de la región.

Se observa una relación compleja entre los diferentes objetivos y debilidades recogidas en el DAFO. Todas las actuaciones previstas en el marco de actuación del Programa Operativo, y englobadas dentro de los objetivos intermedios, responden a las necesidades identificadas en el diagnóstico con la excepción del OI.12 Reforzar la capacidad de gestión de la administración regional en apoyo a las políticas públicas implantadas.

El objetivo de diversificación económica de entorno rural y urbano (OI. 13), dado el carácter predominantemente rural de la región, adquiere un significativo protagonismo presentando incidencia a la mayoría de las debilidades de la región. Ello motivado principalmente por su carácter territorial y transversal. En segundo lugar, los objetivos OI.2 OI.5 y OI.11 son los que presenta un mayor impacto sobre las necesidades identificadas, incidiendo en un mayor número de ellas.

Asimismo, los relacionados la inclusión social (OI.6), la igualdad de oportunidades (OI. 10) y el fomento de la I+D+i (OI.14) contribuyen, directamente, a mejorar las condiciones de trabajo e, indirectamente, a aumentar la productividad y la terciarización de la economía castellano y leonesa.

En relación con las necesidades regionales, las debilidades relativas a implementar la innovación en el tejido productivo (D.4.), diversificar las actividades económicas (D.13) e incrementar la inversión en I+D (D.8) son las más reforzadas y sobre las que actúan un mayor número de objetivos intermedios. Complementariamente, las actuaciones previstas en el marco de actuación de las intervenciones del FSE dan respuesta, preferentemente, a aquellas debilidades en materia de empleo e igualdad oportunidades.

Matriz 1. Pertinencia<sup>16</sup> de los objetivos intermedios de la Estrategia regional vinculados al PO FSE y las necesidades de la región.

DEBILIDADES DE LA REGIÓN																
OBJETIVOS INTERMEDIOS PO FSE	D1	D2	D3	D4	D5	D6	D7	D8	D9	D10	D11	D12	D13	D14	D15	TOTAL (IMPACTO DEL OBJETIVO)
OI.2	0	2	2	5	2	2	2	5	0	0	0	0	2	2	2	26
OI.5	0	2	0	5	5	5	2	2	0	0	0	0	2	5	2	30
OI.6	0	5	0	0	5	2	0	2	0	0	0	0	0	5	2	21
OI.10	0	5	0	0	5	2	0	0	0	0	0	0	5	5	2	24
OI.11	0	0	2	2	5	5	2	2	0	0	0	0	2	5	5	30
OI.12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
OI.13	2	2	5	5	2	2	2	2	5	0	0	0	5	5	0	37
OI.14	0	2	0	5	2	5	5	5	0	0	0	0	0	0	0	24
TOTAL (IMPACTO SOBRE CADA NECESIDAD)	2	18	9	22	26	23	13	18	5	0	0	0	16	27	13	

Fuente: Elaboración propia

Por otro lado, el análisis de la sinergia entre los objetivos intermedios del Programa Operativo y las fortalezas de la región permite concluir que la fortaleza relativa al buen clima de diálogo social entre los agentes económicos y sociales y la Administración existente (F2) aparece significativamente reforzada, al incidir sobre ella, prácticamente, la totalidad de los objetivos intermedios, seguida de la fortaleza sobre el potencial turístico de la región (F3). Por su parte, en el extremo contrario, se encuentran las fortalezas relacionadas con el medio ambiente que, a priori, carecen de impacto.

Matriz 2. Pertinencia de los objetivos intermedios de la Estrategia regional vinculados al PO FSE y las fortalezas de la región.

OBJETIVOS INTERMEDIOS DEL PO.	FORTALEZAS DETECTADAS EN EL DIAGNÓSTICO							TOTAL (IMPACTO DEL OBJETIVO)
	F1	F2	F3	F4	F5	F6	F7	
OI.2	0	0	2	0	2	0	0	4
OI.5	5	2	2	0	2	0	0	11
OI.6	0	5	0	0	2	0	0	7
OI.10	0	5	0	0	0	0	0	5
OI.11	0	2	2	0	0	0	0	4
OI.12	0	5	0	0	0	0	0	5
OI.13	2	2	5	2	0	0	0	11
OI.14	0	0	2	2	5	0	0	9
TOTAL (IMPACTO SOBRE CADA FORTALEZA)	7	21	13	4	11	0	0	

Fuente: Elaboración propia

<sup>16</sup> 0=sin relación; 2=relación moderada; 5=relación fuerte.

En este sentido, los objetivos intermedios dirigidos a favorecer el acceso y permanencia en el mercado laboral, así como la diversificación económica de las áreas rurales y urbanas sirven para potenciar un mayor número de fortalezas.

### 2.1.1. Análisis de la sinergia de los objetivos

La complejidad de relaciones entre objetivos y las necesidades de la región puesta de manifiesto en el apartado anterior es consecuencia del elevado grado de interrelación y concurrencia entre ellos. Resulta por tanto evidente que el Programa Operativo muestra necesariamente un elevado grado de sinergia.

La siguiente tabla muestra la capacidad de los objetivos intermedios de la Estrategia común vinculados al presente Programa Operativo de incidir sobre los restantes objetivos intermedios bien por su influencia bien por su sensibilidad clasificándolos entre básicos, sensibles, estratégicos e independientes.

Matriz 3. Sinergia interna entre los objetivos intermedios del Programa Operativo del FSE		
OBJETIVOS INTERMEDIOS PO FSE	INFLUENCIA (%) <sup>17</sup>	SENSIBILIDAD (%) <sup>18</sup>
2) Divulgar y formular políticas relacionadas con la innovación y el emprendizaje.	60%	54%
5) Favorecer el acceso y permanencia en el mercado laboral incrementando los niveles de cualificación y productividad.	63%	77%
6) Aplicar políticas de empleo inclusivas que promuevan la participación de las personas desfavorecidas e inactivas.	54%	69%
10) Desarrollar actuaciones que promuevan la igualdad de género y la conciliación de la vida laboral y familiar.	57%	71%
11) Mejorar y adaptar los sistemas de educación y formación de acuerdo con las necesidades reales de la sociedad, la economía y las empresas.	54%	69%
12) Reforzar la capacidad de gestión de la administración regional en apoyo a las políticas públicas implantadas.	14%	0%
13) Apoyar la diversificación económica de las áreas rurales y urbanas.	69%	51%
14) Potenciar la I+DT+i	54%	20%

Fuente: Elaboración propia.

La valoración conjunta de la capacidad de influencia y de sensibilidad relativa (medida en función del total de las potenciales sinergias) permite realizar una clasificación de los objetivos en cuatro grandes grupos y extraer las siguientes conclusiones:

<sup>17</sup> Influencia (%): el grado del objetivo de incidir sobre los demás.

<sup>18</sup> Sensibilidad (%): el grado del objetivo de verse arrastrado por los demás objetivos.

- **Objetivos básicos:** Aquellos con una capacidad de influencia mayor que la media y con una sensibilidad menor que la media, por lo que se definen por su alta capacidad de arrastre. Para Castilla y León, encajaría dentro de esta definición el OI.14, Potenciar la I+D+i, dirigido a mejorar la competitividad de las empresas con lo que esto supone para el desarrollo regional.
- **Objetivos sensibles,** tienen una mayor dependencia del resto de los objetivos, puesto que su grado de influencia es menor que su sensibilidad. Por definición, estos objetivos deben ser baluartes de líneas estratégicas de carácter transversal. requieren del apoyo explícito en los contenidos y actuaciones del resto de objetivos.

Dentro de esta tipología nos encontramos principalmente con los objetivos relativos a las intervenciones del Fondo Social Europeo, siendo imprescindible para su consecución una clara voluntad política de fomento de la igualdad, la mejora de las condiciones laborales y la apuesta para la educación y la formación de los futuros trabajadores.

Se configuran como objetivos sensibles los objetivos 6 “Aplicar políticas de empleo inclusivas que promuevan la participación de las personas desfavorecidas en inactivas” y 10 “Desarrollar actuaciones que promuevan la igualdad de género” y los objetivos 5 y 11 en materia de mejora del mercado laboral a través de la cualificación y la formación.

- **Objetivos estratégicos,** son aquellos con una valoración muy alta tanto en influencia como en sensibilidad con respecto a la media. Son los objetivos clave por su elevado efecto multiplicador y que para aprovechar su elevada capacidad requieren de una especial atención desde el punto de vista de su coordinación.

Se configuran como objetivos estratégicos el 2, “Divulgar y formular políticas relacionadas con la innovación y el emprendizaje” y el 13 “Apoyar la diversificación económica de las zonas rurales y urbanas” que por su carácter territorial y transversal desarrollara actuaciones relacionada con cada uno de los objetivos establecidos para la región

- **Objetivos independientes,** su grado de impacto y su sensibilidad es inferior a la media debido, en la mayoría de los casos, a su especificidad. pero en sí mismos son imprescindibles para el correcto funcionamiento del sistema regional. Por tanto, requieren de una dotación presupuestaria suficiente para alcanzar sus metas que suelen ser determinantes para aquellos colectivos que se ven afectados directamente por ellas. Se trataría en este caso del OI 12, Reforzar la capacidad de gestión de la administración regional en apoyo a las políticas públicas implantadas.

### 2.1.2. *Pertinencia entre los Objetivos y las Directrices Estratégicas Comunitarias, el Plan Nacional de Reformas*

Para cumplir con el objetivo comunitario general de impulsar una convergencia económica real, las acciones de la política de cohesión, apoyadas con los limitados recursos disponibles, deberán centrarse en promover un crecimiento sostenible, la competitividad y el empleo, conforme a lo expuesto en la estrategia renovada de Lisboa.

En este sentido, Las Directrices estratégicas comunitarias<sup>19</sup> ofrecen un único marco orientativo, cuya utilización se solicita a los Estados miembros y regiones que tengan en cuenta al elaborar sus programas

<sup>19</sup> Decisión del Consejo de 6 de octubre de 2006 relativa a las directrices estratégicas comunitarias en materia de cohesión (2006/702/CE).

operativos, en particular con miras a evaluar su contribución a los objetivos de la cohesión, crecimiento y empleo.

Así, las necesidades de Castilla y León que se benefician de ayudas en virtud de la política de cohesión, en particular FEDER y FSE, deben tratar de canalizar los recursos hacia las tres prioridades siguientes:

- Mejorar el atractivo de los Estados Miembros, las regiones y las ciudades, mejorando la accesibilidad, garantizando una calidad y un nivel adecuados de servicios y preservando su potencial ambiental.
- Promover la innovación, la iniciativa empresarial y el crecimiento de la economía del conocimiento mediante las capacidades de investigación e innovación, incluidas las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Crear más y mejores empleos atrayendo a más personas al empleo o a la actividad empresarial, mejorando la adaptabilidad de los trabajadores y de las empresas e incrementando la inversión en capital humano.

Para ello, la estrategia castellano y leonesa centra sus esfuerzos en el conocimiento, la investigación y la innovación, así como en el capital humano, aumentando significativamente el apoyo financiero global destinado a estas áreas de acción, junto a la protección y conservación del medio ambiente y el desarrollo sostenible. En este sentido, se pretende impulsar las sinergias existentes entre la dimensión económica, social y ambiental.

Por lo que se refiere a la Directriz 1 “Convertir Europa en un lugar más atractivo para invertir y trabajar”, la disponibilidad de infraestructuras modernas es una condición previa para el rendimiento de muchas empresas que afecta, asimismo, al atractivo económico y social de las regiones. Para ello, en materia de infraestructuras de transporte, la mejora de la interoperatividad y conectividad regional permite ofrecer una elevada rentabilidad a largo plazo en forma de aumento de la competitividad, además de facilitar la movilidad de la mano de obra. De otra parte, para el fortalecimiento de las potenciales sinergias entre la protección del medio ambiente y el crecimiento, se concede prioridad a la reducción de la dependencia energética y el fomento de la utilización de las nuevas fuentes de energía renovable.

En cuanto a la Directriz 2 “Mejorar los conocimientos y la innovación a favor del crecimiento”, los objetivos de crecimiento y creación de empleo de la Comunidad Europea reclaman un cambio estructural de la economía basada en el conocimiento. Ello requiere, preferentemente, mejorar los niveles en investigación y desarrollo tecnológico, prestando una especial atención al sector privado. Para ello, es necesario aumentar el gasto en I+D, particularmente en la empresa, la explotación de nuevas ideas empresariales, la difusión de las TICs y la mejora de la financiación a las empresas.

Respecto a la Directriz 3 “Más y mejores empleos”, Castilla y León se muestra decidida a apostar con fuerza en la mejora de las condiciones laborales y en el incremento de las políticas de conciliación social y laboral. Por este motivo, los esfuerzos se centrarán en la consecución de la plena integración de la mujer en el mercado laboral (a través de medidas de conciliación laboral y corresponsabilidad) y en el fomento de la igualdad de oportunidades desde los comienzos del ciclo educativo. Los objetivos de Castilla y León para 2007-2013 responden de esta manera a los objetivos y prioridades fijadas por el Fondo Social Europeo, con el objetivo de crear un mercado del trabajo más dinámico y más inclusivo, que ofrezca estabilidad y oportunidades de crecimiento profesionales.

Por último, debido a la importancia que el ámbito rural desempeña en el conjunto de la economía castellano y leonesa, la Comunidad Autónoma se propone apoyar la diversificación económica del ámbito rural, regenerando la comercialización, gerencia y producción de la zona rural.

Tabla 17. Correspondencia entre las Directrices Estratégicas Comunitarias y los objetivos intermedios de la Estrategia regional vinculados al PO del FSE

Objetivos prioritarios	Directrices estratégicas comunitarias 2007-2013	Objetivos intermedios FSE
O.2. Mejorar los conocimientos y la innovación a favor del crecimiento	O.2.1. Aumentar y orientar mejor las inversiones en IDT	OI.14. Potenciar la I+D+i
	O.2.2. Facilitar la innovación y promover la iniciativa empresarial	OI.2. Divulgar y formular políticas relacionadas con la innovación y el emprendizaje
O.3. Más y mejores puestos de trabajo	O.3.1. Atraer a más personas para que se incorporen en el mercado laboral y modernizar en los sistemas de protección social	OI.5. Favorecer el acceso y permanencia en el mercado laboral incrementando los niveles de cualificación y productividad
		OI.6. Aplicar las políticas de empleo inclusivas que promuevan la participación de las personas desfavorecidas e inactivas
		OI.10. Desarrollar las actuaciones que promuevan la igualdad de género y la conciliación de la vida laboral y familiar
	O.3.2. Mejorar la adaptabilidad de los trabajadores y las empresas y la flexibilidad del mercado laboral	OI.5. Favorecer el acceso y permanencia en el mercado laboral incrementando los niveles de cualificación y productividad
	O.3.3. Aumentar la inversión en capital humano mejorando la educación y las cualificaciones	OI.11. Mejorar y adaptar los sistemas de educación y formación de acuerdo con las necesidades de la sociedad, la economía y las empresas
	O.3.4. Capacidad administrativa	OI.12. Reforzar la capacidad de gestión de la administración regional en apoyo a las políticas públicas implantadas
	O.3.5. Ayudar a mantener una población sana	
O.5. Apoyar la diversificación de las economías de las zonas rurales y pesqueras y las zonas con desventajas naturales	OI.13. Apoyar la diversificación económica de las áreas rurales y urbanas	

Fuente: Elaboración propia.

Asimismo, la Estrategia regional deberá tener en cuenta los objetivos planteados en el Programa Nacional de Reformas de España<sup>20</sup>, en adelante PNR, que viene a corresponder a nivel nacional con la relanzada Estrategia de Lisboa, estructurado en torno a siete ejes fundamentales y que responde a las veinticuatro directrices integradas para el crecimiento y el empleo

- Refuerzo de la Estabilidad Macroeconómica y Presupuestaria.
- El Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte (PEIT) y del Programa de Actuaciones para la Gestión y Utilización del Agua (AGUA).

<sup>20</sup> Programa Nacional de Reformas de España para la Convergencia y el Empleo. Octubre 2005.

- Aumento y mejora del capital humano.
- La estrategia de I+D+i (INGENIO 2010).
- Más competencia, mejor regulación, eficiencia de las Administraciones Públicas y competitividad.
- Mercado de Trabajo y Diálogo Social.
- El Plan de Fomento Empresarial.

La siguiente tabla muestra la relación y sinergia existente entre los objetivos intermedios de la estrategia regional de Castilla y León asociados a intervenciones estructurales del FSE con los Ejes del PNR.

Tabla 18. Pertinencia entre objetivos intermedios de la Estrategia regional vinculados al PO del FSE y Ejes del PNR.

OBJETIVOS INTERMEDIOS DE LA ESTRATEGIA DE CASTILLA Y LEÓN	EJES DEL PNR						
	1	2	3	4	5	6	7
OI.2 Divulgar y formular políticas relacionadas con el innovación y el emprendizaje							XXX
OI.5 Favorecer el acceso y permanencia en el mercado laboral incrementando los niveles de cualificación y productividad			XXX			XXX	
OI.6. Aplicar políticas inclusivas que promuevan la participación de las personas desfavorecidas e inactivas						XXX	
OI.10. Desarrollar actuaciones que promuevan la igualdad de género y la conciliación de la vida laboral y familiar			X			XXX	XX
OI.11. Mejorar y adaptar los sistemas de educación y formación de acuerdo con las necesidades de la sociedad, la economía y las empresas			XXX				
OI.12. Reforzar la capacidad de gestión de la administración regional en apoyo a las políticas públicas implantadas					XXX		
OI.13. Apoyar la diversificación económica de las áreas rurales y urbanas.							
OI.14. Potenciar la I+DT+i			XX	XXX			XX

Fuente: Elaboración propia

Los objetivos 5, 11 y 14 tienen su reflejo en el Eje 3 del PNR, Aumento y Mejora del Capital Humano orientado a la mejora del sistema educativo y formativo y a la adaptación de la educación a la Sociedad de la Información.

El Eje 4 del PNR, La estrategia de I+D+i (INGENIO 2010) destinado al desarrollo de la economía del conocimiento está fundamentalmente relacionado con el objetivo 14.

Asimismo, el Eje 5 del PNR, Más competencia, mejor regulación, eficiencia de las Administraciones Públicas y competitividad, se puede relacionar con los objetivos de mejora de la capacidad de gestión de las administraciones públicas, y encontrar su aplicación en Castilla y León en aquellas actuaciones relacionadas con el objetivo intermedio 12.

Los objetivos de mejora de la empleabilidad y del mercado del trabajo establecidos en el Eje 6 del PNR, Mercado de Trabajo y Diálogo Social, encuentran su correspondencia con los objetivos 5, 6, 10. A través de la implantación de las actuaciones en materia de igualdad de oportunidades, mejora de la adaptabilidad de los trabajadores y a través de las ayudas específicas a aquellos colectivos más desfavorecidos, se contribuirá mejorar su situación laboral y a prolongar su vida activa.

Castilla y León contribuirá al Eje 7 del PNR, El plan de Fomento Empresarial, a través de la consecución de los objetivos específicos 2,10 y 14, por los cuales se fomentará la competitividad de las empresas y se potenciará la innovación y el espíritu empresarial.

## 2.2. Selección de los Ejes Prioritarios de la Estrategia

La importancia fundamental que el crecimiento y la mejora de la calidad laboral cobran en la Estrategia de Lisboa, se refleja también en la realización, por parte de la Unión Europea, de un planteamiento integrado para racionalizar las Orientaciones Generales de Política Económica (OGPE) y las Directrices para el Empleo ya existentes.

Este planteamiento queda plasmado en las Directrices Integradas para el Crecimiento y el Empleo 2005-2008, que vienen a reforzar la coherencia y la complementariedad de los mecanismos europeos en los ámbitos macroeconómicos, microeconómicos y de empleo.

Estas veinticuatro Directrices permiten articular las acciones necesarias para la implementación de la Agenda de Lisboa, encontrando su incorporación en el PNR.

El Marco de Referencia para el desarrollo de los recursos humanos en España, sirve de enlace entre las actuaciones plurianuales diseñadas en el MERN y el Plan Nacional de Reformas, cuyo sexto y séptimo ejes recogen las necesidades del mercado de trabajo español. Ello exige la necesidad de convertir los Fondos Estructurales Comunitarios, particularmente el FSE, en el instrumento privilegiado de financiación de los Planes de Empleo, tanto a nivel nacional como regional.

Con la finalidad de establecer políticas de empleo conducentes al pleno empleo, a la mejora de la calidad y la productividad del trabajo y al fortalecimiento de la cohesión social y territorial, las actuaciones del FSE a favor de los recursos humanos en España, se articulan en cinco Ejes y veintidós líneas de actuación que cubren la totalidad de los ámbitos de intervención del Reglamento FSE y se relacionan directamente con las prioridades de la Estrategia Europea para el Empleo 2005-2008.

Tabla 19. Ejes prioritarios del FSE definidos en el MERN

EJES PRIORITARIOS DEL PROGRAMA OPERATIVO FSE	
Código	Denominación
1.	Fomento de espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios.
2.	Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres.
3.	Aumento y mejora del capital humano.
4.	Promover la cooperación transnacional e interregional.
5.	Asistencia técnica.

Fuente: Elaboración propia.

En este contexto, el Programa Operativo de Castilla y León para el periodo de 2007-2013, lo forman los siguientes Ejes prioritarios:

Tabla 20. Relación de Ejes prioritarios del Programa Operativo FSE de Castilla y León para el periodo 2007-2013

EJES PRIORITARIOS DEL PROGRAMA OPERATIVO FSE	
Código	Denominación
1.	Fomento de espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios.
2.	Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres
3.	Aumento y mejora del capital humano
5.	Asistencia técnica

Fuente: Elaboración propia.

Así, el presente Programa concentra sus esfuerzos en aquellas líneas de acción y actuaciones que, siendo prioritarias para la región en su conjunto mejor contribuyen a la consecución de los objetivos de Lisboa, en particular las recomendaciones de la Estrategia Europea para el Empleo y sus directrices 2005-2008 y las derivadas del PNR, teniendo en cuenta además las prioridades estratégicas definidas en el MERN.

Tabla 21. Vinculación de la Estrategia Regional con las Directrices Integradas para el Empleo y el Crecimiento, el PNR y el MERN

DIRECTRICES INTEGRADAS PARA EL CRECIMIENTO Y EL EMPLEO 2005 - 2008	PLAN NACIONAL DE REFORMAS EJES PRIORITARIOS	MENR EJES PRIORITARIOS FSE	PO FSE de CyL EJES PRIORITARIOS
8, 9, 23 y 24	EJE 3: Aumento y mejora del capital humano	Eje 3	Eje 3
7, 8, 9, 10 y 24	EJE 4: La estrategia de I+D+i (INGENIO 2010)	Eje 3	Eje 3
2, 8, 9 11, 12, 13, 14, 15 y 16	EJE 5: Más competencia, mejor regulación, eficiencia de las Administraciones Públicas y competitividad.	Eje 5	Eje 5
2, 4, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23	EJE 6: Mercado de Trabajo y Diálogo Social	Eje 2 Eje 1	Eje 2 Eje 1
2, 7, 8, 10, 13, 14 y 15	EJE 7: Plan de Fomento Empresarial	Eje 1	Eje 1

Fuente: Elaboración propia.

Atendiendo a criterios concentración y coherencia económica determinados por la limitación de los recursos financieros disponibles, y partiendo de lo estipulado por las directrices europeas y nacionales, la articulación operativa establecida para las intervenciones estructurales del periodo de programación 2007-2013 se centra en las necesidades regionales identificadas teniendo presente los objetivos a alcanzar.

En este sentido, estas prioridades regionales definidas para las intervenciones correspondientes al Programa Operativo del FSE de Castilla y León concentran sus esfuerzos en lograr el Objetivo Final 3 relativo a "Aumentar la cohesión social y territorial mediante un compromiso de potenciación del capital humano, la calidad e igualdad de oportunidades en el empleo y la integración social".

Tabla 22. Adecuación de los objetivos finales ,intermedios y Ejes prioritarios del PO de FSE de Castilla y León para el periodo 2007-2013

OBJETIVOS FINALES	OBJETIVOS INTERMEDIOS	EJES PRIORITARIOS DEL PO FSE EN CYL
OF.3. Aumentar la cohesión social y territorial mediante un compromiso de potenciación del capital humano, la calidad e igualdad de oportunidades en el empleo y la integración social	OI.2. Divulgar y formular políticas relacionadas con la innovación y el aprendizaje	Eje 1. Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios
	OI.5. Favorecer el acceso y permanencia en el mercado laboral incrementando los niveles de cualificación y productividad	Eje 2. Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres
	OI.6. Aplicar políticas inclusivas que promuevan la participación de las personas desfavorecidas e inactivas	
	OI.10. Desarrollar actuaciones que promuevan la igualdad de género y la conciliación de la vida laboral y familiar	
	OI. 11. Mejorar y adaptar los sistemas de gestión de educación y formación conforme a las necesidades de la sociedad, la economía y las empresas	Eje 3 Aumento y mejora del capital humano
	OI.14. Potenciar la actividad en I+D+i	
	OI.12.Reforzar la capacidad de gestión de la administración regional en apoyo a las políticas públicas implantadas	Eje 5 Asistencia Técnica
	OI.13. Apoyar la diversificación económica de las áreas rurales y urbanas.	Eje 2. Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres

Fuente: Elaboración propia.

### 2.2.1. Descripción de los objetivos generales e indicadores estratégicos de los Ejes Prioritarios.

- **Eje Prioritario 1. Fomento de espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios.**

En el actual contexto de cambio tecnológico, es muy importante asegurar que aquellos que actualmente tienen un puesto de trabajo no lo pierdan al carecer de la flexibilidad precisa para ir adecuando su formación a las cambiantes necesidades del mercado. Se enmarcan en esta área actuaciones dirigidas a la consecución del OI. 2 “Divulgar y formular políticas relacionadas con el innovación y el emprendizaje”.

La creación de nuevas empresas en sectores existentes o en aquellos que se manifiesten como generadores de empleo en el futuro es una necesidad evidente, por lo que debe potenciarse la creación de nuevas empresas, particularmente PYMEs, que generen riqueza y con ello empleo.

La promoción de microempresas sería adecuada en zonas que por su baja densidad de población no es fácil que se instalen grandes empresas, ayudando, además, a fijar población.

La presente prioridad persigue los siguientes objetivos generales:

- Incrementar y mejorar la creación y consolidación / modernización de empresas.
- Aumentar el nivel de cualificación de los trabajadores, particularmente mujeres.
- Mejora de la calidad del trabajo.

Tabla 23. **Objetivos cuantificados del Eje Prioritario 1. Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios a lograr en el 2010 y en 2013**

Objetivos generales del Eje 1	Indicadores estratégicos del Eje prioritario 1		Valor Refcia.	Objetivo 2010	Objetivo 2013
Aumentar la creación/ consolidación de empresas	Tasa de creación de empresas		2,9%	3,1%	3,3%
Aumentar el nivel de cualificación de los trabajadores, particularmente mujeres	% de la población entre 25 y 64 años a cursos de formación permanente	Aumento del porcentaje de mujeres entre 25 y 64 años asistente a cursos de formación permanente	16,0%	18,0%	20,0%
		Aumento del porcentaje de hombres entre 25 y 64 años asistente a cursos de formación permanente	12,0%	13,0%	15,0%
Mejorar de la calidad del trabajo	Temporalidad en la contratación	% de trabajadores con contratos temporales con respecto al total de asalariados (mujeres)	34,6%	35%	34,5%
		% de trabajadores con contratos temporales con respecto al total de asalariados (hombres)	28%	27%	26,6%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Dirección General de Estadística.

La revisión y el establecimiento de valores del objetivo para 2013 de los indicadores estratégicos, se hará teniendo en cuenta los objetivos que se fijan en lo sucesivo en el PNR.

En relación a los indicadores estratégico de este Eje en el valor asignado a estos la influencia del Programa Operativo regional tiene un peso relativo dada la importante repercusión de la participación de los Programas Operativos Plurirregionales, así como por la incidencia en los mismos de todo tipo de políticas públicas y privadas, cofinanciadas y no cofinanciadas, así como los efectos derivados de cambios en el marco institucional que deben ser tenidos en cuenta a la hora de cuantificar los mencionados indicadores.

- **Eje Prioritario 2. Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres.**

La tasa de desempleo castellano y leonesa, que en el último periodo de programación ha descendido, se acerca paulatinamente a la media de la Unión Europea, si bien continúan existiendo en la región ciertos desequilibrios en el mercado laboral y que afectan fundamentalmente a jóvenes, mujeres y discapacitados, por lo que la consecución de los objetivos, pasará por la mejora de los indicadores para esa población. Se enmarcan en esta prioridad las actuaciones tendentes a la consecución de los objetivos intermedios OI.5 “Favorecer el acceso y permanencia en el mercado laboral incrementando los niveles de cualificación y productividad”, OI.6 “Aplicar políticas de empleo inclusivas que promuevan la participación de las

personas desfavorecidas e inactivas” y OI.10 “Desarrollar actuaciones que promuevan la igualdad de género y la conciliación de la vida laboral y familiar”.

La persistencia en la necesidad de una mejor formación de la población y de implementación de medidas de inserción y de ayudas al empleo para los principales colectivos afectados por el desempleo –los jóvenes, las mujeres, los discapacitados y las personas en riesgo de exclusión– justifica la realización de este tipo de políticas, reforzadas con actuaciones de apoyo psicológico, orientación y de acompañamiento en el inicio de la vida laboral.

En este sentido, la importancia de estos colectivos no permite que se pueda obviar el establecimiento de actuaciones, en las que el factor común es la situación de desempleo, siendo además un criterio preciso en un territorio como el castellano y leonés donde se da una gran dispersión poblacional y una escasa densidad de población que dificulta en gran medida el establecimiento de acciones dirigidas a colectivos específicos.

Los requerimientos de la Unión Europea y la propia realidad castellano y leonesa reclaman un trato específico a estos colectivos mencionados, para evitar su discriminación en todos los ámbitos sociales y, especialmente, en el ámbito laboral.

En términos generales, la presente prioridad pretender incidir sobre los siguientes aspectos:

- Incremento de la tasa de empleo
- Reducción de la tasa de desempleo.
- Fomento de la igualdad de oportunidades y de la conciliación de la vida familiar y laboral.
- Inclusión social de determinados colectivos como inmigrantes, discapacitados y personas excluidas o con riesgo de exclusión.

Tabla 24. Objetivos cuantificados del Eje Prioritario 2. Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres a lograr en el 2010 y en 2013

Objetivo general del Eje 2	Indicadores estratégicos del Eje prioritario 2		Valor Refcia.	Objetivo 2010	Objetivo 2013
Incremento de la tasa de empleo	Tasa de empleo		63,35%	70%	73,88%
	Tasa de empleo femenina		49,15%	52%	53,8%
Reducir la tasa de desempleo	Tasa de desempleo juvenil	Tasa de desempleo juvenil masculina (entre 16 y 24 años)	15,9%	14,1%	13,2%
		Tasa de desempleo juvenil femenina (entre 16 y 24 años)	24,9%	23,7%	23%
	Tasa de escolaridad a los 3 años		34,66%	36%	37,7%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Dirección General de Estadística.

La revisión y el establecimiento de valores del objetivo para 2013 de los indicadores estratégicos, se hará teniendo en cuenta los objetivos que se fijen en lo sucesivo en el PNR.

En relación a los indicadores estratégico de este Eje en el valor asignado a estos la influencia del Programa Operativo regional tiene un peso relativo dada la importante repercusión de la participación de los Programas Operativos Plurirregionales, así como por la incidencia en los mismos de todo tipo de políticas

públicas y privadas, cofinanciadas y no cofinanciadas, así como los efectos derivados de cambios en el marco institucional que deben ser tenidos en cuenta a la hora de cuantificar los mencionados indicadores.

- **Eje Prioritario 3. Aumento y mejora del capital humano.**

Conforme al análisis de la posición competitiva regional realizado, se revela en la Comunidad Autónoma de Castilla y León una oferta en infraestructuras tecnológicas e innovación con la presencia de Centros Tecnológicos, institutos de investigación, universidades, etc., que es claramente uno de los principales activos para mejorar el desarrollo económico que debe llevar aparejado una mejora sustancial en el mercado laboral. Esta prioridad

Esta prioridad pretende incidir en la mejora de la educación, reducir el fracaso y el abandono escolar, incrementar la formación en I+D o de formadores.

Se debe, además potenciar la coordinación y transferencia de la investigación científica y técnica, dirigiendo los esfuerzos a los grupos de investigadores y a las empresas, estrechando los vínculos entre las PYMEs y la Universidad y los Centros Tecnológicos y de Investigación y de profesionales técnicos.

En este sentido, se plantea el objetivo general de mejora de la educación al que se vinculan los siguientes indicadores estratégicos.

Tabla 25. **Objetivos cuantificados del Eje Prioritario 3. Aumento y mejora del capital humano a lograr en el 2010 y en 2013**

Objetivo general del Eje 3	Indicadores estratégicos del Eje prioritario 3	Valor Refcia.	Objetivo 2010	Objetivo 2013
Mejora de la educación	Tasa bruta de población graduada en enseñanza obligatoria	75,5%	77%	79,6%
	Tasa bruta de varones graduados en enseñanza obligatoria	68,4%	70%	72%
	Tasa bruta de mujeres graduadas en enseñanza obligatoria	83,1%	85%	87,8%
	Tasa de abandono escolar	25,1%	18%	11,8%

Fuente: DIRCE (INE), *Las cifras de la Educación en España, Estadísticas e Indicadores Edición 2006 Actualizada (Curso 2004-2005)*, EPA, EUROSTAT (MEC) y *Encuesta de Población Activa (IV Trimestre 2005)* (INE), *Inmigración y situación nacional de empleo, 2005* (MTAS).

La revisión y el establecimiento de valores del objetivo para 2013 de los indicadores estratégicos, se hará teniendo en cuenta los objetivos que se fijen en lo sucesivo en el PNR.

En relación a los indicadores estratégico de este Eje en el valor asignado a estos la influencia del Programa Operativo regional tiene un peso relativo dada la importante repercusión de la participación de los Programas Operativos Plurirregionales, así como por la incidencia en los mismos de todo tipo de políticas públicas y privadas, cofinanciadas y no cofinanciadas, así como los efectos derivados de cambios en el marco institucional que deben ser tenidos en cuenta a la hora de cuantificar los mencionados indicadores.

De acuerdo con los principios de concentración y coherencia se establece –en función de las necesidades detectadas en la región– la necesidad de poner un mayor énfasis, dentro del Programa, en las actuaciones dirigidas a la mejora de la empleabilidad y del fomento de la igualdad de oportunidades. Es decir, a pesar de la favorable evolución de las cifras del mercado de trabajo castellano y leonés –más próximas a las correspondientes nacionales y comunitarias– existen aspectos relevantes de participación laboral y de inserción social que han de ser solventados de cara, entre otros, al cumplimiento de los objetivos de Lisboa

(tasas de ocupación, situación femenina más desfavorable en términos de actividad, ocupación y temporalidad, mayores dificultades de acceso a parados de larga duración e inmigrantes, etcétera).

Con gran importancia dentro del Programa, se distinguen las actuaciones del Eje 1 que pretenden dar respuesta a las exigencias de garantizar que la población ocupada castellano y leonesa no pierda su puesto de trabajo u otras oportunidades de negocio –por carecer de la flexibilidad necesaria– y, por otro, de favorecer la implantación de empresas y la creación de nuevos focos de negocio, en particular, aquellas que destaquen por su capacidad de aprovechamiento de los recursos endógenos de la región y, sobre todo, de generación de empleo (en aquellos ámbitos más demandados y con mayor capacidad de integración de los colectivos con problemas de inclusión).

De ahí que se hayan priorizado las actuaciones en los dos primeros ejes, en los que también se actúa a favor del aumento del capital humano de la región –acorde con las necesidades imperantes en el mercado. Estas actuaciones se impulsan y refuerzan a través de las específicas previstas en el Eje 3.

## 2.3. Complementariedad

De acuerdo con el artículo nueve del Reglamento (CE) 1083/2006, de disposiciones generales, para este nuevo periodo de programación *“los Estados miembros velarán porque las intervenciones de los Fondos sean coherentes con las actividades, políticas y prioridades de la Comunidad y sean complementarias con respecto a otros instrumentos financieros de la Comunidad”*.

Por consiguiente, garantizar y favorecer las sinergias entre los distintos Programas Operativos adquiere una especial relevancia dada la existencia, a diferencia del periodo de programación anterior, de Programas cofinanciados por un único Fondo.

### 2.3.1. Complementariedad con el FEDER.

El Programa Operativo FEDER tiene como principales objetivos atender los desequilibrios regionales desde un punto de vista económico, social y medioambiental. En Castilla y León las necesidades y potencialidades manifestadas en el capítulo 1 han reflejado los ámbitos específicos que requieren una mayor atención en la región (véase DAFO).

Para estudiar la complementariedad del Programa Operativo FSE con el Programa Operativo FEDER se ha analizado, por un lado, cuál es la relación existente entre las principales necesidades de la región y los objetivos perseguidos, por ámbitos de actuación, del PO FEDER y, por otro, los objetivos del FSE con las prioridades del PO FEDER.

La siguiente tabla muestra la correspondencia existente entre ambos Programas, a través de las actuaciones previstas en el FEDER destinadas, sobre todo, a *Impulsar la incorporación de las nuevas tecnologías en los procesos de producción, administración y enseñanza* y, en menor medida, a *Fomentar el espíritu empresarial y diversificación de la economía*. No obstante, cabe destacar asimismo la dotación de infraestructuras de transporte, previstas en el FEDER, que contribuirán a mejorar las condiciones de acceso de la población al mercado de trabajo y de disposición de alternativas de diversificación económica al medio rural gracias al aumento de la interconexión de las redes de transporte.

Tabla 26. Complementariedad existente entre las principales debilidades de la región y los principales objetivos por ámbitos de actuación del PO FEDER

	Impulsar la incorporación de las nuevas tecnologías en los procesos de producción, administración y enseñanza	Fomentar el espíritu empresarial y diversificación de la economía	Favorecer el cuidado del medioambiente y el uso sostenible de los recursos naturales	Proporcionar las infraestructuras necesarias para favorecer el crecimiento regional y la cohesión social
D.1				
D.2				
D.3				
D.4				
D.5				
D.6				
D.7				
D.8				
D.9				
D.10				
D.11				
D.12				
D.13				
D.14				
D.15				

Nota: Se han sombreado en color más oscuro las sinergias relativas al FSE.

Fuente: Elaboración propia.

En particular, como se observa en la Tabla 28, la complementariedad viene determinada por las actuaciones que se desarrollen dentro del Eje 1 y 2 del FEDER. En particular, las actuaciones que se lleven a cabo bajo estas prioridades presentan importantes sinergias con los objetivos intermedios del Programa FSE 2, 11 y 12, o lo que es lo mismo, con los Ejes 1 y 3 del FSE, es decir, contribuyen, de manera directa e indirecta, a la mejora de la capacidad de respuesta de los trabajadores y empresarios –ante las nuevas demandas organizativas y de diversificación del mercado– y a la superación de las carencias de I+D+I y de transferencia tecnológica de la región.

Asimismo, las actuaciones del FEDER reforzarán las desarrolladas por el FSE con el objeto de favorecer la diversificación económica de los municipios rurales, de menor tamaño, más aislada geográficamente y más dependientes de la agricultura y de las inclemencias climáticas.

Dentro del Eje 5 del PO FEDER, “Desarrollo sostenible local y urbano”, se describen, entre otras, las actuaciones que se van realizar en los municipios de tamaño mediano y pequeño (sobre todo en municipios de menos de 5.000 habitantes y Diputaciones Provinciales), y en los municipios de mayor tamaño (URBAN para municipios de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia). En la medida en que sea posible, las actuaciones del FSE, complementarán a las que se realicen en este marco definido para el Eje 5 del PO FEDER.

Tabla 27. Correspondencia entre los temas prioritarios del Programa Operativo FSE y del Programa Operativo FEDER de Castilla y León

Temas Prioritarios PO FSE		Temas Prioritarios FEDER											
		Eje 1					Eje 2			Eje 5			
		01	02	03	04	07	10	13	08	09	57	58	61
Eje 1	62												
	63												
	68												
	80												
Eje 3	72												
	73												
	74												

Fuente: Elaboración propia.

Asimismo, dicha complementariedad entre las intervenciones del FSE y FEDER se pone de manifiesto en el cruce entre objetivos intermedios del FSE y las prioridades del FEDER, como muestra la siguiente tabla.

Tabla 28. Correspondencia entre los objetivos intermedios del Programa Operativo FSE y las prioridades del Programa Operativo FEDER

OBJETIVOS INTERMEDIOS/EJES DEL PO FSE CYL	Temas Prioritarios FEDER		
	Economía	Desarrollo e Innovación empresarial	Desarrollo Sostenible Local y Urbano
	Conocimiento (Eje 1)	(Eje 2)	(Eje 5)
OI.2. Divulgar y formular políticas relacionadas con la innovación y el emprendizaje. (EJE 1)			
OI.11. Mejorar y adaptar los sistemas de educación y formación de acuerdo con las necesidades reales de la sociedad, la economía y las empresas. (EJE 3)			
OI.12. Reforzar la capacidad de gestión de la administración regional en apoyo a las políticas públicas implantadas. (EJE 5)			
OI.13. Apoyar la diversificación económica de las áreas rurales y urbanas. (EJE 2)			
OI.14. Potenciar la I+DT+i (EJE 3)			

Fuente: Elaboración propia.

Por otro lado, deben resaltarse las actuaciones en materia de I+D+i realizadas a través del Programa plurirregional del FEDER “I+D+i por y para el beneficio de las empresas” elaborado por la Administración General del Estado que vienen a reforzar las actuaciones dirigidas a desarrollar por el potencial humano en el ámbito de la investigación y la innovación previstas en el Eje prioritario 3 del FSE. Asimismo, por lo que respecta la programa plurirregional “Economía basada en el conocimiento” potencia las actuaciones enfocadas a la promoción y modernización de las empresas castellano y leonesas, así como a la adaptabilidad de sus trabajadores recogidas en el Eje 1 del presente programa operativo.

En el caso de FEDER es difícil que se produzcan solapamientos dado que el objetivo de FEDER es la inversión en infraestructuras, y equipamientos, mientras que el ámbito de FSE es el capital humano. De esa manera se mantiene la complementariedad en sectores estratégicos (centros tecnológicos, centros de investigación ) y en ámbitos necesitados de creación de tejido empresarial (PYMES), pero desde dos perspectivas tan diferentes como complementarias.

### 2.3.2. Complementariedad con el FEP

A pesar de la menor significación del sector pesquero dentro de la economía castellano y leonesa (VAB agricultura, ganadería y pesca supone el 7,7% del VAB total) destaca la importancia de la acuicultura y la transformación de productos pesqueros –siendo el cuarto y quinto productor a nivel nacional, respectivamente (con 6.348 toneladas y 212 millones de euros)–.

En base a lo anterior y de acuerdo con los siguientes objetivos del FEP, esto es:

- apoyar la política pesquera común a fin de asegurar una explotación de los recursos acuáticos vivos que cree las condiciones de sostenibilidad necesarias en el plano económico, social y medioambiental;
- incrementar la competitividad de las estructuras de explotación y el desarrollo de empresas económicamente viables en el sector de la pesca;
- fomentar la protección del medioambiente y de los recursos naturales;
- promover el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida en las zonas en las que se ejercen actividades de pesca y de acuicultura, y
- promover la igualdad entre hombres y mujeres en el desarrollo del sector pesquero.

se deduce que la complementariedad entre ambos Fondos viene determinada por la correspondencia con las actuaciones propuestas por el FEP, fundamentalmente, a desarrollar a través de su Eje 2 de “Acuicultura, pesca interior, transformación y comercialización de productos de la pesca y acuicultura”, esto es, de apoyo a actividades tradicionales de acuicultura y de introducción de sistemas de gestión y de métodos de crianza que contribuyan a la preservación del medio ambiente y que supongan favorables perspectivas de mercado.

En particular, cabe destacar, a partir de los resultados de la Tabla 29:

- la complementariedad entre ambos Programas gracias a las actuaciones del Eje 2 del FEP dirigidas a la mejora de la acuicultura y de la transformación de productos pesqueros mediante acciones de formación profesional y otras acciones de diversificación (hacia nuevas especies o producción de otras con mayor demanda) que contribuyen a la consecución de los objetivos intermedios del FSE 5 y 11.

- así como la correlación existente entre las medidas de interés público del Eje 3 del FEP –destinadas a impulsar la transferencia tecnológica entre investigadores y los profesionales del sector– y el objetivo 2 del FSE.

Tabla 29. Complementariedad entre los objetivos intermedios del Programa Operativo FSE y los ejes prioritarios del FEP

OBJETIVOS INTERMEDIOS/EJES DEL PO FSE CYL	EJES PRIORITARIOS DEL PO DEL FEP	
	Acuicultura, pesca interior, transformación y comercialización de productos de la pesca y acuicultura (Eje 2)	Medidas de interés público (Eje 3)
OI.2. Divulgar y formular políticas relacionadas con la innovación y el emprendizaje. (EJE 1)		
OI.5. Favorecer el acceso y permanencia en el mercado laboral incrementando los niveles de cualificación y productividad. (EJE 2)		
OI.11. Mejorar y adaptar los sistemas de educación y formación de acuerdo con las necesidades reales de la sociedad, la economía y las empresas. (EJE 3)		
OI.14. Potenciar la I+DT+i (EJE 3)		

Fuente: Elaboración propia.

En este nuevo período de programación Castilla y León contará con una ayuda procedente del FEP de 7 millones de euros, de un total de 1.131,9 millones de euros.

El solapamiento se evita en el caso del FEP, al estar centrado éste en las estructuras de explotación y el desarrollo de empresas económicamente viables (Estudios de mercado, análisis prospectivos) mientras que el FSE atiende a las necesidades formativas, produciendo, la sinergia entre ambos fondos en la transferencia innovadora hacia el sector y en la consolidación de la calificación profesional con el consiguiente aumento de productividad.

### 2.3.3. Complementariedad con el FEADER

El carácter rural de la economía castellano y leonesa se caracteriza, como se ha hecho referencia en el diagnóstico de la región, por la progresiva modernización del sector a la vez que por una disminución de la población ocupada en él (en la actualidad el 4,5% de la población ocupada).

En este contexto, el FEADER con su objetivo de *contribuir a la promoción de un desarrollo rural sostenible* contribuirá al aumento de la producción del sector (caracterizado por su baja productividad y sus altos costes de producción, problemas relativos al suelo) y la mejora de la situación sociolaboral de sus trabajadores (de elevada edad media).

Por consiguiente, la complementariedad del FEADER con el FSE se plantea desde el punto de vista:

- del refuerzo de las capacidades de los trabajadores del sector agrario, a través de actuaciones de formación y de fomento del relevo generacional (Eje 1 FEADER);
- de la consecución de mecanismos o sistemas de gestión de producción más eficientes –fomento de la transferencia tecnológica y de innovación, etc.– (Eje 1 FEADER);
- y, por otro lado, de la propuesta y provisión de alternativas no agrícolas a la población rural y de freno a la despoblación de las zonas rurales (Eje 3 FEADER).

Tabla 30. Complementariedad entre los objetivos intermedios del Programa Operativo de FSE y las prioridades de actuación del FEADER relacionadas

OBJETIVOS INTERMEDIOS/EJES DEL PO FSE	EJES PRIORITARIOS DEL PO FEADER DE CASTILLA Y LEÓN				
	Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal (Eje 1)		Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural (Eje 3)		
	Fomento el conocimiento y mejora del KH	Reestructuración y desarrollo del potencial físico y de fomento de la innovación	Diversificación de la economía rural	Mejora de la calidad de vida en las zonas rurales	Creación y mantenimiento del empleo en las zonas rurales
OI.2. Divulgar y formular políticas relacionadas con la innovación y el emprendizaje. (EJE 1)					
OI.5. Favorecer el acceso y permanencia en el mercado laboral incrementando los niveles de cualificación y productividad. (EJE 2)					
OI.6. Aplicar políticas de empleo inclusivas que promuevan la participación de las personas desfavorecidas e inactivas. (EJE 2)					
OI.13. Apoyar la diversificación económica de las áreas rurales y urbanas (EJE 2)					
OI.14. Potenciar la I+DT+i (EJE 3)					

Fuente: Elaboración propia.

Para el nuevo período de programación 2007–2013, se destinarán 722,9 millones de euros de un total de 7.213,9 millones del MENR.

El solapamiento se evita en el caso del FEADER, al estar centrado éste en las pequeñas inversiones en el medio rural, la mejora de la productividad del suelo y la sostenibilidad de su rendimiento. El FSE

atiende a las necesidades formativas, y especialmente en el medio rural a proporcionar servicios complementarios, favoreciendo la conciliación, de manera que se evite el progresivo despoblamiento del sector, apoyado al tiempo en la deslocalización de empresas y la búsqueda de nuevos yacimientos de empleo ligados al desarrollo local.

En todo caso, los criterios de demarcación entre los campos de intervención del FSE y del FEADER, en particular la promoción del espíritu empresarial, el refuerzo del nivel de competencias de los trabajadores y de los empresarios, la mejora de la empleabilidad de las personas jóvenes y el desarrollo del potencial humano, serán establecidos por el Comité de Seguimiento y se tendrán en cuenta en los criterios de selección de las operaciones objeto de financiación mencionadas en el apartado a) del artículo 65 del Reglamento 1083/2006.

#### **2.3.4. Complementariedad con los POs Plurirregionales de FSE.**

Las intervenciones de la AGE en Castilla y León se llevarán a cabo a través de los Programas Operativos Plurirregionales puestos en marcha en este nuevo período de programación, el de *Lucha contra la discriminación*, el de *Adaptabilidad y Empleo* y el de *Asistencia Técnica*.

A través de estos Programas Operativos, se han asignado a Castilla y León un total de 214.019.027 euros, distribuidos de la siguiente manera:

## DESGLOSE INDICATIVO DE LA CONTRIBUCIÓN F.S.E. 2007-2013: CASTILLA Y LEÓN

Código Eje	P.O. Regional		P.O. Adaptabilidad y Empleo		P.O. Lucha contra la discriminación		P.O. Asistencia Técnica		Total P.O. Plurirregionales		Total Región	
	FSE	%	FSE	%	FSE	%	FSE	%	FSE	%	FSE	%
D1	30.584.609	24	62.858.331	34	0	0	0	0	62.858.331	29	93.442.940	28
D2	69.639.777	56	109.074.891	60	27.948.721	0	0	0	137.023.612	64	206.663.389	61
D3	22.562.470	18	10.175.581	6	0	0	0	0	10.175.581	5	32.738.051	10
D4	0	0	73.958	0	665.552	2	226.914	15	966.424	0	966.424	0
D5	2.490.051	2	812.565	0	886.133	3	1.296.381	85	2.995.079	1	5.485.130	2
Total	125.276.907	100	182.995.326	100	29.500.406	100	1.523.295	100	214.019.027	100	339.295.934	100

La complementariedad de las actuaciones a desarrollar por ambos Programas en relación con las diseñadas en el Programa Operativo regional del FSE se distingue:

- Por un lado, como refuerzo de las actuaciones que poseen una especial relevancia en la región (como es el caso de los déficits relativos al capital humano). Este refuerzo puede verse desde un punto de vista cuantitativo, en el sentido de que se van a potenciar aquellas actuaciones que por su importancia requieren una mayor concentración de recursos. Además, el refuerzo se manifiesta también desde un punto de vista cualitativo, puesto que los destinatarios de las actuaciones incluidas en los diferentes POs, y el ámbito geográfico en el que se desarrollen, serán diferentes, lo cual permitirá extender sus efectos al mayor número de personas y al mayor territorio posible.
- Por otro lado, como complemento al incorporar nuevas categorías de gasto y/o actuaciones concretas, es decir, que no se desarrollan en el PO regional

En consecuencia se ha realizado un análisis en el que se contraponen las medidas previstas en cada uno de los Programas Plurirregionales con las del PO regional (especificadas con mayor grado de detalle en el capítulo posterior) –Tabla 31, Tabla 32 y nota explicativa.

De acuerdo con los resultados observados cabe destacar la complementariedad del Programa regional con el PO Plurirregional de Lucha contra la discriminación al intensificarse las actuaciones de fomento de la empleabilidad, en condiciones de igualdad de oportunidades, para aquellos segmentos de la población en los que se han detectado mayores necesidades –desempleados, mujeres, inmigrantes, etc.–. Lo que requiere, a su vez, la implementación de actuaciones complementarias de carácter institucional que se llevarán a cabo a través del plurirregional.

Por otro lado, a través del PO Plurirregional de Adaptabilidad y Empleo se pretende reforzar las actuaciones encaminadas a mejorar las habilidades y la capacidad de respuesta del capital humano castellano leonés, ante las demandas imperantes en el mercado de trabajo. Para ello, se pondrán en práctica todas las categorías de gasto del Eje 1 –como refuerzo del Programa regional– previendo, además, la puesta en práctica de servicios específicos para el empleo, formación y apoyo, en igualdad de oportunidades –en sectores y empresas que se encuentren en condiciones desfavorables– y el impulso de reformas destinadas al fomento del aprendizaje permanente y en materias relativas a la sociedad del conocimiento.

El Programa Operativo Regional 2007-2013 no va a poner en marcha alguna de las actuaciones previstas en este Programa Operativo Plurirregional, fundamentalmente las relativas al desarrollo de servicios específicos, para el empleo, la formación y la ayuda en relación con la reestructuración de sectores y empresas, y desarrollo de sistemas de anticipación de los cambios económicos

El PO regional ha partido de la consideración de que la evolución de las cualificaciones es muy rápida debido fundamentalmente a las nuevas tecnologías y a la globalización de la economía. Además el mercado de trabajo requiere una respuesta rápida ante la aparición de nuevos puestos de trabajo que conllevan nuevas cualificaciones. De ahí se caracteriza la formación regional por su mayor brevedad, dirigida a personas ocupadas con menor formación, al ámbito de los nuevos yacimientos, aprovechando la inclusión de materias básicas en sectores estratégicos de la región, optando por proyectos dirigidos a PYMES y autónomos, y promoviendo itinerarios formativos específicos. Todas ellas categorías de más fácil acceso desde la óptica regional.

Por otra parte, la programación de la Junta fomenta, la formación teórico-práctica obligando a que todos los cursos tengan experiencias prácticas en empresas o centros dotados de maquinaria específica adecuada.

La Administración Autonómica va a fomentar la realización de contrataciones indefinidas y la integración en cooperativas de trabajo asociado, sociedades anónimas laborales o de responsabilidad limitada de jóvenes desempleados, parados de larga duración y otros colectivos con especiales dificultades de inserción. Estas líneas de ayuda al fomento del empleo son propias de la Junta de Castilla y León por lo que no existen riesgos de solapamiento.

Las ayudas a la formación del PO Plurirregional de Adaptabilidad y Empleo tienen un carácter más intersectorial y más genérico. Y tienden a concentrarse en grandes colectivos de personas ocupadas con mayores problemas de adaptación a los cambios, suministrando una mayor solidez estructural en el diseño del itinerario adaptativo.

El problema de solapamiento del PO Plurirregional de Lucha contra la Discriminación se produce con el eje 2 del PO regional y una muy evidente primera manera de salvarlo, radica en la consideración de que los integrantes de los colectivos destinatarios de la financiación son diferentes, por más que los objetivos y la categorización de los colectivos sea la misma.

En cuanto al diseño de actuaciones la del plurirregional conlleva actuaciones de modernización de y fortalecimiento del mercado laboral, mientras que el PO regional se decanta más bien hacia la creación de redes, pactos y asociaciones, aprovechando el tirón de la IC EQUAL que ha creado lazos personales entre los miembros de las diferentes entidades y asociaciones implicadas en cada uno de los colectivos a los que se refiere el eje 2, así como formas de trabajo comunes y una mayor sensibilidad conjunta hacia el resto de los colectivos de cada provincia, que puedan tener dificultades de integración. Esta situación ha sido básica en el empleo con apoyo y la educación para las habilidades sociales básicas en el colectivo de los discapacitados.

Los mecanismos de mejora de la proyección de políticas y programas adecuados su difusión y evaluación a distintos niveles, así como la garantía de la ausencia de discriminación en el acceso al mercado, es una actuación propia del PO Plurirregional de Lucha contra la Discriminación, mientras que el PO regional opta por la adaptación e individualización de los procesos de integración y reciclaje, la orientación hacia los sectores con mayor demanda, los servicios de proximidad y otras medidas de conciliación, así como el enfoque particular e integrado de cada situación.

También las discriminaciones positivas y la interculturalización que asimile el fenómeno inmigratorio son más fáciles de abordar desde la óptica regional.

Desde ambos Programas plurirregionales se fomentará, asimismo, la cooperación y transferencia de conocimiento con otros países y regiones comunitarias dado el posible aprovechamiento de sinergias por la adopción de actuaciones que se desarrollen con éxito en estas otras zonas comunitarias y/o como consecuencia de actuaciones conjuntas.

En el eje 3 no existen riesgos de solapamiento debido a las competencias de la Comunidad Autónoma en materia educativa. Evidentemente en la adquisición de competencias de los formadores y en su actualización permanente el PO de Castilla y León se está refiriendo a los formadores ligados al sistema regional de formación, mientras que en el caso de actualizaciones curriculares habrá que trabajar en coordinación con el sistema nacional de titulaciones.

El solapamiento entre el programa operativo de adaptabilidad y empleo y el PO FSE de Castilla y León en la categoría de gasto 74 se salva al estar ligada la actuación del PO de Castilla y León a las universidades y centros educativos competencia de la administración regional, así como aquellos núcleos creados previamente por dicha administración, parques y centros tecnológicos, en los que puede facilitarse la transferencia de la investigación hacia el sector productivo.

El Plan de Investigación y Ciencia de Castilla y León, aunque coordinado con el Plan Nacional, será distinto en la formulación y concreción de sus objetivos, pues se han considerado en su elaboración las necesidades del tejido productivo e industrial de Castilla y León, los recursos materiales y humanos disponibles, la aptitud para la adquisición de una capacidad científica e investigadora propia y la conveniencia de incorporar tecnologías externas.

Tabla 31. Complementariedad del PO FSE de Castilla y León con el PO Plurirregional de Lucha contra la discriminación

PO FSE CyL		PO Plurirregional de Lucha contra discriminación					
		EJE 2					
		Línea 2.2.	Línea 2.3.	Línea 2.4.	Línea 2.5.	Línea 2.6.	Línea 2.7.
Eje 2.	2.2						
	2.3						
	2.4						
	2.5						
	2.6						
	2.7						

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 32. Complementariedad del PO FSE de Castilla y León con el PO Plurirregional de Adaptabilidad y Empleo

PO FSE CyL		PO Plurirregional de Lucha de Adaptabilidad y Empleo				
		Eje 1.		Eje 2.		Eje 3.
		Línea 1.1.	Línea 1.2.	Línea 2.2.	Línea 2.10.	Línea 3.1.
Eje 1.	Línea 1.1					
	Línea 1.2					
	Línea 1.4					
	Línea 1.5					
Eje 2.	Línea 2.1					
	Línea 2.2					
	Línea 2.10					
Eje 3.	Línea 3.1					

Fuente: Elaboración propia.

Por lo que se refiere a la complementariedad con el Programa Operativo Plurirregional de Asistencia Técnica, las acciones descritas en este Programa y las descritas en el Programa regional están dirigidas a garantizar la buena gestión, seguimiento, control y difusión de los mismos pero referido todo al ámbito de aplicación de cada uno de estos Programas.

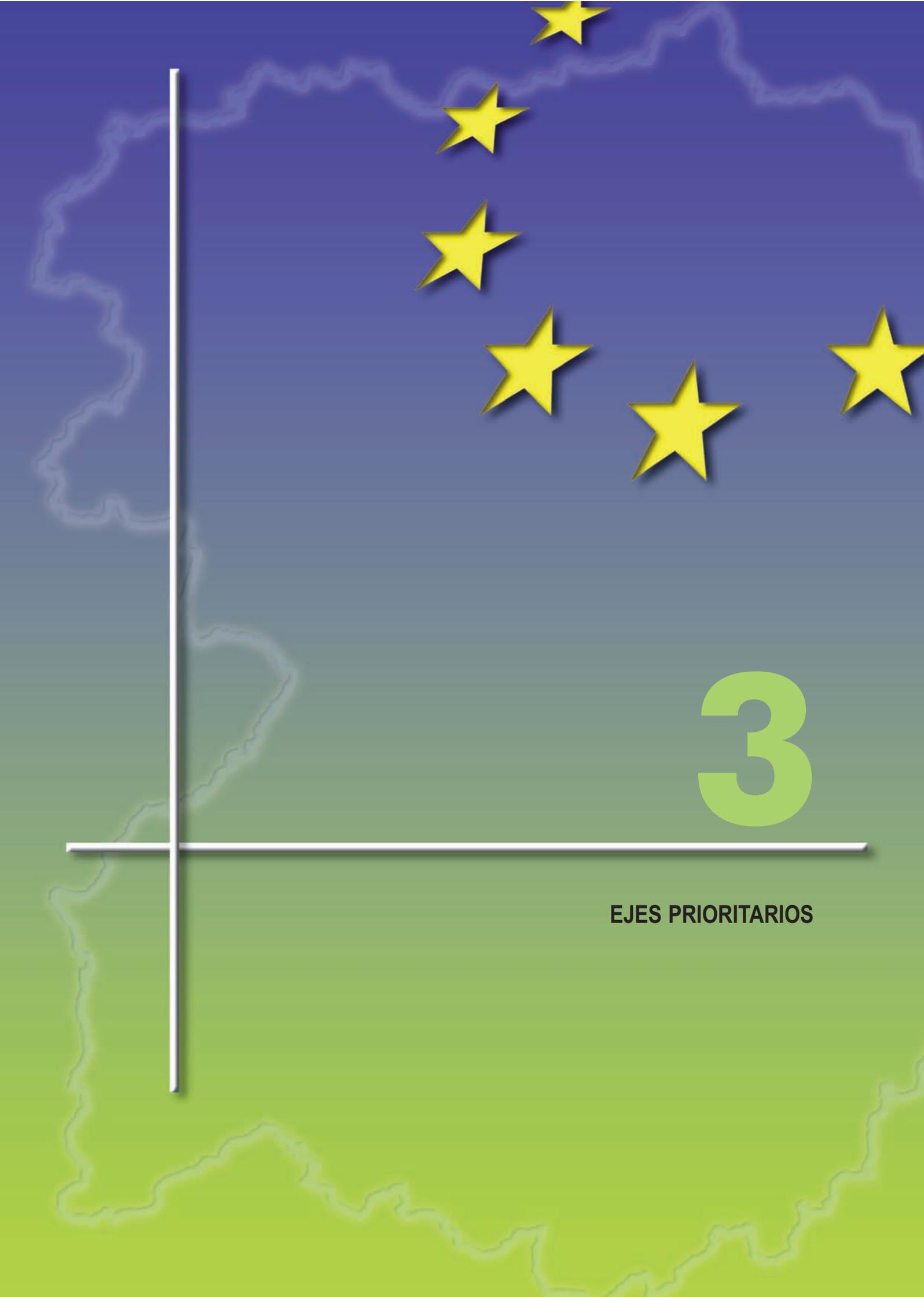
Igualmente la formación de gestores, se refiere a los que ejecutan cada uno de los programas y los estudios se referirán a sectores características y/o oportunidades más propias de la región.

### *Líneas de acción del FSE*

- Línea de acción 1.1. Promoción del espíritu empresarial y de la adaptabilidad de las empresas.
- Línea de acción 1.2. Refuerzo del nivel de competencias de los trabajadores, empresas y empresarios.
- Línea de acción 1.3. Desarrollo de Servicios específicos para el empleo, formación y apoyo en sectores y empresas en reestructuración.
- Línea de acción 1.4. Promoción del empleo estable y de calidad y difusión de formas Innovadoras de organización laboral que sean más productivas.
- Línea de acción 1.5. Fomentar el apoyo al trabajo por cuenta propia y la creación de empresas.
- Línea de acción 2.1. Mejorar empleabilidad de las personas desempleadas jóvenes.
- Línea de acción 2.2. Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas.
- Línea de acción 2.3. Favorecer la conciliación entre la vida laboral y personal.
- Línea de acción 2.4. Impulsar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Línea de acción 2.5. Favorecer la integración social y laboral de las personas inmigrantes.
- Línea de acción 2.6. Proponer oportunidades de integración social y laboral a las personas con discapacidad.
- Línea de acción 2.7. Proponer oportunidades de integración a las personas excluidas y en riesgo de exclusión del mercado de trabajo.
- Línea de acción 2.8. Mejorar la adecuación de las organizaciones a las necesidades del mercado de trabajo.
- Línea de acción 2.9. Mejorar la eficiencia administrativa.
- Línea de acción 2.10. Fomento de Pactos, redes y asociaciones y apoyo a las iniciativas locales para el empleo y la inclusión social.
- Línea de acción 3.1. Promover reformas en los sistemas de educación y formación que fomenten la empleabilidad.
- Línea de acción 3.2. Impulsar reformas que fomenten el aprendizaje permanente y la adaptación a la sociedad de conocimiento.
- Línea de acción 3.3. Prevención del abandono escolar y refuerzo de la formación inicial.
- Línea de acción 3.4. Desarrollar el potencial humano en el ámbito de la investigación y la innovación.
- Línea de acción 5.1. Apoyo a la gestión de los programas operativos.
- Línea de acción 5.2. Evaluación, Estudios, Información y Comunicación.

En general, y por lo que se refiere a la complementariedad, en el MENR está prevista la existencia de un Comité de Coordinación de Fondos que debería analizar la complementariedad y coordinación con otras vías de financiación comunitaria como las actuaciones derivadas de los Fondos estructurales con las de otros Programas comunitarios, como el 7º Programa Marco de I+D44, el Programa Marco para la Innovación y la Competitividad45, el marco estratégico de la sociedad de la información “i2010 – Una sociedad de la información europea para el crecimiento y el empleo”46, las Redes transeuropeas, los principios horizontales de igualdad y medio ambiente, y los instrumentos de ingeniería financiera JEREMIE, JESSICA y JASPERS, a los que ya se ha hecho referencia en apartados anteriores.

Serán miembros del órgano de coordinación las Autoridades de Gestión de cada Fondo y los organismos de la Administración General del Estado, y de las Comunidades Autónomas, también responsables en la gestión. En función de los asuntos a tratar se invitará a los miembros de la Comisión competentes en la materia y, en todo caso, a un representante de la Unidad de España de la DG Regio.

The background features a blue-to-green gradient. At the top, there are seven yellow five-pointed stars arranged in an arc, similar to the European Union flag. A faint white outline of a map of Spain is visible in the background. A white vertical line is on the left side, and a white horizontal line crosses it, forming a coordinate system.

3

**EJES PRIORITARIOS**

## 3. Ejes Prioritarios

### 3.1. Introducción

Como se ha puesto de manifiesto en el capítulo anterior de este documento, la estrategia del FSE en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se va a centrar en cuatro de los cinco Ejes prioritarios definidos para este Fondo Estructural.

Son razones de concentración y sobre todo, la limitación de los recursos financieros para este nuevo período de programación, lo que han hecho que las intervenciones del FSE se circunscriban a los Ejes 1, 2, 3 y 5, incidiendo de esta manera en aquellos aspectos de la Comunidad Autónoma que resultan fundamentales para poder atacar las debilidades que desde el punto de vista del mercado de trabajo son más acuciantes. Es por ello que el Eje 4, "*Promover la cooperación transnacional e interregional*", se ha considerado menos prioritario, en el sentido de no dotarlo financieramente con ayuda del FSE.

No significa esto que no se realicen actuaciones que pudieran tener cabida dentro de este Eje de programación. De hecho, dada la experiencia que la Junta de Castilla y León ha adquirido en periodos pasados, a través de su participación en las Iniciativas Comunitarias, tanto en las del Marco 1994-1999, como en la Iniciativa Comunitaria EQUAL, puesta en marcha en el Marco 2000-2006, y en la que nuestra Comunidad Autónoma ha participado en veintidós proyectos, se puede decir que se ha adquirido una forma de trabajar que se mantiene a lo largo del tiempo y que nos va a permitir seguir realizando actuaciones de cooperación, aunque no se materialicen dentro de este Programa Operativo del FSE.

En relación con lo anterior, se puede decir que la Junta de Castilla y León ha aprovechado bien su participación en los proyectos de la Iniciativa Comunitaria EQUAL en los que participó, lo cual ha permitido que se hayan asumido por parte de las políticas regionales algunas de las buenas prácticas resultantes de estos proyectos.

### 3.2. Eje 1. Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios

#### 3.2.1. *Objetivos específicos y prioridades estratégicas*

Tal y como se establece en el Marco Estratégico Nacional de Referencia, y en consonancia con la situación actual del mercado de trabajo en Castilla y León, el presente Eje contempla medidas que mejoren la capacidad de los trabajadores y de las empresas para adaptarse a los cambios continuos de la economía globalizada, que fomenten la creación de más puestos de trabajo estables y de calidad, y que incentiven el espíritu de empresa como elemento fundamental para el nacimiento de nuevas vocaciones empresariales.

De este modo, los objetivos de este Eje consisten en atajar las deficiencias de que adolece el mercado laboral castellano y leonés y que podrían limitar su expansión y su crecimiento futuro. En particular, se fomentará la realización de actuaciones dirigidas a:

Objetivos específicos del Eje
• Aumentar el nivel de cualificación de los trabajadores y empresarios.
• Promocionar un empleo estable y de calidad.
• Crear y consolidar / modernizar empresas.
• Potenciar la formación continua de los trabajadores.
• Mejorar la calidad del empleo, especial atención a los colectivos más desfavorecidos desde el punto de vista laboral
• Fomentar el trabajo por cuenta propia.

Sin ser exhaustivos en su enumeración, y pudiendo incorporarse a lo largo del período de programación otros temas prioritarios, líneas de acción y acciones, que contribuyan a los objetivos del Eje, la participación el FSE se centrará, entre otros, en:

- **Tema Prioritario 62.** Desarrollo sistemas y estrategias de aprendizaje permanente en las empresas; formación y servicios destinados a los empleados para mejorar capacidad de adaptación al cambio; fomento del espíritu empresarial y la innovación, que incluirá, entre otras, las siguientes líneas de acción:
  - ✓ Refuerzo del nivel de competencias de los trabajadores, empresas y empresarios. La principal acción que se realizará, entre otras:
    - Formación permanente de trabajadores, especialmente de Pymes y microempresas.
- **Tema Prioritario 63.** Proyección y difusión de formas innovadoras y más productivas de organizar el trabajo, que incluirá, entre otras, la siguiente línea de acción:
  - ✓ Promoción del empleo estable y de calidad y difusión de formas innovadoras de organización laboral que sean más productivas. Entre las principales acciones, destaca:
    - Ayudas a la contratación indefinida.
- **Tema prioritario 68.** Apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas, que incluirá, entre otras, las siguientes líneas de acción:
  - ✓ Fomentar el apoyo al trabajo por cuenta propia y la creación de empresas. Entre las principales acciones que se realizarán, destaca:
    - Ayudas al autoempleo y a la economía social

Las acciones que se enmarcan en este Eje tendrán como principales destinatarios, empresas, empresarios/as, trabajadores ocupados, desempleados, valorándose preferentemente la inclusión de mujeres y de los colectivos más desfavorecidos.

### 3.2.2. Prioridades transversales

La inclusión de las prioridades trasversales en el desarrollo de las actuaciones del Eje 1 se ha considerado de la siguiente manera:

En primer lugar, para fomentar la igualdad de género se tendrán en cuenta acciones específicas que permitan, a la vista de las desigualdades puestas de manifiesto en el análisis de diagnóstico realizado, contribuir a mejorar la posición de la mujer en el mercado de trabajo a través de soluciones especializadas de autoempleo, asesoramiento, de igualdad retributiva, acceso a puestos de mayor responsabilidad e, incluso, de apoyo a la contratación indefinida, dadas sus mayores dificultades de inserción y promoción.

Por otro lado, de cara a favorecer la inserción de todos los ciudadanos, se fomentará la no discriminación de las personas por motivos de raza, género o que por cualquier otro motivo se encuentran excluidas del mercado de trabajo. Por consiguiente, los grupos menos favorecidos se beneficiarán, a través de este Eje, de actuaciones concretas, sobre todo, para acceder, de manera estable, al mercado de trabajo (asesoramiento, campañas de sensibilización, contratación indefinida, etc.).

Asimismo, con la finalidad de potenciar actuaciones que estimulen el empleo y la cohesión social se han apoyado, y se apoyarán, acciones innovadoras cuyo alto valor añadido contribuyan a solventar las necesidades detectadas en éste ámbito concreto de fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de los trabajadores, empresas y empresarios.

En relación con lo anterior, la inclusión de las nuevas tecnologías ha sido un elemento tenido en cuenta a la hora de diseñar la estrategia en este terreno. La posición competitiva de las empresas y de los trabajadores viene determinada, en gran medida, por su capacidad de respuesta y de adaptación a las nuevas tecnologías y, por consiguiente, es necesaria su consideración en las actuaciones de formación y desarrollo de nuevas estructuras/sistemas empresariales, entre otras.

Igualmente, la consideración del medio ambiente se ha tenido en cuenta de manera transversal, en este Eje, en lo relativo a los ciclos formativos que se impartirán con objeto de apoyar la creación de empresas y su consolidación mediante la introducción de los Módulos Ambientales.

En cuanto al partenariado, para la elaboración de este documento se ha contado con la participación, la consulta y la información de diversas instituciones y entidades, algunas de las cuales participarán después en la gestión y ejecución del contenido del mismo:

- La Administración General del Estado, a través de la elaboración de documentos homogéneos, necesarios para la elaboración de los Programas Operativos incluidos en este nuevo período de programación, así como a través de las continuas reuniones informativas a las que se ha asistido junto con el resto de las Comunidades Autónomas.

Desde la Administración regional se ha suministrado información necesaria para la elaboración del MENR, en lo referente al análisis DAFO y en todo lo necesario para el diseño de la estrategia fijada a nivel nacional, que no es más que un reflejo de las distintas estrategias regionales.

- La Administración local, mediante la presentación del borrador del documento del PO FSE a la Federación Española de Municipios y Provincias para que participaran con sus aportaciones a dar contenido definitivo a dicho documento.
- Agentes Económicos y Sociales, en reuniones con los principales sindicatos de la Región y mediante la presentación ante el Consejo Económico y Social de la Junta de Castilla y León, (donde están representados todos los agentes económicos y sociales regionales), para que, de la misma manera que en el caso anterior, se realizaran las aportaciones que se consideraran necesarias para dar forma al documento. Además, todas las actuaciones que se desarrollen al amparo de este Eje

1 del Programa Operativo están comprendidas en el IV Plan Regional de Empleo que la Junta de Castilla y León ha definido en colaboración con los agentes económicos y sociales más representativos de la Comunidad Autónoma.

Hay que tener en cuenta, que como establece el Capítulo 4 de este documento relativo a las disposiciones de aplicación, los agentes económicos y sociales son miembros del Comité de Seguimiento del PO FSE, lo que significa también su participación en el momento de llevar a cabo el análisis de ejecución del mismo así como de su evaluación.

### ***3.2.3. Desglose indicativo por categorías de gasto***

Acorde con los objetivos del Programa en este Eje se han seleccionado las categorías de gasto que se muestran a continuación.

Tabla 33. Temas Prioritarios del Eje 1. (Datos euros corrientes)

EJE PRIORITARIO 1. FOMENTO DEL ESPÍRITU EMPRESARIAL Y MEJORA DE LA ADAPTABILIDAD DE TRABAJADORES Y EMPRESARIOS							CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA 2007 - 2013
CATEGORÍA DE GASTO (Temas Prioritarios)	LÍNEAS DE ACCIÓN	OEC		PNR		DIRECTRICES INTEGRADAS	
		OBJETIVOS	MEDIDAS	EJES			
62. Desarrollo sistemas y estrategias de aprendizaje permanente en las empresas; formación y servicios destinados a los empleados para mejorar capacidad de adaptación al cambio; fomento del espíritu empresarial y la innovación	- Refuerzo del nivel de competencias de los trabajadores, empresas y empresarios.	O.2 Mejorar los conocimientos y la innovación a favor del crecimiento.	O.2.2 Facilitar la innovación y promover la iniciativa empresarial.	EJE 6: Mercado de Trabajo y Diálogo Social.	2, 4, 7, 8, 10, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23		3.485.152 €
		O.3 Más y mejores empleos.	O.3.2 Mejorar la adaptabilidad de los trabajadores y las empresas y la flexibilidad del mercado laboral.				
63. Proyección y difusión de formas innovadoras y más productivas de organizar el trabajo	- Promoción del empleo estable y de calidad y difusión de formas innovadoras de organización laboral que sean más productivas.						
68. Apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas.	- Fomentar el apoyo al trabajo por cuenta propia y la creación de empresas.						7.742.702 €
<b>Total EJE 1</b>							<b>30.584.609 €</b>

Fuente: Elaboración propia.

Se debe señalar que todos los Temas Prioritarios de este Eje, contribuyen al cumplimiento de los objetivos de Lisboa.

### 3.2.4. Indicadores operativos

Asimismo, de acuerdo con los objetivos perseguidos en este Eje y, en consecuencia, con las actuaciones previstas en él se han diseñado los siguientes indicadores operativos para facilitar su seguimiento a lo largo de todo el periodo de programación.

Tabla 34. Indicadores operativos del Tema prioritario 62

Tema Prioritario 62. Desarrollo sistemas y estrategias de aprendizaje permanente en las empresas; formación y servicios destinados a los empleados para mejorar capacidad de adaptación al cambio; fomento del espíritu empresarial y la innovación.			
Tipo de indicador	Definición	Valor previsto 2010	Valor previsto 2013
Realización	Nº de personas participantes, hombres	1.900	2.340
	Nº de personas participantes, mujeres	2.300	2.860
	Nº de empresas beneficiadas	1.500	4.000
	Nº de Persona que siguen un módulo de sensibilización ambiental	1.200	4.000
Resultados	Nº de personas que han participado en acciones de formación continua que mantienen su empleo o han mejorado en el mismo	4.200	5.200
	Nº de empresas creadas por hombres y por mujeres	100	250

Tabla 35. Indicadores operativos del Tema Prioritario 63

Tema Prioritario 63. Proyección y difusión de formas innovadoras y más productivas de organizar el trabajo			
Tipo de indicador	Definición	Valor previsto 2010	Valor previsto 2013
Realización	Nº de personas participantes, hombres	2.861	3.485
	Nº de personas participantes, mujeres	3.496	4.258
	Nº de empresas beneficiadas	4.450	5.420
Resultados	Nº de contratos fijos realizados	6.357	7.743

6.357 (2010)

Tabla 36. Indicadores operativos del Tema Prioritario 68

Tema 68. Apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas			
Tipo de indicador	Definición	Valor previsto 2010	Valor previsto 2013
Realización	Nº de personas participantes, hombres	409	498
	Nº de personas participantes, mujeres	613	747
	Nº de empresas beneficiadas	1.022	1.244
Resultados	Nº de empresas creadas por hombres y mujeres	1.022	1.244

### 3.3. Eje 2. Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres

#### 3.3.1. *Objetivos específicos y prioridades estratégicas*

La Estrategia de Lisboa establece como objetivo prioritario para el año 2010 convertir la Unión Europea en “la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, capaz de un crecimiento económico sostenible, con más y mejores empleos, mayor cohesión social y dentro del respeto al medio ambiente”.

Dicha declaración, traducida en términos de empleo, significa una búsqueda de una economía y tejido empresarial con un nivel de empleabilidad total que abarque ambos sexos, todos los grupos de edades y estratos sociales. De esta forma, los objetivos principales de este Eje 2 del PO FSE consisten en:

Objetivos Específicos
• Reducir la tasa de desempleo juvenil.
• Aumentar la tasa de empleo.
• Mejorar la formación de los desempleados.
• Disminuir la tasa de dependencia.
• Aumentar y mejorar los servicios sociales dirigidos a la atención de niños y personas dependientes.
• Incrementar la tasa de ocupación femenina.
• Equiparar a ambos géneros en el mercado de trabajo.
• Fomentar la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
• Fomentar la conciliación entre la vida personal y laboral.
• Potenciar mercados de trabajo inclusivos.
• Integrar socialmente a los inmigrantes, discapacitados y colectivos en riesgo de exclusión.
• Luchar contra la discriminación en el acceso al mercado de trabajo.
• Impulsar iniciativas/ proyectos locales

Sin ser exhaustivos en su enumeración, y pudiendo incorporarse a lo largo del período de programación otros temas prioritarios, líneas de acción y acciones, que contribuyan a los objetivos del Eje, la participación el FSE se centrará, entre otros, en:

- **Tema Prioritario 66.** Aplicación de medidas activas y preventivas en el mercado laboral. que incluirá, entre otras, las siguientes líneas de acción:
  - ✓ Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas jóvenes. Entre las principales acciones que se realizarán, destacan:
    - Itinerarios integrados de inserción personalizada, incluyendo acciones de acompañamiento.
    - Programas combinados de formación y empleo, prácticas profesionales y programas de experiencia en el ámbito privado.

- ✓ Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas. Entre las principales acciones que se realizarán, destacan:
  - Itinerarios integrados de inserción personalizada, incluyendo acciones de acompañamiento.
  - Programas combinados de formación y empleo, prácticas profesionales y programas de experiencia en el ámbito privado.
  - Programas de orientación y formación para la reincorporación de la mujer al mercado laboral.
  - Programas integrales de base local o rural para la integración laboral.
- **Tema Prioritario 69.** Medidas para mejorar el acceso de la mujer al mercado laboral, así como la participación y los progresos permanentes de la mujer en dicho mercado a fin de reducir la segregación sexista en materia de empleo y reconciliar la vida laboral y privada; por ejemplo, facilitando el acceso a los servicios de cuidado y atención de niños y personas dependientes, que incluirá, entre otras, las siguientes líneas de acción:
  - ✓ Favorecer la conciliación entre la vida laboral y personal. Entre las principales acciones que se realizarán, destaca:
    - Apoyo a la creación y acceso a los servicios de cuidado de hijos y de atención a las personas dependientes.
  - ✓ Impulsar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Entre las principales acciones que se realizarán, destaca:
    - Información, formación y sensibilización para la integración del principio de Igualdad de Oportunidades en todos los agentes involucrados.
- **Tema Prioritario 70.** Medidas concretas para incrementar la participación de los inmigrantes en el mundo laboral, reforzando así su integración social, que incluirá, entre otras, las siguientes líneas de acción:
  - ✓ Favorecer la integración social y laboral de las personas inmigrantes. Entre las principales acciones que se realizarán, destacan:
    - Itinerarios integrados personalizados de inserción socio laboral para inmigrantes, con acciones de: orientación, formación lingüística, alfabetización, formación y calificación, incluyendo medidas de acompañamiento.
    - Ayudas para favorecer la integración en el mercado laboral de las mujeres inmigrantes empleadas en la economía informal.
    - Campañas de información y sensibilización social que fomenten la interculturalidad y faciliten la aceptación de la diversidad en el entorno social y laboral.
- **Tema Prioritario 71.** Vías de integración y reintegración en el mundo laboral de las personas desfavorecidas; lucha contra la discriminación en el acceso al mercado laboral y en la evolución en él y fomento de la aceptación de la diversidad en el lugar de trabajo, que incluirá, entre otras, las siguientes líneas de actuación:
  - ✓ Proponer oportunidades de integración social y laboral a las personas con discapacidad. Entre las principales acciones que se realizarán, destacan:
    - Empleo con apoyo
    - Incentivos a la contratación de personas con discapacidad

- Itinerarios integrados personalizados de inserción socio laboral.
- Estudios y campañas de sensibilización para la integración de las personas con discapacidad.
- Programas integrados de base territorial para la integración laboral de las personas con discapacidad, con especial atención al ámbito local y rural.
- ✓ Proponer oportunidades de integración a las personas excluidas y en riesgo de exclusión del mercado de trabajo. Entre las principales acciones que se realizarán, destaca:
  - Itinerarios integrados personalizados de inserción socio laboral mediante planes de acción individuales con acciones de: orientación, alfabetización, asesoramiento socioprofesional, preformación, formación profesional e intermediación laboral, incluyendo medidas de acompañamiento.
  - Campañas de sensibilización social y promoción de iniciativas de desarrollo local que fomenten la lucha contra la discriminación en el acceso al trabajo y a la promoción dentro del mismo.
- **Tema Prioritario 80.** Fomento de colaboraciones, pactos e iniciativas a través de redes de partes interesadas, que incluirá, entre otras, las siguientes líneas de actuación:
  - ✓ Fomento de Pactos, redes y asociaciones y apoyo a las iniciativas locales para el empleo y la inclusión social. Entre las principales acciones que se realizarán, destaca:
    - Apoyo a las iniciativas locales de empleo para la promoción de actividades emergentes y el impulso de sectores prioritarios.

Los destinatarios de las actuaciones que se desarrollen dentro de este Eje prioritario serán, entre otros, trabajadores desempleados, empresarios/as, personas con gente a su cargo, mujeres, inmigrantes, discapacitados, personas excluidas o con riesgo de exclusión del mercado laboral...

### 3.3.2. *Prioridades transversales*

La incorporación de las prioridades transversales en el desarrollo de las actuaciones del Eje 2 se ha llevado a cabo de la siguiente manera:

En particular, para fomentar la igualdad de género se diseñarán acciones específicas que permitan, a la vista de las desigualdades puestas de manifiesto en el análisis de diagnóstico realizado, contribuir a mejorar la posición de la mujer en el mercado de trabajo a través de soluciones concretas de conciliación laboral y profesional y de igualdad de oportunidades, además de actuaciones de sensibilización, coeducación y corresponsabilidad.

Por otro lado, de cara a favorecer la inserción de todos los ciudadanos, se fomentará la no discriminación de las personas por motivos de raza, género o que por cualquier otro motivo se encuentran excluidas del mercado de trabajo. Por consiguiente, los grupos menos favorecidos se beneficiarán, a través de este Eje, de actuaciones concretas dirigidas a fomentar su inserción sociolaboral y a eliminar la discriminación salarial, principalmente.

Asimismo, con la finalidad de potenciar actuaciones que estimulen el empleo y la cohesión social se han apoyado y se apoyarán acciones innovadoras cuyo alto valor añadido solventen las necesidades detectadas, en éste ámbito concreto, de fomento de la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres.

En relación con lo anterior, la inclusión de las nuevas tecnologías ha sido un elemento tenido en cuenta a la hora de diseñar la estrategia. Las posibilidades de incorporación al mercado de trabajo son mayores, en gran medida, en función del nivel de conocimiento de los trabajadores y de su capacidad de adaptación a las nuevas tecnologías. En consecuencia, es necesaria su consideración en las actuaciones de formación, de desarrollo de nuevas formas de trabajo que contribuyan a la conciliación de la vida familiar y laboral, a la inserción para personas con discapacidad, etc. (de esta forma, por ejemplo, se podrían articular acciones de fomento del teletrabajo, que no sólo suponen una oportunidad para el aumento de la productividad sino que, también, favorecen la conciliación).

Igualmente, la consideración del medio ambiente se ha tenido en cuenta de manera transversal en este Eje en las actuaciones de formación mediante la introducción de los Módulos Ambientales.

Por lo que se refiere al partenariado, para la elaboración de este documento se ha contado con la participación, la consulta y la información de diversas instituciones y entidades, algunas de las cuales participarán después en la gestión y ejecución del contenido del mismo:

- La Administración General del Estado, a través de la elaboración de documentos homogéneos, necesarios para la elaboración de los Programas Operativos incluidos en este nuevo período de programación, así como a través de las continuas reuniones informativas a las que se ha asistido junto con el resto de las Comunidades Autónomas.

Desde la Administración regional se ha suministrado información necesaria para la elaboración del MENR, en lo referente al análisis DAFO y en todo lo necesario para el diseño de la estrategia fijada a nivel nacional, que no es más que un reflejo de las distintas estrategias regionales.

- La Administración local, mediante la presentación del borrador del documento del PO FSE a la Federación Española de Municipios y Provincias para que participaran con sus aportaciones a dar contenido definitivo a dicho documento.
- Agentes Económicos y Sociales, en reuniones con los principales sindicatos de la Región y mediante la presentación ante el Consejo Económico y Social de la Junta de Castilla y León, (donde están representados todos los agentes económicos y sociales regionales), para que, de la misma manera que en el caso anterior, se realizaran las aportaciones que se consideraran necesarias para dar forma al documento. Además, todas las actuaciones que se desarrollen al amparo de este Eje 2 del Programa Operativo están comprendidas en el IV Plan Regional de Empleo que la Junta de Castilla y León ha definido en colaboración con los agentes económicos y sociales más representativos de la Comunidad Autónoma

Hay que tener en cuenta, que como establece el Capítulo 4 de este documento relativo a las disposiciones de aplicación, los agentes económicos y sociales son miembros del Comité de Seguimiento del PO FSE, lo que significa también su participación en el momento de llevar a cabo el análisis de ejecución del mismo así como de su evaluación.

### **3.3.3. Desglose indicativo por categorías de gasto**

Conforme con los objetivos establecidos para el Eje 2 del Programa se han seleccionado las categorías de gasto que se muestran a continuación.

Tabla 37. Temas Prioritarios del Eje 2

EJE PRIORITARIO 2. FOMENTAR LA EMPLEABILIDAD, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES						
CATEGORÍA DE GASTO (Temas Prioritarios)	LÍNEAS DE ACCIÓN	OEC		PNR		CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA 2007 - 2013
		OBJETIVOS	MEDIDAS	EJES	DIRECTRICES INTEGRADAS	
66. Aplicación de medidas activas y preventivas en el mercado laboral.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas jóvenes.</li> <li>- Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas.</li> </ul>		O.3.1 Atraer a más personas para que se incorporen y permanezcan en el mercado laboral y modernizar los sistemas de protección social.			19.342.201 €
69. Medidas para mejorar el acceso de la mujer al mercado laboral, así como la participación y los progresos permanentes de la mujer en dicho mercado a fin de reducir la segregación sexista en materia de empleo y reconciliar la vida laboral y privada; por ejemplo, facilitando el acceso a los servicios de cuidado y atención de niños y personas dependientes	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Favorecer la conciliación entre la vida laboral y personal.</li> <li>- Impulsar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.</li> </ul>	O.3 Más y mejores empleos.		EJE 6: Mercado de Trabajo y Diálogo Social.	2, 4, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23	5.824.666 €
70. Medidas concretas para incrementar la participación de los inmigrantes en el mundo laboral, reforzando así su integración social	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Favorecer la integración social y laboral de las personas inmigrantes.</li> </ul>		O.3.5 Ayudar a mantener una población activa sana.			3.635.065 €

EJE PRIORITARIO 2. FOMENTAR LA EMPLEABILIDAD, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES						
CATEGORÍA DE GASTO (Tema Prioritario)	LÍNEAS DE ACCIÓN	OEC		PNR	DIRECTRICES INTEGRADAS	CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA 2007 - 2013
		OBJETIVOS	MEDIDAS			
71. Vías de integración y reintegración en el mundo laboral de las personas desfavorecidas; lucha contra la discriminación en el acceso al mercado laboral y en la evolución en él y fomento de la aceptación de la diversidad en el lugar de trabajo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Proponer oportunidades de integración social y laboral a las personas con discapacidad.</li> <li>- Proponer oportunidades de integración a las personas excluidas y en riesgo de exclusión del mercado de trabajo.</li> </ul>					19.900.389 €
80. Fomento de colaboraciones, pactos e iniciativas a través de redes de partes interesadas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fomento de pactos, redes y asociaciones y apoyo a las iniciativas locales para el empleo y la inclusión social.</li> </ul>					20.937.456 €
<b>Total EJE 2</b>						<b>69.639.777 €</b>

Se debe señalar que todos los Temas Prioritarios con la excepción del 80 de este Eje, se consideran que contribuyen al cumplimiento de los objetivos de Lisboa.

### 3.3.4. Indicadores operativos.

Igualmente, de acuerdo con los objetivos perseguidos en este Eje y, en consecuencia, con las actuaciones previstas en él se han diseñado los siguientes indicadores operativos para posibilitar su seguimiento durante el desarrollo del Programa.

Tabla 38. Indicadores operativos del Tema prioritario 66

**Tema 66. Aplicación de medidas activas y preventivas en el mercado laboral.**

Tipo de indicador	Definición	Valor previsto 2010	Valor previsto 2013
Realización	Nº de personas participantes, hombres	3.600	4.500
	Nº de personas participantes, mujeres	14.265	22.550
	Nº de empresas beneficiadas	750	1.300
	Nº de personas que siguen un módulo de sensibilización medioambiental	8.000	15.000
	Nº de personas que participan en cursos de formación específicos en medio ambiente	400	700
Resultados	Nº de personas en situación de desempleo, que han sido beneficiarias de medidas activas de inserción laboral, que accedieron a un contrato de trabajo	11.322	18.265

Tabla 39. Indicadores operativos del Tema Prioritario 69

**Tema 69. Medidas para mejorar el acceso de la mujer al mercado laboral, así como la participación y los progresos permanentes de la mujer en dicho mercado a fin de reducir la segregación sexista en materia de empleo y reconciliar la vida laboral y privada; por ejemplo, facilitando el acceso a los servicios de cuidado y atención de niños y personas dependientes**

Tipo de indicador	Definición	Valor previsto 2010	Valor previsto 2013
Realización	Nº de personas participantes, hombres	6.050	10.450
	Nº de personas participantes, mujeres	4.050	7.200
	Nº de empresas beneficiadas	44	66
Resultados	Nº de empresas que han implantado medidas para luchar contra la desigualdad de género en el lugar de trabajo	44	66
	Nº de personas beneficiarias de servicios para el cuidado y atención de niños y de personas dependientes que se hayan incorporado al mercado laboral	11.890	14.120

Tabla 40. Indicadores operativos del Tema Prioritario 70

Tema 70. Medidas concretas para incrementar la participación de los inmigrantes en el mundo laboral, reforzando así su integración social			
Tipo de indicador	Definición	Valor previsto 2010	Valor previsto 2013
Realización	Nº de personas participantes, hombres	1.834	2.390
	Nº de personas participantes, mujeres	5.501	7.170
	Nº de empresas beneficiadas	30	30
Resultados	Nº de contratos registrados a inmigrantes en las oficinas de empleo	529	672

Tabla 41. Indicadores operativos del Tema Prioritario 71

Tema 71. Vías de integración y reintegración en el mundo laboral de las personas desfavorecidas; lucha contra la discriminación en el acceso al mercado laboral y en la evolución en él y fomento de la aceptación de la diversidad en el lugar de trabajo			
Tipo de indicador	Definición	Valor previsto 2010	Valor previsto 2013
Realización	Nº de personas participantes, hombres	9.634	13.677
	Nº de personas participantes, mujeres	14.722	20.774
	Nº de empresas beneficiadas	718	1.003
	Nº de personas que siguen un módulo de sensibilización medioambiental	290	500
Resultados	Nº de personas discapacitadas contratadas	2.056	2.611
	Nº de personas en riesgos de exclusión contratadas	80	135

Tabla 42. Indicadores operativos del Tema Prioritario 80

Tema 80. Fomento de colaboraciones, pactos e iniciativas a través de redes de partes interesadas			
Tipo de indicador	Definición	Valor previsto 2010	Valor previsto 2013
Realización	Nº de personas participantes, hombres	282	339
	Nº de personas participantes, mujeres	845	1.018
	Nº de empresas beneficiadas	981	1.180
Resultados	Nº de redes y/o iniciativas locales creadas	1.177	1.417

### 3.4. Eje 3. Aumento y mejora del capital humano.

#### 3.4.1. *Objetivos específicos y prioridades estratégicas*

En periodos de programación anteriores, la inversión en sistemas de educación y formación ha constituido una prioridad para la Junta de Castilla y León. No obstante, además de las necesidades aún latentes en la región, para el periodo 2007-2013 la inversión en capital humano se refuerza, en torno al cumplimiento de los objetivos de Lisboa, dado que una parte significativa de la población no se incorpora al mercado de trabajo, o no permanece en él, por falta de cualificaciones o a consecuencia de la inadecuación de sus capacidades.

En el sector educativo, se deben aumentar las sinergias y establecer puentes de conexión entre las diferentes ramas del sistema público de educación (pasarelas entre la Formación Profesional, el Bachillerato y los centros de educación superior). Se trata de estrechar la colaboración entre el sistema educativo –enseñanza secundaria y universitaria– y el tejido empresarial, para que la comunidad educativa cubra las diferentes necesidades específicas de las empresas –I+D, TICs y RR.HH– tanto con cualificaciones de carácter general y polivalente, como específicas de los sectores estratégicos. La formación de investigadores se orientará de manera que sea posible su transferibilidad hacia el sector productivo.

Objetivos Específicos
• Mejorar los sistemas educativos y formativos que aseguren la adecuación de la oferta de empleo a las demandas del mercado de trabajo.
• Actualizar la formación de formadores.
• Reforzar los vínculos entre el sistema educativo y la empresa privada.
• Incentivar el desarrollo de programas, esquemas y contenidos educativos que prevengan el abandono escolar.
• Incrementar el número de investigadores en el campo de la I+D+i.
• Mejorar la formación de los investigadores.

Sin ser exhaustivos en su enumeración, y pudiendo incorporarse a lo largo del período de programación otros temas prioritarios, líneas de acción y acciones, que contribuyan a los objetivos del Eje, la participación el FSE se centrará, entre otros, en:

- **Tema Prioritario 72.** Proyección, introducción y aplicación de reformas en los sistemas de enseñanza y formación para desarrollar la empleabilidad, mejorando la adecuación al mercado laboral de la enseñanza y la formación iniciales y profesionales y actualizando los conocimientos del personal docente de cara a la innovación y la economía del conocimiento, que podrá incluir, entre otras, las siguientes líneas de acción
  - ✓ Promover reformas en los sistemas de educación y formación que fomenten la empleabilidad. Entre las principales acciones que se realizarán, destaca:
    - Reconocimiento, evaluación y acreditación de las competencias adquiridas por la experiencia laboral y los procesos formativos (formales y no formales).

- Actualización permanente de los conocimientos de los formadores de formación y de itinerarios integrados de inserción mediante formación especializada.
  - Fomentar la relación entre los centros de formación y las empresas.
  - Acciones de sensibilización, información y orientación, con particular incidencia en los estudiantes de secundaria.
- **Tema Prioritario 73.** Medidas para aumentar la participación en la enseñanza y la formación permanentes a través de acciones destinadas a disminuir el porcentaje de abandono escolar y la segregación sexista de materias, así como incrementar el acceso a la enseñanza y formación iniciales, profesionales y superiores, y a mejorar su calidad, que podrá incluir, entre otras, las siguientes líneas de acción:
    - ✓ Prevención del abandono escolar y refuerzo de la formación inicial. Entre las principales acciones que se realizarán, destaca:
      - Programas de cualificación profesional inicial. Estas acciones completarán aquellas otras dirigidas a prevenir el abandono escolar, que, si bien no están incluidas en el marco de este programa operativo, son también una de las prioridades de la política regional, financiándose, en principio, con fondos propios.
  - **Tema Prioritario 74.** Desarrollo del potencial humano en el ámbito de la investigación y la innovación, en particular a través de estudios de postgrado y formación de investigadores, así como actividades en red entre universidades, centros de investigación y empresas, que incluiría, entre otras, las siguientes líneas de acción
    - ✓ Desarrollar el potencial humano en el ámbito de la investigación y la innovación. Entre las principales acciones que se realizarán, destaca:
      - Formación de investigadores y técnicos.

Entre los destinatarios de las actuaciones recogidas en este Eje prioritario se encuentran formadores, alumnos que abandonan el sistema educativo sin alcanzar el título de la ESO, investigadores, técnicos, postuniversitarios.

### 3.4.2. *Prioridades transversales*

La inclusión de las prioridades trasversales en el desarrollo de las actuaciones de este tercer Eje se ha realizado de la siguiente manera:

En particular, para fomentar la igualdad de género y la no discriminación se tendrán en cuenta aquellas acciones que permitan, a la vista de las desigualdades puestas de manifiesto en el análisis de diagnóstico realizado –sobre todo en lo relativo al menor peso del personal investigador femenino– contribuir a mejorar la posición de la mujer en el mercado de trabajo a través de soluciones concretas, en este caso, de fomento y de incorporación al ámbito investigador científico técnico.

Asimismo, con la finalidad de potenciar actuaciones que estimulen el aumento y la mejora del capital humano se apoyarán, acciones innovadoras cuyo alto valor añadido consigan solventar las necesidades detectadas en éste ámbito concreto en Castilla y León.

En relación con lo anterior, la inclusión de las nuevas tecnologías ha sido un elemento tenido en cuenta a la hora de diseñar la estrategia en este terreno. La mejora de la productividad de los trabajadores y sus posibilidades de incorporación al mercado de trabajo aumentan considerablemente en función de su nivel de conocimiento y su capacidad de adaptación a las nuevas tecnologías. En consecuencia, se ha considerado necesaria su incorporación en los contenidos y en los métodos de formación, así como en las actuaciones dirigidas al fomento de la aplicación de las actividades de I+D+i en los sistemas socioeconómicos.

Igualmente, la consideración del medio ambiente se ha tenido en cuenta de manera transversal en este Eje en lo relativo al aumento del conocimiento que, en un futuro, pueda dar lugar a nuevos procesos productivos menos consumidores de recursos naturales, más respetuosos con el medio ambiente y la población.

En cuanto al partenariado para la elaboración de este documento se ha contado con la participación, la consulta y la información de diversas instituciones y entidades, algunas de las cuales participarán después en la gestión y ejecución del contenido del mismo:

- La Administración General del Estado, a través de la elaboración de documentos homogéneos, necesarios para la elaboración de los Programas Operativos incluidos en este nuevo período de programación, así como a través de las continuas reuniones informativas a las que se ha asistido junto con el resto de las Comunidades Autónomas.

Desde la Administración regional se ha suministrado información necesaria para la elaboración del MENR, en lo referente al análisis DAFO y en todo lo necesario para el diseño de la estrategia fijada a nivel nacional, que no es más que un reflejo de las distintas estrategias regionales.

- La Administración local, mediante la presentación del borrador del documento del PO FSE a la Federación Española de Municipios y Provincias para que participaran con sus aportaciones a dar contenido definitivo a dicho documento.
- Agentes Económicos y Sociales, en reuniones con los principales sindicatos de la Región y mediante la presentación ante el Consejo Económico y Social de la Junta de Castilla y León, (donde están representados todos los agentes económicos y sociales regionales), para que, de la misma manera que en el caso anterior, se realizaran las aportaciones que se consideraran necesarias para dar forma al documento.

Hay que tener en cuenta, que como establece el Capítulo 4 de este documento relativo a las disposiciones de aplicación, los agentes económicos y sociales son miembros del Comité de Seguimiento del PO FSE, lo que significa también su participación en el momento de llevar a cabo el análisis de ejecución del mismo así como de su evaluación.

### **3.4.3. Desglose indicativo por categorías de gasto**

Acorde con los objetivos del Programa en este Eje se han seleccionado las categorías de gasto que se muestran a continuación.

Tabla 43. Temas Prioritarios del Eje Prioritario 3

EJE PRIORITARIO 3. AUMENTO Y MEJORA DEL CAPITAL HUMANO						
CATEGORÍA DE GASTO (Tema Prioritario)	LÍNEAS DE ACCIÓN	OEC		PNR	DIRECTRICES INTEGRADAS	CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA 2007 - 2013
		OBJETIVOS	MEDIDAS			
72. Proyección, introducción y aplicación de reformas en los sistemas de enseñanza y formación para desarrollar la empleabilidad, mejorando la adecuación al mercado laboral de la enseñanza y la formación iniciales y profesionales y actualizando los conocimientos del personal docente de cara a la innovación y la economía del conocimiento	- Promover reformas en los sistemas de educación y formación que fomenten la empleabilidad.	O.3 Más y mejores empleos	O.3.3 Aumentar la inversión en capital humano mejorando la educación y las calificaciones.  O.3.5 Ayudar a mantener una población activa sana.	EJE 3: Aumento y mejora del capital humano	8, 9, 23 y 24	7.659.780 €
73. Medidas para aumentar la participación en la enseñanza y la formación permanentes a través de acciones destinadas a disminuir el porcentaje de abandono escolar y la segregación sexista de materias, así como incrementar el acceso a la enseñanza y formación iniciales, profesionales y superiores, y a mejorar su calidad	- Prevención del abandono escolar y refuerzo de la formación inicial.					3.520.000 €

EJE PRIORITARIO 3. AUMENTO Y MEJORA DEL CAPITAL HUMANO						
CATEGORÍA DE GASTO (Tema Prioritario)	LÍNEAS DE ACCIÓN	OEC		PNR		CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA 2007 - 2013
		OBJETIVOS	MEDIDAS	EJES	DIRECTRICES INTEGRADAS	
74. Desarrollo del potencial humano en el ámbito de la investigación y la innovación, en particular a través de estudios de postgrado y formación de investigadores, así como actividades en red entre universidades, centros de investigación y empresas.	- Desarrollar el potencial humano en el ámbito de la investigación y la innovación.					11.382.690 €
<b>Total EJE 3</b>						<b>22.562.470 €</b>

Se debe señalar que todos los Temas Prioritarios incluidos en este Eje se consideran que contribuyen al cumplimiento de los objetivos de Lisboa.

## a.1.1) INDICADORES OPERATIVOS

De la misma manera, en función con los objetivos perseguidos en este Eje y, en consecuencia, con las actuaciones previstas en él se han diseñado los siguientes indicadores operativos para facilitar su seguimiento entre 2007 y 2013.

Tabla 44. Indicadores operativos del Tema Prioritario 72

Tema 72. Proyección, introducción y aplicación de reformas en los sistemas de enseñanza y formación para desarrollar la empleabilidad, mejorando la adecuación al mercado laboral de la enseñanza y la formación iniciales y profesionales y actualizando los conocimientos del personal docente de cara a la innovación y la economía del conocimiento.			
Tipo de indicador	Definición	Valor estimado 2010	Valor estimado 2013
Realización	Nº de personas participantes, hombres	140.000	146.000
	Nº de personas participantes, mujeres	141.000	248.000
Resultados	Nº de personas que han obtenido un reconocimiento oficial de las competencias adquiridas por la experiencia laboral	*15	*20

\* Los indicadores de resultados están referidos únicamente a la primera de las cuatro acciones que se describen en el tema prioritario 72.

Tabla 45. Indicadores operativos del Tema Prioritario 73

Tema 73. Medidas para aumentar la participación en la enseñanza y la formación permanentes a través de acciones destinadas a disminuir el porcentaje de abandono escolar y la segregación sexista de materias, así como incrementar el acceso a la enseñanza y formación iniciales, profesionales y superiores, y a mejorar su calidad.			
Tipo de indicador	Definición	Valor estimado 2010	Valor estimado 2013
Realización	Nº de personas participantes, hombres	560	880
	Nº de personas participantes, mujeres	270	430
	Nº de personas que siguen un módulo de sensibilización medioambiental	500	1.300
Resultado	Nº de Alumnos que han participado en acciones de refuerzo, orientación y apoyo para prevenir abandono escolar que permanecen en el sistema educativo y/o han superado la educación secundaria obligatoria	87	145

Tabla 46. Indicadores operativos del Tema Prioritario 74

Tema 74. Desarrollo del potencial humano en el ámbito de la investigación y la innovación, en particular a través de estudios de postgrado y formación de investigadores, así como actividades en red entre universidades, centros de investigación y empresas.

Tipo de indicador	Definición	Valor estimado 2010	Valor estimado 2013
Realización	Nº de personas participantes, hombres	64	112
	Nº de personas participantes, mujeres	96	168
Resultado	Nº de investigadores/as contratados por empresas	16	28

### 3.5. Eje 5. Asistencia Técnica

#### 3.5.1. Objetivos específicos y prioridades estratégicas

El presente Programa Operativo incluye a través de este Eje intervenciones relativas a asistencia técnica, con la finalidad de reforzar la capacidad de gestión de la administración regional, en apoyo a la eficacia y transparencia de la ejecución y de la evaluación de las políticas públicas.

#### Objetivos Específicos

- Reforzar la capacidad de gestión, seguimiento y control del Programa Operativo.
- Realizar estudios y campañas de sensibilización hacia los objetivos y medios de la política estructural de la UE.

Sin ser exhaustivos en su enumeración, y pudiendo incorporarse a lo largo del período de programación otros temas prioritarios, líneas de acción y acciones, que contribuyan a los objetivos del Eje, la participación el FSE se centrará, entre otros, en:

- **Tema Prioritario 85.** Preparación, ejecución, seguimiento e inspección, que incluirán, entre otras, las siguientes líneas de acción:
  - ✓ Apoyo a la gestión de los programas operativos. Entre las principales acciones que se realizarán, destacan:
    - Gestión, puesta en marcha, seguimiento, evaluación y control del Programa Operativo.
    - Formación de gestores.
- **Tema Prioritario 86.** Evaluación y estudios; información y comunicación, que incluirán, entre otras, las siguientes líneas de acción:
  - ✓ Evaluación, estudios, información y comunicación. Entre las principales acciones que se realizarán, destacan:

- Acciones de información y publicidad y evaluaciones externas.
- Adquisición y puesta en marcha de sistemas informáticos de gestión, seguimiento y evaluación.

### 3.5.2. Inclusión de las prioridades transversales.

Por lo que se refiere a la integración de la *perspectiva de género y fomento de la no discriminación y la inclusión social*, dentro de las actuaciones propias de la asistencia técnica, en cuanto que esta garantiza la buena gestión, seguimiento y control del Programa Operativo, así como su difusión y divulgación, deberán hacerse desde el respeto al cumplimiento de estos principios transversales, en cuanto que además, estos principios, forman parte importante de la estrategia definida para el FSE en Castilla y León.

Dentro de las actuaciones previstas para la formación de gestores, se incluyen módulos relacionados con el principio de igualdad de oportunidades y con el *medio ambiente*.

### 3.5.3. Desglose indicativo por categorías de gasto

Acorde con las prioridades estratégicas de este Eje se han seleccionado las siguientes categorías de gasto. Asimismo, ninguno de los Temas Prioritarios incluidos en este Eje se consideran que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de Lisboa.

Tabla 47. Categorías de gasto del Eje 5. (Datos euros corrientes)			
Eje del PO	Código	CATEGORÍA DE GASTO (Tema prioritario)	Presupuesto financiero
Eje 5. Asistencia técnica	Asistencia Técnica		
	85	Preparación, ejecución, seguimiento e inspección.	1.643.403
	86	Evaluación y estudios; información y comunicación.	846.648
Total Eje 5.			2.490.051

### 3.5.4. Indicadores Operativos

De la misma manera, en función con los objetivos perseguidos en este Eje y, en consecuencia, con las actuaciones previstas en él se han diseñado los siguientes indicadores operativos para facilitar su seguimiento entre 2007 y 2013.

Tabla 48. Indicadores operativos del Tema Prioritario 85			
Tema 85. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección			
Tipo de indicador	Definición	Valor estimado 2010	Valor estimado 2013
Realización	Nº de actuaciones	4	7
	Nº de personas participantes, hombres	36	72
	Nº de personas participantes, mujeres	24	48

Tabla 49. Indicadores Operativos del Tema Prioritarios 86

## Tema 86. Evaluación y estudios; información y comunicación

Tipo de indicador	Definición	Valor estimado 2010	Valor estimado 2013
Realización	Nº de campañas de difusión	1	1

Tabla 50. Desglose indicativo de la contribución comunitaria por Categorías de gasto en el Programa Operativo FSE de Castilla y León, 2007-2013

EJE PRIORITARIO / Categoría de Gasto (Tema Prioritario)		Total Programa Operativo		Art. 9.3 Rgto. 1083/2006	
		Importe FSE	%	Importe FSE	%
1. ESPÍRITU EMPRESARIAL Y ADAPTABILIDAD		30.584.609	24,41%	30.584.609	24,41%
62	Desarrollo de sistemas y estrategias de aprendizaje permanente en las empresas; formación y servicios destinados a los empleados para mejorar su capacidad de adaptación al cambio; fomento del espíritu empresarial y la innovación	3.485.152	2,78%	3.485.152	2,78%
63	Proyección y difusión de formas innovadoras y más productivas de organizar el trabajo	19.356.755	15,45%	19.356.755	15,45%
64	Desarrollo de servicios específicos para el empleo, la formación y la ayuda en relación con la reestructuración de sectores y empresas, y desarrollo de sistemas de anticipación de los cambios económicos y de futuras exigencias profesionales	0	0,00%	0	0,00%
68	Apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas	7.742.702	6,18%	7.742.702	6,18%
2. EMPLEABILIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL E IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES		69.639.777	55,59%	48.702.321	38,88%
65	Modernización y fortalecimiento de las instituciones del mercado laboral	0	0,00%	0	0,00%
66	Aplicación de medidas activas y preventivas en el mercado laboral	19.342.201	15,44%	19.342.201	15,44%
69	Medidas para mejorar el acceso de la mujer al mercado laboral, así como la participación y los progresos permanentes de la mujer en dicho mercado, a fin de reducir la segregación sexista en materia de empleo y reconciliar la vida laboral y privada	5.824.666	4,65%	5.824.666	4,65%
70	Medidas concretas para incrementar la participación de los inmigrantes en el mundo laboral, reforzando así su integración social	3.635.065	2,90%	3.635.065	2,90%
71	Vías de integración y reintegración en el mundo laboral de las personas desfavorecidas; lucha contra la discriminación en el acceso al mercado laboral y en la evolución en él y fomento de la aceptación de la diversidad en el lugar de trabajo	19.900.389	15,89%	19.900.389	15,89%
80	Fomento de colaboraciones, pactos e iniciativas a través de redes de partes interesadas	20.937.456	16,71%	20.937.456	
81	Mecanismos de mejora de la proyección de políticas y programas adecuados, seguimiento y evaluación a nivel local, regional y nacional, y refuerzo de la capacidad de difusión de las políticas y los programas	0	0,00%		

EJE PRIORITARIO / Categoría de Gasto (Tema Prioritario)		Total Programa Operativo		Art. 9.3 Rgto. 1083/2006	
		Importe FSE	%	Importe FSE	%
		<b>3. AUMENTO Y MEJORA DEL CAPITAL HUMANO</b>		22.562.470	18,01%
72	Proyección, introducción y aplicación de reformas en los sistemas de enseñanza y formación para desarrollar la empleabilidad, mejorando la adecuación al mercado laboral de la enseñanza y la formación iniciales y profesionales y actualizando los conocimientos	7.659.780	6,11%	7.659.780	6,11%
73	Medidas para aumentar la participación en la enseñanza y la formación permanentes a través de acciones destinadas a disminuir el porcentaje de abandono escolar y la segregación sexista de materias, así como a incrementar el acceso a la enseñanza y la	3.520.000	2,81%	3.520.000	2,81%
74	Desarrollo del potencial humano en el ámbito de la investigación y la innovación, en particular a través de estudios de postgrado y formación de investigadores, así como de actividades en red entre universidades, centros de investigación y empresas	11.382.690	9,09%	11.382.690	9,09%
<b>4. COOPERACIÓN TRANSNACIONAL E INTERREGIONAL</b>		0	0,00%		
80	Fomento de colaboraciones, pactos e iniciativas a través de redes de partes interesadas	0	0,00%		
<b>5. ASISTENCIA TÉCNICA</b>		2.490.051	1,99%		
85	Preparación, ejecución, seguimiento y control.	1.643.403	1,31%	1.643.403	
86	Evaluación y estudios; información y comunicación.	846.648	0,68%	846.648	
<b>TOTAL</b>		<b>125.276.907</b>	<b>100%</b>	<b>101.849.400</b>	<b>81,30%</b>

A stylized map of Spain is shown in the background, with a blue-to-green gradient. The map is outlined in white. Several yellow stars are scattered across the upper portion of the map, resembling the flag of the European Union. A white vertical line is on the left side, and a white horizontal line is near the bottom, intersecting the vertical line.

# 4

**DISPOSICIONES DE APLICACIÓN**

## 4. DISPOSICIONES DE APLICACIÓN

Los sistemas de gestión y control de los Programas Operativos establecidos por los Estados miembros deberán prever los aspectos mencionados en el artículo 58 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

### 4.1. DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

El Estado Español, en el proceso de designación de autoridades y en el desarrollo de las competencias atribuidas, ha tenido presente las peculiaridades del sistema de organización territorial de España, la determinación de un nivel territorial adecuado de ejecución de los programas y el mandato de cooperación previstos en los artículos 11 y 12 del Reglamento (CE) 1083/2006.

El Estado Español es responsable<sup>21</sup> ante la Comisión Europea de la gestión y el control del programa operativo. En ejercicio de tal responsabilidad el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales podrá adoptar las medidas necesarias para garantizar que la ejecución del programa y las declaraciones de gastos que se tramiten a la Comisión Europea cumplan los requerimientos de la normativa comunitaria.

#### 4.1.1. AUTORIDAD DE GESTIÓN

##### A) CONCEPTO<sup>22</sup>

Es Autoridad de Gestión, la autoridad pública, nacional, regional o local o un organismo público o privado designado por el Estado miembro para gestionar el programa operativo.

##### B) DESIGNACIÓN

En aplicación del artículo 59 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, y de acuerdo con el Real Decreto 683/2002, de 12 de julio, el Estado Español designa como Autoridad de Gestión del presente Programa Operativo FSE a la Unidad de Gestión<sup>23</sup> de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (centro dependiente de la Dirección General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y del Fondo Social Europeo –Secretaría General de Empleo– Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales).

---

<sup>21</sup> Ver Artículo 70 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>22</sup> Ver Artículo 59.1.a) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

El ejercicio de las competencias y funciones que tal autoridad se llevará a cabo según los criterios que más adelante se detallan.

### C) FUNCIONES

La Autoridad de Gestión ejecuta el programa operativo en consonancia con los principios de buena gestión financiera y garantiza la adecuada utilización de la financiación del Fondo Social Europeo (en adelante FSE) como instrumento del Marco Estratégico Nacional de Referencia, de acuerdo con lo dispuesto tanto en el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006 y en el Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre por el que se fijan normas de desarrollo del anterior, como en las competencias que le sean atribuidas por el Estado en las disposiciones de designación.

La enumeración de las funciones recogidas en el artículo 60 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, se debe completar con las previstas en los artículos 63, 65, 66, 71 y 90 de esta misma norma, así como las establecidas a lo largo del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 y demás normativa de desarrollo.

### D) CRITERIOS DE INSTRUMENTACIÓN DE LA GESTIÓN

Sin perjuicio de la responsabilidad que incumbe al Estado Español, el ejercicio de las funciones de la Autoridad de Gestión se realizará por la Unidad de Gestión de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (en adelante Unidad de Gestión de la UAFSE) en cooperación<sup>24</sup> con el Gobierno de la Comunidad de Castilla y León.

El Gobierno de la Comunidad de Castilla y León (Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios de la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León), designado de conformidad con el artículo 59.2 del Reglamento (CE) 1083/2006<sup>25</sup>, estará encargado de ejecutar las actividades que a continuación se enumeran, dentro de las funciones que corresponden a la Autoridad de Gestión<sup>26</sup>.

La Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios de la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León, en el desarrollo de las funciones recogidas en las letras a), b), d), f), i) y j) del artículo 60 del Reglamento 1083/2006 y sin perjuicio de su responsabilidad, contará con el apoyo de los organismos de la Comunidad Autónoma que se mencionan a continuación, no siendo esta relación exhaustiva ya que se podrá considerar necesario incorporar otros organismos a la gestión del Programa Operativo a lo largo del período de programación:

- Servicio Público de Empleo de Castilla y León
- Gerencia de Servicios Sociales
- Consejería de Familia e Igualdad (Dirección General de Familia y Dirección General de la Mujer)
- Consejería de Educación (Dirección General de Universidades e Investigación y la Dirección General de Formación Profesional)

<sup>23</sup> Se procederá a realizar la oportuna actualización normativa.

<sup>24</sup> Ver artículo 11 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>25</sup> Ver artículo 2.6 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>26</sup> Ver artículo 12 del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

1. **Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios de la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León** ejercerá las siguientes funciones:
  - 1.1. Establecer procedimientos para garantizar que la selección de las operaciones para su financiación se realiza de conformidad con los criterios aplicables al programa operativo, y que dichas operaciones se atienen a las normas comunitarias y nacionales aplicables en la materia durante todo el período de ejecución<sup>27</sup>.
  - 1.2. Comprobar que se ha llevado a cabo la prestación de los servicios objeto de cofinanciación, que se ha incurrido en el gasto declarado y que éste cumple las normas comunitarias y nacionales aplicables<sup>28</sup>.
  - 1.3. Garantizar que los beneficiarios y otros organismos participantes en la ejecución de las operaciones mantienen un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional<sup>29</sup>.
  - 1.4. Garantizar que se dispone de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada que garantice la fiabilidad de las solicitudes de reembolso que se presenten por la Autoridad de Gestión a la Autoridad de Certificación<sup>30</sup>.
  - 1.5. Garantizará que todos los documentos justificativos relacionados con los gastos y con las auditorías correspondientes al programa operativo se mantienen a disposición de la Comisión y del Tribunal de Cuentas durante<sup>31</sup>:
    - un período de tres años a partir del cierre del programa operativo; o,
    - un período de tres años a partir del año en que haya tenido lugar el cierre parcial.
2. La **Unidad de Gestión de la UAFSE** llevará a cabo las siguientes funciones:
  - 2.1. Iniciar las revisiones del Programa Operativo que le sean propuestas por el Comité de Seguimiento para el logro de los objetivos del Fondo Social Europeo<sup>32</sup>.
  - 2.2. Elaborar las instrucciones, aclaraciones y dictar cuantas disposiciones sean necesarias a nivel nacional para garantizar la coherencia y uniformidad de criterios en la gestión, aplicación e interpretación de la normativa nacional y comunitaria aplicable en la gestión de los Programas Operativos del FSE, que se ejecuten en España.
3. La **Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios de la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León** dispondrá de un sistema informatizado de registro y almacenamiento de datos contables compatibles con el sistema de información común a todos los programas operativos del FSE España, con el objeto de permitir a la Unidad de Gestión de la UAFSE respetar las exigencias del artículo 60 c) del Reglamento 1083/2006.<sup>33</sup>

<sup>27</sup> Ver artículo 60 letra a) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>28</sup> Ver artículo 60 letra b) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>29</sup> Ver artículo 60 letra d) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>30</sup> Ver artículo 60 letra f) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>31</sup> Ver Artículo 90 Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006 y Artículo 19 Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

<sup>32</sup> Ver artículo 65 letra f) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>33</sup> Ver artículo 60 letra c) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

- 4. La Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios de la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León** garantizará que las evaluaciones del Programa Operativo a que se refiere el artículo 48 del Reglamento (CE) 1083/2006 se llevan a cabo con arreglo a lo dispuesto en el mencionado Reglamento. Igualmente llevarán a cabo en los años 2010 y 2013 la evaluación de los resultados de las medidas de información y publicidad previstas en el Plan de Comunicación.

La Unidad de Gestión de la UAFSE velará para que estas evaluaciones se lleven a cabo prestando toda la colaboración necesaria para su correcta ejecución. Adicionalmente, realizará, en su caso, las evaluaciones que abarquen al conjunto de todos los Programas, sobre la base de una selección de prioridades, o elementos temáticos que se determinen<sup>34</sup> e igualmente elaborará los informes estratégicos FSE previstos en el artículo 29 del Reglamento (CE) 1083/2006, en base a la información aportada por la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios de la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León. En este sentido se debe tener en cuenta lo mencionado en el apartado 2.7 “Plan de Evaluación y Seguimiento Estratégico” de estas disposiciones de aplicación.

- 5. La Unidad de Gestión de la UAFSE** realizará las actuaciones necesarias para la constitución del Comité de Seguimiento del Programa Operativo y orientará los trabajos del mismo.

Tanto la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios de la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León, como la Unidad de Gestión de la UAFSE formarán parte del Comité de Seguimiento, ejerciendo su presidencia cuando fueran designadas para ello.

La Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios de la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León garantizará que la ejecución del Programa Operativo responde a criterios de calidad y suministrará cuanta información sea necesaria para que las reuniones del comité se lleven a cabo<sup>35</sup>.

- 6. La Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios de la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León** elaborará los informes anuales y el informe final del Programa Operativo que serán remitidos a la Unidad de Gestión de la UAFSE, para su posterior envío a la Comisión, tras su aprobación por el Comité de Seguimiento<sup>36</sup>.

- 7. La Autoridad de Gestión** se asegurará de que la Autoridad de Certificación disponga de toda la información necesaria sobre los procedimientos y verificaciones efectuados en relación con el gasto a efectos de certificación.

A este fin, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios de la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León debe facilitar la presentación ordenada de las certificaciones de gastos, con el detalle y periodicidad requeridos por la Autoridad de Certificación con el objeto de contribuir a la fluidez de los flujos financieros. A su vez, debe establecer dispositivos que garanticen la legalidad y regularidad de las intervenciones cofinanciadas<sup>37</sup>.

---

<sup>34</sup> Ver artículo 60 letra e) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>35</sup> Ver artículos 60 letra h), 63 y 66 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>36</sup> Ver artículo 60 letra i) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>37</sup> Ver artículo 60 letra g) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

8. **La Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios de la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León** ejecutará dentro de su ámbito de territorial de actuación el cumplimiento de los requisitos de información y publicidad. Corresponde a la Unidad de Gestión de la UAFSE garantizar a nivel nacional el cumplimiento de estos requisitos, verificando el desarrollo de los planes de comunicación del Programa Operativo<sup>38</sup>.
9. **La Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios de la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León**, remitirá a la Unidad de Gestión de la UAFSE, antes de presentar la primera solicitud provisional de pago, o a más tardar, en un plazo de diez meses a partir de la aprobación del Programa Operativo, una descripción de sus sistemas, que abarcará, en particular, su organización y los procedimientos. El Estado Miembro remitirá a la Comisión la descripción de los Sistemas en el plazo establecido en el artículo 71.1 del Reglamento 1083/2006.<sup>39</sup>

#### **4.1.2. AUTORIDAD DE CERTIFICACIÓN. DESIGNACIÓN Y FUNCIONES**

##### **A) CONCEPTO**

La Autoridad de Certificación es la autoridad u organismo público, nacional, regional o local designado por el Estado miembro a fin de certificar las declaraciones de gastos y las solicitudes de pago antes de su envío a la Comisión; asimismo es el organismo designado por el Estado para la recepción de los pagos efectuados por la Comisión y el responsable de ordenar los pagos a los beneficiarios.<sup>40</sup>

##### **B) DESIGNACIÓN**

En aplicación del artículo 59 del Reglamento (CE) 1083/2006, y de acuerdo con el Real Decreto 683/2002, de 12 de julio, el Estado Español designa como Autoridad de Certificación del presente Programa Operativo FSE a la Unidad de Certificación<sup>41</sup> de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (dependiente de la Dirección General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y del Fondo Social Europeo –Secretaría General de Empleo– Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales), que llevará a cabo su cometido de plena conformidad con los sistemas institucional, jurídico y financiero del Estado.

##### **C) FUNCIONES**

Sin perjuicio de las competencias que le sean atribuidas por el Estado en la normativa de designación de las disposiciones que regulen la cooperación con las autoridades y organismos descritos en el Artículo 11 del Reglamento 1083/2006, y de las demás atribuciones que se prevean en el resto de la normativa comunitaria, las funciones de la Autoridad de Certificación comprenden<sup>42</sup>:

<sup>38</sup> Ver artículo 60 letra j) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>39</sup> Ver Artículo 71 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>40</sup> Ver Artículos 37.1.g. iii) y 59.1.b) Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>41</sup> Se procederá a realizar la oportuna actualización normativa.

<sup>42</sup> Ver Artículo 61 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

- a. Elaborar y remitir a la Comisión las certificaciones de las declaraciones de gastos y las solicitudes de pago intermedio.
- b. Certificar:
  - que la declaración de gastos es exacta, se ha realizado aplicando sistemas de contabilidad fiables y se basa en justificantes verificables.
  - que el gasto declarado se atiene a las normas nacionales y comunitarias aplicables en la materia y se ha realizado en relación con las operaciones seleccionadas para financiación, de conformidad con los criterios aplicables al programa y en cumplimiento de las disposiciones nacionales y comunitarias.
- c. Velar, a efectos de certificación, que ha sido convenientemente informada por la Autoridad de Gestión de los procedimientos y las verificaciones llevadas a cabo en relación con el gasto incluido en las declaraciones.

Toda certificación de gastos enviada por la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios de la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León a la Autoridad de Certificación incluirá la documentación acreditativa de que las verificaciones previstas en los artículos 13.2 del Reglamento (CE) 1828/2006 y 60.b) del Reglamento (CE) 1083/2006, se han llevado a cabo satisfactoriamente.

- d. Llevar un seguimiento, de los resultados de todos los controles llevados a cabo por la autoridad de auditoría o bajo su responsabilidad.
- e. Mantener registros contables en soporte electrónico del gasto declarado a la Comisión.
- f. Mantener una cuenta de los importes recuperables y de los importes retirados debido a la cancelación de toda o parte de la contribución a una operación. Los importes recuperados se devolverán al presupuesto general de las Comunidades Europeas, antes del cierre del programa operativo, deduciéndolos del siguiente estado de gastos.
- g. Remitir anualmente a la Comisión, antes del 31 de marzo, la información establecida en el Artículo 20 del Reglamento (CE) 1828/2006.
- h. Realizar una descripción de los sistemas en aplicación de lo previsto en el artículo 71 del Reglamento 1083/2006, para que el Estado Miembro pueda remitirla en plazo a la Comisión.<sup>43</sup>
- i. Recibir los pagos de la Comisión y el importe de la prefinanciación previsto en el Artículo 82 del Reglamento (CE) 1083/2006.
- j. En su caso, reembolsar a la Comisión el importe total abonado en concepto de prefinanciación cuando no se haya recibido ninguna solicitud de pago del programa operativo en un plazo de veinticuatro meses a partir de la fecha en que la Comisión haya pagado la primera fracción de la prefinanciación.
- k. Ordenar a la Caja pagadora la realización de los pagos a Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios de la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León, o en su caso a los beneficiarios de las ayudas FSE, velando por que estos reciban las ayudas a que tengan derecho, cuanto antes y en su integridad, sin deducciones ni retenciones. No se impondrá ninguna carga específica u otra carga de efecto equivalente, que reduzca los importes destinados a los beneficiarios.

---

<sup>43</sup> Ver Artículo 71 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

La Unidad de Certificación de la UAFSE con independencia de las atribuciones de la Autoridad de Auditoría del programa, podrá realizar las verificaciones necesarias y adoptar medidas oportunas, para garantizar que las certificaciones de las declaraciones de gastos que se remitan a la Comisión Europea cumplen los requerimientos de la normativa comunitaria.

- l. Asignar los intereses devengados por la prefinanciación al programa operativo de que se trate. Estos serán considerados como recurso para el Estado miembro en forma de contribución pública nacional.
- m. Remitir a la Comisión antes del 30 de abril de cada año una previsión de las probables solicitudes de pagos en relación con el ejercicio presupuestario en curso y con el ejercicio siguiente<sup>44</sup>.

#### 4.1.3. AUTORIDAD DE AUDITORÍA

La Autoridad de Auditoría será la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

La instrumentación de las funciones de la Autoridad de Auditoría se hará de acuerdo con los sistemas institucional, jurídico y financiero del Estado miembro, conforme a las normas de auditoría internacionalmente aceptadas (art. 59.3 del Reglamento 1083/2006 del Consejo) y los acuerdos que, en aplicación de las indicadas normas, firmen los órganos de control interno con competencias en esta materia, a fin de garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones establecidas en el ordenamiento jurídico comunitario.

De acuerdo con lo anterior, la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, como Autoridad de Auditoría, ejercerá las funciones establecidas en el artículo 62.1 del Reglamento 1083/2006 del Consejo (y que se describen en los párrafos siguientes) basándose en un sistema de control integrado en el que participa junto a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la IGAE, asegurándose su independencia funcional (art. 62.3).

- Auditorías para comprobar el funcionamiento eficaz del sistema de gestión y control (artículo 62.1a): la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma y, la IGAE, dentro de su ámbito de actuación, realizarán las auditorías para comprobar el funcionamiento eficaz del sistema de gestión y control del programa operativo, en el marco de la estrategia de auditoría presentada a la Comisión por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Auditorías de las operaciones (artículo 62.1 b): la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León realizará las auditorías de las operaciones, basándose en una muestra representativa que permita verificar el gasto declarado, en el marco de la estrategia de auditoría aprobada.
- Estrategia de auditoría (62.1.c): La Intervención General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León presentará a la Comisión la estrategia de auditoría, sobre la base de los acuerdos que se hayan alcanzado entre los diferentes órganos de control.

---

<sup>44</sup> Ver Artículo 76 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

- Informe anual de control y dictamen sobre el funcionamiento del sistema de gestión y control (62.1.d, apartados i y ii): La Intervención General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León presentará el informe anual que se basará en los resultados de las auditorías realizadas en su ámbito de actuación y en los resultados de las auditorías realizadas, en su caso, por la IGAE.

La Intervención General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León emitirá el dictamen anual del Programa Operativo sobre la base de los resultados de sus actuaciones y de las actuaciones realizadas, en su caso, por la IGAE respecto a su ámbito de actuación.

- Declaraciones de cierre parciales y finales e informe final (arts. 62.1.d, apartado iii y 62.1.e): Las declaraciones de cierre parciales, que analicen la legalidad y regularidad de los gastos, y la declaración de cierre final del programa, en la que se evaluará la validez de la solicitud de pago del saldo y la legalidad y regularidad de las transacciones, así como el informe final de control, se presentarán por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

La Intervención General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León emitirá la declaración de cierre parcial o final así como el informe final del Programa Operativo, basándose en los resultados de sus actuaciones y, en su caso, de las actuaciones realizadas por la IGAE.

- Descripción de los sistemas que abarque la organización y los procedimientos de la propia autoridad de auditoría y de cualquier otro organismo que lleve a cabo auditorías bajo la responsabilidad de ésta, en aplicación de lo previsto en el artículo 71.1.b) del Reglamento 1083/2006, para que el Estado Miembro pueda remitirla en plazo a la Comisión, a partir de las descripciones de sus propios sistemas y de las realizadas por cada uno de los organismos citados.
- Informe sobre la evaluación de los sistemas y dictamen sobre su conformidad (Artículo 71.2), La Intervención General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León presentará el informe sobre la evaluación de los sistemas y emitirá el dictamen sobre su conformidad basándose en los resultados de las auditorías que se realicen en su ámbito de actuación así como, en su caso, en las auditorías realizadas por la IGAE en relación con los sistemas relativos a su ámbito de actuación.

## 4.2. DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN<sup>45</sup>

### 4.2.1. SEGUIMIENTO

Los sistemas de gestión y control del programa operativo deberán prever según el Artículo 58 del Reglamento (CE) 1083/2006:

- a. La definición de las funciones de los organismos responsables de la gestión y el control, y la asignación de cometidos en el seno de cada organismo.
- b. El cumplimiento del principio de separación de funciones entre dichos organismos y en el seno de cada uno de ellos;

<sup>45</sup> Ver artículo 71 Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006 y Artículos 12 a 26 del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

- c. Procedimientos que garanticen la exactitud y regularidad del gasto declarado en el marco del programa operativo.
- d. Unos sistemas informatizados fiables de contabilidad, seguimiento e información financiera.
- e. Un sistema de información y seguimiento en que el organismo responsable confíe la ejecución de los cometidos a otro organismo.
- f. Unas reglas para auditar el funcionamiento de los sistemas.
- g. Sistemas y procedimientos que garanticen una pista de auditoría adecuada.
- h. Procedimientos de comunicación y seguimiento en relación con las irregularidades y la recuperación de los importes indebidamente abonados.

De acuerdo con estos principios el Estado español en cooperación con las Autoridades previstas en el Artículo 11 del Reglamento (CE) 1083/2006, establecerá un sistema de seguimiento con el objeto de canalizar los flujos de información sobre las operaciones cofinanciadas por el FSE y efectuar el seguimiento financiero y cualitativo de los programas. Este sistema al que estarán vinculados todos los órganos antes mencionados, así como los beneficiarios de los programas operativos cofinanciadas por el Fondo Social Europeo garantizará:

- a. La correcta administración de los flujos financieros con la Unión Europea y con las Comunidades/ Ciudades Autónomas.
- b. La identificación de las operaciones cofinanciadas.
- c. La aportación de información cualitativa sobre el contenido y los resultados de las intervenciones, facilitando la identificación de los impactos de las operaciones sobre los colectivos o los sectores prioritarios. Preferentemente, el sistema recogerá cada año, y de manera acumulada todos los indicadores de realización física y financiera que constituyen el mínimo común para el conjunto los programas. La unidad mínima de introducción de indicadores de seguimiento financieros será la operación, tal como se define en el apartado 3) del artículo 2 del Reglamento General.

Esta información permitirá una evaluación más homogénea de las formas de intervención, estableciendo parámetros comunes de valoración de las operaciones cofinanciadas.

- d. El sistema de seguimiento establecido se extenderá a todas las intervenciones cofinanciadas por el FSE en el territorio nacional. A tal fin, se han establecido ejes prioritarios comunes a todas las formas de intervención FSE.
- e. Para cada uno de los niveles de programación, se establecerán los correspondientes indicadores, que permitan lograr los objetivos del sistema de seguimiento. Estos indicadores se definirán de manera homogénea y coherente, cuantificándose mediante un número reducido de indicadores de realización y resultado, atendiendo al principio de proporcionalidad. Los indicadores deberán permitir medir los avances realizados en relación con la situación de partida, así como la consecución de objetivos dentro de cada eje prioritario<sup>46</sup>. En las operaciones cuyos destinatarios sean personas, estos indicadores deberán desglosar el número de participantes por año, sexo, situa-

---

<sup>46</sup> Ver artículo 37 c) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

ción en el mercado laboral, edad, nivel de formación y en su caso su inclusión en grupos vulnerables, de conformidad con las normas nacionales<sup>47</sup>.

Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios de la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León será responsable con carácter general del suministro de información para cada operación, y en especial en lo que se refiere a los indicadores de resultado. La Autoridad de Gestión velará por la calidad global de la información contenida en este sistema.

#### **4.2.2. SISTEMA INFORMÁTICO DE LAS AUTORIDADES DE GESTIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL FSE ESPAÑA PARA EL PERIODO 2007-2013<sup>48</sup>**

Las Autoridades de Gestión y Certificación de los programas operativos FSE España deben garantizar, desde el momento de su aprobación, la puesta en marcha y el correcto funcionamiento de un sistema informático nacional de gestión capaz de suministrar a la Comisión la información cualitativa y financiera prevista en el Artículo 40 y siguientes del Reglamento (CE) 1828/2006, para lo que adoptarán las acciones necesarias para asegurar su plena y completa operatividad para todo el periodo de programación 2007-2013.

Este sistema de seguimiento informático de los Programas Operativos FSE, permitirá la gestión integral de las formas de intervención cofinanciadas por el FSE, cumpliendo los siguientes requisitos:

- Suministrar la información para elaboración del Marco Estratégico Nacional de Referencia en las prioridades del Fondo Social Europeo.
- Suministrar la información necesaria para la elaboración, aprobación y modificación de los Programas Operativos del FSE para su empleo por las Autoridades de Gestión, Certificación y Auditoría, y por los órganos intermedios.
- Garantizar la información para la gestión financiera, el seguimiento de indicadores, las verificaciones, las auditorías, el control y la evaluación, para su utilización por las autoridades de gestión, certificación y auditoría y órganos intermedios.

Es sistema será una aplicación Web, donde el Servidor, la Base de Datos y el Cliente se encuentran en una arquitectura distribuida y cumplirá una serie de requisitos generales tales como:

- Generación de Informes a partir de las consultas realizadas en la aplicación.
- Volcado de los Informes generados a ficheros de hoja de cálculo o ficheros con formato pdf.
- Carga automática en el sistema de ficheros externos con gran volumen de datos.

Las Comunidades/Ciudades Autónomas deben ser dados de alta como usuarios de este sistema informático para que puedan llevar a cabo el suministro telemático de la siguiente información:

- Alimentar los sistemas de seguimiento financiero y cualitativo (indicadores).
- Suministrar los datos requeridos para la elaboración del informe anual, así como cuanta información sea necesaria para las reuniones del Comité de Seguimiento;
- Suministrar los datos requeridos para la elaboración del informe final.

<sup>47</sup> Ver Artículo 40.2 y anexo XXIII del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

<sup>48</sup> Ver Artículos 39 a 42 del Reglamento (CE) 1828/2006.

- Facilitar la presentación telemática de las certificaciones de gasto, con el detalle y periodicidad requerida por la Autoridad de Certificación.

El sistema en cuestión, debe permitir una adecuada recogida y transmisión de datos; una adecuada gestión de los datos financieros y físicos, del cumplimiento de las políticas comunitarias (contratación pública, igualdad de oportunidades, medio ambiente, etc.); una adecuada codificación de datos; una actualización periódica y la disponibilidad de dichos datos y el acceso a la información de cada forma de intervención permitiendo así el cumplimiento de los objetivos fijados en el Reglamento (CE) 1828/2006.<sup>49</sup>

#### **4.2.3. COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL P.O.**

##### **A) CREACIÓN**

Al efecto de asegurar el correcto seguimiento y desarrollo del programa Operativo, se constituirá, de acuerdo con el artículo 63 del Reglamento (CE) 1083/2006 un Comité de Seguimiento del Programa Operativo,

Será creado por el Estado, de acuerdo con la Autoridad de Gestión (Unidad de Gestión de la UAFSE) y los órganos de cada Comunidad/ Ciudad Autónoma, en un plazo de tres meses a partir de la fecha en que haya notificado al Estado la decisión de aprobación del programa operativo. Podrá crearse un único Comité de Seguimiento para varios programas operativos.

Cada Comité de Seguimiento establecerá su reglamento interno ateniéndose al marco institucional, jurídico y financiero del Estado y lo aprobará de acuerdo con la Autoridad de Gestión con objeto de desempeñar sus cometidos de conformidad con los Reglamentos comunitarios.

##### **B) COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Estado decidirá la composición del Comité, de común acuerdo con la Autoridad de Gestión y la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios de la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León.

Estará presidido por un representante del Estado miembro, de la Autoridad de Gestión o de los órganos de las Comunidades/ Ciudades Autónomas.

Además de los representantes señalados en apartados anteriores, existirá a su vez, una representación del organismo regional responsable de la política de igualdad de oportunidades, de la Red de Autoridades Ambientales y de los interlocutores sociales más representativos, así como de cualquier otro organismo pertinente de acuerdo al artículo 11 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

Participará en la labor del Comité de Seguimiento, por iniciativa propia o a petición del Comité de gestión, a título consultivo, una representación de la Comisión.

El Comité se reunirá al menos una vez al año, aunque podrán celebrarse otras reuniones o crearse grupos de trabajo, de acuerdo con lo que establezca el respectivo reglamento interno. En particular, podrán formarse grupos de trabajo enfocados al estudio de las prioridades horizontales de la programación FSE.

---

<sup>49</sup> Ver Artículos 39 a 42 del Reglamento (CE) 1828/2006.

El Comité de Seguimiento contará con una Secretaría responsable de la preparación de los documentos de seguimiento, informes, órdenes del día y actas de las reuniones.

Por otra parte se crearán grupos de trabajo comunes para el estudio de temas de interés nacional, en particular sobre la aplicación del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todas las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.

### C) FUNCIONES

El Comité de Seguimiento del Programa Operativo debe asegurar la eficacia y calidad de la ejecución del Programa, según lo dispuesto el Artículo 65 del Reglamento (CE) 1083/2006 y en el artículo 4 del Reglamento (CE) 1828/2006, por lo que desempeñará las siguientes funciones:

- a. Estudiar y aprobar los criterios de selección de las operaciones objeto de financiación en un plazo de seis meses a partir de la aprobación del programa operativo y aprobar toda revisión de dichos criterios atendiendo a las necesidades de programación.
- b. Analizar periódicamente los progresos realizados en la consecución de los objetivos específicos del programa operativo basándose en la documentación remitida por la Autoridad de Gestión.
- c. Examinar los resultados de la ejecución, en particular el logro de los objetivos fijados en relación con cada eje prioritario y las evaluaciones contempladas en el apartado 3 del artículo 48 del Reglamento (CE) 1083/2006.
- d. Estudiar y aprobar los informes de ejecución anual y final.
- e. Se le comunicará el informe de control anual, o la parte del informe que se refiera al programa operativo en cuestión, y cualquier observación pertinente que la Comisión pueda efectuar tras el examen de dicho informe o relativa a dicha parte del mismo.
- f. Podrá proponer a la Autoridad de Gestión cualquier revisión o examen del programa operativo que permita lograr los objetivos del FSE, o mejorar su gestión, incluida la gestión financiera;
- g. Estudiará y aprobará cualquier propuesta de modificación del contenido de la decisión de la Comisión sobre la contribución de los Fondos.

#### 4.2.4. INFORMES ANUAL Y FINAL<sup>50</sup>

La Autoridad de Gestión del Programa Operativo enviará a la Comisión a partir de 2008, un informe anual de ejecución previamente aprobado por el Comité de Seguimiento.

Se presentará a más tardar el 30 de junio de cada año en relación con la ejecución del año anterior.

El informe final de ejecución del programa operativo será presentado a la Comisión a más tardar el 31 de marzo de 2017.

---

<sup>50</sup> Ver Artículos 67 y 68 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, y anexo XVIII del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

Los informes anuales y el informe final incluirán la información establecida en el apartado 2 del artículo 67 del Reglamento (CE) 1083/2006 y en el apartado 2 del artículo 4 del Reglamento (CE) 1828/2006, si bien la extensión de la información facilitada deberá guardar proporción con el importe del gasto del Programa Operativo. Cuando proceda dicha información podrá facilitarse de forma resumida.

#### **4.2.5. EXAMEN ANUAL DE LOS PROGRAMAS<sup>51</sup>**

Cada año, tras la presentación del informe anual de ejecución mencionado en el apartado anterior, la Comisión y la Autoridad de Gestión examinarán los progresos realizados en la ejecución del programa operativo, los principales resultados obtenidos durante el año anterior, la ejecución financiera, así como otros factores, a fin de mejorar la ejecución.

La Comisión podrá realizar observaciones al Estado miembro y a la Autoridad de Gestión, que informará al respecto al Comité de Seguimiento. El Estado miembro comunicará a la Comisión las medidas adoptadas en respuesta a dichas observaciones.

Cuando se disponga de las evaluaciones *ex post* realizadas en relación con la ayuda concedida a lo largo del período de programación 2000-2006, los resultados globales podrán analizarse, cuando proceda en el siguiente examen anual.

#### **4.2.6. REVISIÓN DEL PROGRAMA**

De acuerdo con el artículo 33 del Reglamento (CE) 1083/2006, por iniciativa del Estado o de la Comisión, el Programa Operativo podrá reexaminarse y, cuando sea necesario, podrá revisarse, si se dan una o varias de las circunstancias siguientes:

- a) Tras haberse producido cambios socioeconómicos importantes
- b) Con el fin de atender a los cambios sustanciales de las prioridades comunitarias, nacionales o regionales en mayor grado o de forma diferente
- c) En función de la evaluación del programa
- d) Como consecuencia de dificultades de aplicación

La revisión del Programa Operativo no implicará la revisión de la Decisión de la Comisión mencionada en el artículo 28 apartado 3 del Reglamento antes mencionado.

#### **4.2.7. PLAN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO ESTRATÉGICO**

##### **A) DISPOSICIONES GENERALES<sup>52</sup>**

Las evaluaciones tendrán como objetivo la mejora de la calidad, eficacia y coherencia de la ayuda prestada por el FSE y de la estrategia y la aplicación del programa operativo por lo que respecta a los problemas estructurales específicos del Estado miembro y regiones afectados, teniendo en cuenta, asimismo,

<sup>51</sup> Ver artículo 68 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>52</sup> Ver Artículos 47 al 49 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

el objetivo de desarrollo sostenible y la legislación comunitaria pertinente en materia de impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica.

La eficacia y el correcto desarrollo del Marco estratégico nacional de referencia y del programa operativo exige el establecimiento de un dispositivo de evaluación armonizado e integrado en lo que se refiere a procedimientos, metodologías, técnicas y contenidos de la evaluación.

Las evaluaciones se llevarán a cabo con anterioridad, simultáneamente y con posterioridad al período de programación y bajo la responsabilidad del Estado miembro o de la Comisión, según proceda, de conformidad con el principio de proporcionalidad.

El Estado español llevará a cabo las siguientes actividades:

- a) Ejercerá la dirección y coordinación de los procesos de evaluación que le correspondan.
- b) Realizará las evaluaciones sobre la base de una selección de prioridades o elementos temáticos que a nivel global se determinen.
- c) Garantizará la participación de las distintas Instituciones que intervienen en los programas a través de la constitución de los correspondientes Grupos Técnicos de Evaluación.
- d) Suministrará los recursos necesarios para llevar a cabo las evaluaciones
- e) Organizará la producción y recopilación de los datos necesarios y utilizará los diversos tipos de información obtenida a través del sistema de seguimiento.
- f) Difundirá los resultados de los procesos de evaluación.

La realización de las evaluaciones correrá a cargo de expertos u organismos, internos o externos, funcionalmente independientes de la Autoridad de Certificación y de Autoridad de Auditoría y si es posible de la Autoridad de Gestión.

Los resultados de las mismas se publicarán de conformidad con las normas relativas al acceso del público a los documentos.

Las evaluaciones se financiarán con cargo al presupuesto para asistencia técnica.

La Comisión proporcionará unas orientaciones indicativas sobre la metodología de evaluación, incluidas las normas de calidad.

## B) EVALUACIÓN "EX ANTE"

Las evaluaciones *ex ante* se realizarán bajo la responsabilidad de la autoridad encargada de la preparación de los documentos de programación.

La evaluación *ex ante* tiene por objeto optimizar la asignación de recursos presupuestarios en el marco de los programas operativos e incrementar la calidad de la programación.

Mediante dicha evaluación, se determinan y estiman las disparidades, las diferencias y el potencial del desarrollo, los objetivos por alcanzar, los resultados esperados, los objetivos cuantitativos, la coherencia, en su caso, de la estrategia propuesta para la región, el valor añadido comunitario, la medida en que se han tenido en cuenta las prioridades de la Comunidad/ Ciudad, las lecciones extraídas de anteriores programaciones y la calidad de los procedimientos de ejecución, seguimiento, evaluación, y gestión financiera.

- **Programas operativos del Objetivo convergencia:**

Cada Estado llevará a cabo una evaluación *ex ante* de cada uno de los programas operativos correspondientes al objetivo de «convergencia». En casos debidamente justificados, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad y conforme hayan acordado la Comisión y el Estado miembro, los Estados miembros podrán realizar una evaluación *ex ante* individual que incluya más de uno de los programas operativos.

En el caso del Estado español, se realizará un informe para cada uno de los programas operativos y un informe síntesis para el conjunto del Objetivo convergencia.

- **Programas operativos del Objetivo competitividad regional y empleo:**

Cada Estado efectuará una evaluación *ex ante* que abarque todos los programas operativos, o una evaluación en relación con cada Fondo, cada prioridad o cada programa operativo.

En este objetivo, se realizará un informe global para todos los programas, incluyendo en el mismo apartados específicos para el programa de cada una de las regiones en el que se incluyen las actuaciones estatales desde una óptica territorial.

### C) EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO ESTRATÉGICO<sup>53</sup>

Durante el desarrollo del período de programación, los Estados miembros llevarán a cabo evaluaciones vinculadas con el seguimiento del programa operativo, en especial cuando dicho seguimiento revele una desviación significativa frente a los objetivos fijados en un principio, o cuando se presenten propuestas para la revisión de dichos programas. Los resultados se remitirán al Comité de Seguimiento del programa operativo y a la Comisión. Igualmente deben realizar los informes estratégicos previstos en el artículo 29 del Reglamento (CE) 1083/2006.

Al igual que sucedía en el caso anterior, la evaluación será realizada por un evaluador independiente.

A fin de establecer la colaboración necesaria entre las distintas instituciones implicadas, se constituirá un Grupo Técnico de Evaluación (GTE) compuesto por representantes de la Administración General del Estado, de las Regiones y de la Comisión, que en su caso asistirán a la Autoridad de Gestión, entre otras, en las labores siguientes:

- Precisar el contenido del proceso de evaluación y la metodología común a seguir.
- Proponer los pliegos de condiciones técnicas, especificar las competencias necesarias a que debe responder el equipo de evaluación de los diferentes ámbitos de intervención y proceder a una estimación de los recursos necesarios para llevar a cabo las evaluaciones.
- Hacer el seguimiento del estudio de evaluación.
- Valorar la calidad del informe final, especialmente la pertinencia de las informaciones y recomendaciones contempladas.
- Garantizar la correcta utilización de los resultados de la evaluación con vistas a la reorientación de las intervenciones en curso.

<sup>53</sup> Ver Artículos 29 y 33 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

No obstante, la composición, funciones, y funcionamiento de dicho Grupo se definirán en un Reglamento de Funcionamiento Interno, a elaborar y aprobar una vez haya sido adoptado formalmente el Marco Estratégico Nacional de Referencia.

La selección de evaluadores externos independientes se hará conforme al procedimiento de contratación pública, u otros previstos en nuestro ordenamiento jurídico que igualmente respeten el principio de independencia.

A efectos de coordinar los procesos de evaluación de las distintas formas de intervención, el grupo técnico de evaluación podrá proponer orientaciones metodológicas a los evaluadores de las formas de intervención.

La responsabilidad de la evaluación y aportación de información a la Autoridad de Gestión para la elaboración de los informes estratégicos previstos en el artículo 29 del Reglamento (CE) 1083/2006 es de Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios de la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León, si bien podrá tenerse en cuenta el principio de proporcionalidad previsto en el artículo 13 del Reglamento (CE) 1083/2006. En todo caso, corresponde al Estado español entre otras funciones, la dirección y coordinación del proceso para lo cual se elaborará una Guía metodológica que otorgue uniformidad y calidad a los distintos informes de evaluación, de tal manera que se de cumplimiento a los requisitos mínimos establecidos en la normativa comunitaria.

En dicha Guía se establecerán, entre otros, los contenidos mínimos de los informes de evaluación de seguimiento; los indicadores de impacto global y específico que completan el cuadro de indicadores previstos en los PO; los métodos de análisis y criterios de evaluación comunes en lo que respecta a la realización, eficacia, eficiencia y pertinencia de las actuaciones, necesidades de los beneficiarios, concentración, cobertura y valor añadido comunitario. En este sentido, se incluirán tanto cuestionarios necesarios para la realización de encuestas a beneficiarios últimos, y los guiones de entrevistas a gestores y técnicos responsables de la gestión, seguimiento y control de los programas, como diseños de las muestras que servirán para completar el ejercicio de impactos y valor añadido comunitario.

Las actividades específicas de evaluación se llevarán a cabo en los momentos fijados por el Comité de Seguimiento y el Grupo Técnico de Evaluación, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 33 y 48.3 del Reglamento (CE) 1083/2006.

En lo que se refiere a las evaluaciones de determinadas prioridades o áreas temáticas que se evaluarán a nivel nacional desde la Autoridad de Gestión se proponen en principio las siguientes:

- Evaluación sobre la integración del principio horizontal de Igualdad de Oportunidades en los programas operativos.
- Evaluación sobre los efectos de la aplicación en España de la I+D+i, con una consideración especial al elemento de innovación como principios horizontal en los programas del FSE.
- Evaluación sobre las actuaciones dirigidas al colectivo de Inmigrantes por las peculiaridades y dimensión del colectivo.

Los calendarios de estas evaluaciones, así como otras que puedan fijarse, se determinará por el Grupo Técnico de Evaluación, a lo largo de la ejecución de los programas.

#### D) EVALUACIONES ESTRATÉGICAS

Las evaluaciones estratégicas tendrán por objeto el examen de la evolución de un programa o grupo de programas en relación con las prioridades comunitarias y nacionales o de naturaleza operativa cuando el seguimiento del programa revele una desviación significativa respecto a los objetivos fijados en un principio y, entonces, tendrá por objeto apoyar el seguimiento de un programa operativo.

Se llevarán a cabo por iniciativa de la Comisión y en cooperación con el Estado miembro interesado.

No obstante, las evaluaciones temáticas y los informes previstos en el artículo 29 del Reglamento (CE) 1083/2006, que se van a realizar, tendrán un enfoque estratégico acorde con la dirección del Programa Nacional de Reformas y de las Directrices integradas para el crecimiento y el empleo.

Los resultados se notificarán al Comité de Seguimiento del programa operativo.

#### E) EVALUACIÓN “EX POST”

La Comisión antes de 31 de diciembre de 2015 realizará una evaluación *ex post* en relación con cada objetivo en estrecha colaboración con el Estado miembro y las autoridades de gestión.

La evaluación *ex post* abarcará todos los programas operativos de cada objetivo y en ella se analizará el grado de utilización de los recursos, la eficacia y la eficiencia de la programación de los Fondos y el impacto socioeconómico.

La evaluación, que se llevará a cabo en relación con cada uno de los tres objetivos, tratará de extraer conclusiones trasladables a las políticas de cohesión económica y social.

Deberá permitir determinar los factores que han contribuido al éxito o al fracaso en la ejecución de los programas operativos e indicar las buenas prácticas.

### 4.3. ORGANISMO RECEPTOR DE LOS PAGOS DE LA COMISIÓN Y ORGANISMO QUE REALIZA LOS PAGOS A LOS BENEFICIARIOS.

#### A) ORGANISMO RECEPTOR:

Autoridad de Certificación.

#### B) ORGANISMO ORDENADOR DE PAGOS A LOS BENEFICIARIOS:

- La Autoridad de Certificación, en base a la documentación que la Autoridad de Gestión le remita, propone a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda el mandamiento de pago de los distintos Organismos Intermedios en la cantidad que les corresponda.
- Los Organismos Intermedios serán los responsables de efectuar los pagos a los beneficiarios dentro del ámbito de sus competencias.

### C) CAJA PAGADORA:

El órgano de la Comunidad Autónoma con competencias para ordenar los pagos a favor de los acreedores que consten en las distintas propuestas de pago.

## 4.4. PROCEDIMIENTOS DE MOVILIZACIÓN Y CIRCULACIÓN DEL FLUJOS FINANCIEROS<sup>54</sup>

### 4.4.1. COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

Los compromisos presupuestarios de la Comunidad relativos a los programas operativos se contraerán por tramos anuales y en relación con cada Fondo y objetivo a lo largo del período comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2013.

El primer compromiso presupuestario se contraerá antes de la adopción por parte de la Comisión de la decisión de aprobación del programa operativo.

Los compromisos sucesivos serán contraídos por la Comisión, antes del 30 de abril de cada año.

### ✗ LIBERACIÓN AUTOMÁTICA DE COMPROMISOS

La Comisión procederá a la liberación automática de la parte de un compromiso presupuestario correspondiente a un programa operativo que no se haya utilizado para el pago de la prefinanciación o para los pagos intermedios, o con respecto a la cual no se haya remitido una petición de pago conforme al Artículo 86 del Reglamento (CE) 1083/2006, a 31 de diciembre del segundo año siguiente a aquel en que se haya contraído el compromiso presupuestario correspondiente al programa.

La parte de los compromisos pendiente a 31 de diciembre de 2015 quedará liberada automáticamente en caso de que la Comisión no haya recibido, antes del 31 de marzo de 2017, ninguna petición de pago aceptable al respecto.

En cuanto a las interrupciones por procedimientos judiciales y recursos administrativos, así como al resto de excepciones a la liberación automática se estará a lo dispuesto en los Artículos 95 y siguientes del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

Una vez que la Comisión haya notificado al Estado la existencia de riesgo de liberación automática del compromiso, la Autoridad de Gestión del programa previa consulta, en su caso, al órgano competente de la Comunidad/ Ciudad Autónoma, dará su conformidad o presentará observaciones en el plazo de dos meses a contar desde la notificación por la Comisión.

La Comisión procederá a la liberación automática del compromiso, en los nueve meses siguientes a la fecha límite mencionada en el artículo 93 del Reglamento (CE) 1083/2006.

---

<sup>54</sup> Ver Artículos 75 al 103 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

La contribución de los Fondos al programa operativo en relación con el año en cuestión sufrirá una reducción equivalente al importe del compromiso liberado automáticamente. El Estado presentará, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de liberación, un plan de financiación revisado que refleje el importe en que ha sido reducida la ayuda entre uno o varios de los ejes prioritarios del programa operativo.

De no presentarse este plan revisado, la Comisión reducirá proporcionalmente los importes asignados a cada eje prioritario.

#### **4.4.2. DISPOSICIONES COMUNES EN MATERIA DE PAGOS**

Los pagos por la Comisión de la contribución financiera con cargo al Fondo Social Europeo se efectuarán de conformidad con los créditos presupuestarios. Cada pago se hará con cargo al compromiso abierto más antiguo.

Los pagos revestirán la forma de prefinanciaciones, pagos intermedios y pagos del saldo final. Se abonarán a la Autoridad de Certificación del FSE.

Antes del 30 de abril de cada año, la Autoridad de Certificación remitirá a la Comisión una previsión provisional de sus probables solicitudes de pagos en relación con el ejercicio presupuestario en curso y con el ejercicio siguiente.

Todos los intercambios de información sobre las operaciones financieras entre la Comisión y la Autoridad de Certificación, se llevarán a cabo por medios electrónicos.

#### **4.4.3. NORMAS COMUNES PARA EL CÁLCULO DE LOS PAGOS INTERMEDIOS Y LOS PAGOS DEL SALDO FINAL**

Los pagos intermedios y los pagos del saldo final se calcularán aplicando el porcentaje de cofinanciación establecido en la decisión sobre el programa operativo de que se trate para cada eje prioritario al gasto subvencionable mencionado, respecto de dicho eje prioritario, en cada declaración de gastos certificada por la Autoridad de Certificación.

No obstante, la contribución comunitaria realizada mediante los pagos intermedios y los pagos del saldo final no podrá ser superior a la contribución pública y a la cantidad máxima de ayuda procedente de los Fondos para cada eje prioritario, tal como se establezca en la decisión de la Comisión por la que apruebe el programa operativo.

#### **4.4.4. DECLARACIÓN DE GASTOS**

En todas las declaraciones de gastos se hará constar, en relación con cada eje prioritario, el importe total de los gastos subvencionables, que hayan abonado los beneficiarios al ejecutar las operaciones, así como la contribución pública correspondiente que se haya abonado o se deba abonar a los beneficiarios en las condiciones que la regulen.

Los gastos efectuados por los beneficiarios deberán documentarse mediante facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente.

Por lo que respecta exclusivamente a los regímenes de ayuda en el sentido del artículo 87 del Tratado, además de las condiciones enunciadas en el párrafo anterior, la contribución pública correspondiente a los gastos que consten en una declaración de gastos deberán haber sido abonados a los beneficiarios por el organismo que conceda la ayuda.

Cuando la contribución con cargo a los Fondos se calcule en relación con el gasto público, según el Artículo 53 del Reglamento (CE) 1083/2006, cualquier información relativa a gastos que no sean gastos públicos no afectará al importe debido calculado a partir de la solicitud de pago.

#### *✕ DECLARACIÓN DE ANTICIPOS EN LAS SOLICITUDES DE PAGO*

No obstante lo anterior, por lo que respecta a las ayudas públicas con arreglo a lo dispuesto en artículo 87 del Tratado, las declaraciones de gasto podrán incluir adelantos concedidos a los beneficiarios por el organismo que otorgue la ayuda, siempre que se reúnan las siguientes condiciones acumulativas:

- estarán sometidos a una garantía bancaria o a un instrumento financiero público de efecto equivalente;
- no superarán el 35 % del importe total de la ayuda que se vaya a conceder a un beneficiario para un proyecto dado;
- estarán cubiertos mediante el gasto abonado por los beneficiarios al ejecutar el proyecto, y documentados mediante la presentación de facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente a más tardar tres años después del pago del adelanto o el 31 de diciembre de 2015, si esta última fecha es anterior; de no ser así, la siguiente declaración de gastos se corregirá de forma consiguiente.

#### *✕ OPERACIONES CORRESPONDIENTES A INSTRUMENTOS DE INGENIERÍA FINANCIERA*

Por lo que respecta a la inclusión en las solicitudes de gasto de operaciones correspondientes a instrumentos de ingeniería financiera, se estará a lo dispuesto en el Artículo 78.6 del Reglamento (CE) 1083/2006 y Artículos 43 a 46 del Reglamento (CE) 1828/2006.

#### **4.4.5. ACUMULACIÓN DE PREFINANCIACIONES Y DE LOS PAGOS INTERMEDIOS**

El importe total acumulado de las prefinanciaciones y de los pagos intermedios realizados por parte de la Autoridad de certificación a los beneficiarios no podrá superar el 95 % de la contribución del FSE al programa operativo. No obstante, una vez alcanzado este tope, la Autoridad de Certificación seguirá notificando a la Comisión toda declaración de gasto certificada a 31 de diciembre del año n, así como los importes recuperados durante ese año, antes del término del mes de febrero del año n + 1.

#### **4.4.6. INTEGRIDAD DE LOS PAGOS A LOS BENEFICIARIOS**

La Autoridad de Certificación, garantizará que los beneficiarios reciban el importe total de la contribución FSE cuanto antes y en su integridad. En ningún caso, se deducirá ni retendrá importe alguno, ni se impondrá ninguna carga específica u otra carga de efecto equivalente, que reduzca los importes destinados a los beneficiarios.

#### 4.4.7. PREFINANCIACIÓN

Adoptada la decisión por la que se aprueba la contribución del FSE al programa operativo, la Comisión abonará a la Autoridad de Certificación del Programa un importe único en concepto de prefinanciación para el período 2007-2013. El importe de prefinanciación del Programa Operativo se abonará como sigue:

- Año 2007 el 2 % de la contribución del FSE al programa operativo, y
- Año 2008 el 3 % de la contribución del FSE al programa operativo;

La Autoridad de Certificación, recurrirá a la prefinanciación durante toda la intervención para sufragar la participación comunitaria de los gastos relativos al programa operativo.

La Autoridad de Certificación reembolsará a la Comisión el importe total abonado en concepto de prefinanciación en caso de que no se haya recibido ninguna solicitud de pago en virtud del programa operativo en un plazo de veinticuatro meses a partir de la fecha en que la Comisión haya pagado la primera fracción de la prefinanciación.

La contribución total del FSE al programa operativo no se verá afectada por dicho reembolso.

Todo interés devengado por la prefinanciación se asignará al programa operativo; será considerado como un recurso para el Estado en forma de contribución pública nacional y será declarado a la Comisión con ocasión del cierre definitivo del programa operativo.

El importe abonado en concepto de prefinanciación se liquidará totalmente en las cuentas de la Comisión en el momento del cierre del programa operativo<sup>55</sup>.

#### 4.4.8. PAGOS INTERMEDIOS

El primer pago intermedio que se presente por la Autoridad de Certificación lo abonará la Comisión previa presentación, y posterior aprobación por los servicios de la Comisión en conformidad con el artículo 71 del Reglamento 1083/2006, de la descripción de los sistemas de gestión y control. Esta descripción, deberá ir acompañada de un informe en el que se expongan los resultados de una evaluación de los sistemas establecidos y se emita un dictamen sobre la conformidad de dichos sistemas con lo dispuesto en los artículos 58 a 62 del Reglamento (CE) 1083/2006.<sup>56</sup>

#### **X** ADMISIBILIDAD DE LAS SOLICITUDES DE PAGO INTERMEDIO

Las solicitudes de pagos intermedios estarán sujetas al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- cumplir los requerimientos del artículo 78 del Reglamento (CE) 1083/2006;
- que la Comisión no haya abonado más de la cantidad máxima de ayuda del Fondo, tal como se establezca en la decisión de la Comisión que aprueba el programa operativo, durante la totalidad del período por cada eje prioritario;

<sup>55</sup> Ver artículo 89 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>56</sup> Ver Artículo 71 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006

- la Autoridad de Gestión deberá haber enviado a la Comisión el último informe anual de ejecución, conforme a lo dispuesto en el artículo 67 Reglamento (CE) 1083/2006;
- que la Comisión no haya presentado un dictamen motivado como consecuencia de un incumplimiento, según el artículo 226 del Tratado, por lo que respecta a la operación u operaciones para las cuales se ha declarado gasto en la solicitud de pago en cuestión.

Si no se cumple uno o más de estos requisitos, la Comisión informará al Estado y a la Autoridad de Certificación en el plazo de un mes con objeto de que puedan adoptarse las medidas oportunas.

#### **X FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PAGO Y PLAZOS DE PAGO**

La Autoridad de Certificación remitirá las solicitudes de pago a la Comisión de forma agrupada tres veces al año: la última semana de marzo, la última semana de junio y antes del 31 de octubre. Para que la Comisión pueda efectuar el pago dentro del año en curso, la fecha límite para presentar la solicitud de pago será el 31 de octubre.

Siempre que estén disponibles los fondos necesarios y no se haya producido una suspensión de los pagos de conformidad con el artículo 92 del Reglamento (CE) 1083/2006; la Comisión efectuará los pagos intermedios a más tardar en un plazo de dos meses a partir de la fecha en que quede registrada ante la Comisión una solicitud de pago que reúna los requisitos de admisibilidad .

Durante el desarrollo del programa operativo la Autoridad de Certificación recurrirá a la prefinanciación para sufragar la participación comunitaria de las solicitudes de pago que le presente la Autoridad de Gestión del Programa, sin necesidad de esperar a la recepción de los pagos intermedios de la Comisión por reembolso de las declaraciones de gastos efectuados.

La Autoridad de Certificación repercutirá en este reembolso a los beneficiarios la parte proporcional de la prefinanciación que les corresponda.

#### **4.4.9. PAGO DEL SALDO**

De acuerdo con el artículo 89 del Reglamento (CE) 1083/2006, la Comisión procederá al pago del saldo siempre que, antes del 31 de marzo de 2017, el Estado haya remitido una solicitud de pago que incluya la solicitud de pago del saldo propiamente dicha, así como una declaración de gastos de conformidad con el Programa Operativo, incluida la información prevista en el artículo 67 y la declaración de cierre mencionada en el artículo 62, apartado 1, letra e) del Reglamento (CE) 1083/2006. La Autoridad de Certificación será la encargada de remitir la solicitud a la Comisión.

En los casos de cierre parcial, remitirá la declaración de gastos a la que se refiere el artículo 88 del Reglamento (CE) 1083/2006.

## 4.5. RESPETO DE LA NORMATIVA COMUNITARIA

De conformidad con el artículo 9.5 del Reglamento (CE) 1083/2006, las operaciones que sean financiadas por los Fondos estructurales deben ajustarse a las disposiciones de los Tratados y de los actos adoptados en virtud de los mismos, así como a las de las políticas comunitarias.

La Autoridad de Gestión del Programa Operativo es responsable de velar por que los beneficiarios del programa en el desarrollo del mismo respeten la normativa comunitaria y la compatibilidad con las políticas comunitarias. Al efecto, informará al respectivo Comité de Seguimiento, del grado de cumplimiento de dicha normativa, señalando los eventuales problemas y proponiendo soluciones.

### *Normas de competencia*

La cofinanciación comunitaria de los regímenes de ayudas estatales a las empresas hace necesaria la aprobación de tales ayudas por parte de la Comisión, de conformidad con los artículos 87 y 88 del Tratado.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 88 del Tratado, los Estados miembros han de notificar a la Comisión cualquier medida por la que se establezcan, modifiquen o prorroguen ayudas estatales a las empresas. No obstante, no es obligatorio notificar ni solicitar la aprobación de las ayudas que reúnan las condiciones establecidas por la Comisión para ser consideradas ayudas “de minimis”.

Por otra parte, existen obligaciones específicas de notificación para las ayudas concedidas en determinados sectores industriales.

La Autoridad de Gestión garantizará que las ayudas de estado otorgadas en el marco del presente Programa Operativo serán compatibles con las reglas materiales y de procedimiento sobre ayudas de estado que estén en vigor en el momento en que se concede la subvención.

Todos los regímenes y medidas de ayudas financiados por Fondos Estructurales serán analizados por las autoridades que otorguen dicha ayuda para determinar si constituyen ayuda de Estado en conformidad con el artículo 87 del Tratado.

### *Adjudicación de contratos*

Las actividades o medidas cofinanciadas por los Fondos Estructurales se realizarán de conformidad con la política, las directivas comunitarias en materia de adjudicación de contratos, en concreto las Directivas comunitarias 2004/17/CE y 2004/18/CE, el Reglamento (CE) 1564/2005, las normas y principios que emanan del Tratado, y la legislación española en materia de contratación pública.

En el marco de los procedimientos establecidos por las Directivas mencionadas es obligatorio mencionar en el anuncio de licitación si la misma se refiere a un proyecto o programa cofinanciado por fondos comunitarios.

Cuando el órgano contratante, a causa de su naturaleza jurídica, no esté sometido a esta normativa, deberá garantizar el respeto a los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia de ofertas, a fin de observar en sus actuaciones el mayor grado posible de eficacia, eficiencia y economía. A estos efectos, en ausencia de normativa comunitaria o nacional específica que regule la contratación por entidades be-

neficiarias de Fondos Estructurales, no sujetas a la legislación nacional sobre contratos públicos, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 29 y 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su normativa de desarrollo y sus modificaciones posteriores, y en su caso las disposiciones de desarrollo aprobadas por las Comunidades/ Ciudades Autónomas.

### *Medioambiente*

Las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales deben ser coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y de protección y mejora del medio ambiente previstos en los Tratados, así como con los compromisos asumidos por la Unión en el marco de acuerdos internacionales. Asimismo, deben atenerse a la normativa comunitaria en materia de medioambiente.

### *Igualdad de oportunidades*

En relación con la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación, el artículo 16 del Reglamento (CE) 1083/2006 establece que los Estados miembros y la Comisión velarán por promover la igualdad entre hombres y mujeres y la integración de las cuestiones de género en las diferentes etapas de la ejecución de los Fondos.

Los Estados Miembros y la Comisión tomarán todas las medidas adecuadas para evitar cualquier discriminación basada en el sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, minusvalías, edad u orientación sexual en las diferentes etapas de la ejecución de los Fondos y, en especial, en el acceso a ellos.

Asimismo, el artículo 6 del Reglamento 1081/2006 establece que los Estados miembros velarán por que los Programas Operativos incluyan una descripción de la manera en que se favorece la igualdad de género y la igualdad de oportunidades en la preparación, aplicación, seguimiento y evaluación de los programas operativos.

### *Protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas*

Los Estados miembros velarán por la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas según lo dispuesto en el Reglamento nº 2988/95. Así mismo, los sistemas de gestión y control de los programas operativos, en conformidad con el art. 70b del Reglamento 1083/2006 y con la Sección IV del Capítulo II del Reglamento 1828/2006, deberán prevenir, detectar y corregir las irregularidades y recuperar los importes indebidamente abonados.

### *A) CONTRIBUCIÓN A LA ESTRATEGIA EUROPEA POR EL EMPLEO*

El artículo 2 del Reglamento (CE) 1081/2006 establece, que el FSE contribuirá a ejecutar las prioridades de la Comunidad por lo que respecta al esfuerzo de la cohesión económica y social favoreciendo un alto nivel de empleo y la creación de más y mejores puestos de trabajo. Para ello apoyará las políticas de los Estados miembros destinadas a alcanzar el pleno empleo y la calidad y la productividad en el trabajo, a promover la inclusión social, en particular, el acceso de las personas desfavorecidas al empleo, y a reducir las disparidades nacionales, regionales y locales en materia de empleo.

## 4.6. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PROGRAMA OPERATIVO

De acuerdo con los artículos 60 y 69 del Reglamento (CE) 1083/2006, el Estado y la Autoridad de Gestión darán a conocer las operaciones y el Programa Operativo objeto de cofinanciación. Dicha información irá dirigida a los ciudadanos de la Unión Europea y a los beneficiarios con la finalidad de destacar el papel desempeñado por la Comunidad y garantizar la transparencia de la ayuda procedente del FSE.

Las funciones que desarrollará la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios de la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León, en el ámbito de la información y publicidad<sup>57</sup>son las siguientes:

1. Definir las coordenadas del Órgano o Departamento responsable del Plan de Información y Comunicación.
2. Elaborará el Plan de Comunicación para el ámbito de la competencia del PO y lo remitirá a la Autoridad de Gestión con antelación suficiente para poder llevar a cabo la tramitación exigida en el artículo 3 del Reglamento (CE) 1828/2006, en los plazos establecidos reglamentariamente. En el Plan se incluirá el contenido mínimo establecido en el artículo 2 del Reglamento 1828/2006.
3. Llevará a cabo la aplicación del Plan, para lo cual se realizará, conforme al artículo 7 del Reglamento (CE) 1828/2006 al menos las siguientes acciones:
  - Una actividad informativa importante centrada en el lanzamiento del P.O.
  - Una actividad informativa anual importante, presentando las realizaciones llevadas a cabo del P.O.

Todo ello, sin perjuicio de los acuerdos a los que pueda llegar la Comunidad/Ciudad Autónoma con la Autoridad de Gestión.
4. Velar por el cumplimiento de las responsabilidades y aplicaciones técnicas establecidas en los artículos 8 y 9 del Reglamento (CE) 1828/2006. En el caso de España, se recomienda la utilización de la declaración “El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro” como herramienta publicitaria.
5. Elaborar y realizar la evaluación de las medidas de información y publicidad para la verificación del grado de visibilidad y concienciación de los programas operativos, así como del papel desempeñado por la UE en los mismos.
6. Llevar a cabo el seguimiento de todas estas medidas y dar cuenta del mismo al Comité de Seguimiento del PO, considerando el grado de realización del Plan, las medidas emprendidas y los medios empleados. Se aportarán ejemplos de las acciones realizadas y se intentarán aportar casos de buenas prácticas.
7. Incluir en los Informes Anuales y Final de ejecución del PO los siguientes aspectos: acciones desarrolladas conforme al Plan de Comunicación aprobado; medios utilizados para la difusión entre el público de los beneficiarios del FSE; contenido de las modificaciones que se hagan al Plan inicial. En el Informe correspondiente a la anualidad de 2010 y en 2013 se incluirá un capítulo en el que se evalúen los resultados de las medidas llevadas a cabo en términos de visibilidad, concienciación y papel desempeñado por la UE.

<sup>57</sup> Ver sección primera (arts. 2-10) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

Por su parte la Unidad de Gestión de la UAFSE realizará las actuaciones siguientes<sup>58</sup>:

1. Garantizar a nivel nacional el cumplimiento de los requisitos de información y publicidad, verificando el desarrollo del plan de comunicación del Programa Operativo. Todo ello sin perjuicio de asegurar el cumplimiento de los requisitos de información y publicidad en lo que respecta a su propio Plan.
2. Enviar en plazo a la Comisión del Plan de Comunicación anteriormente mencionado.
3. Mantener izada la bandera de la Comunidad Europea durante una semana a partir del 9 de mayo en su sede.

#### 4.7. INTERCAMBIO INFORMATIZADO DE DATOS CON LA COMISIÓN

Los Artículos 66 y 76. 4 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, y el Artículo 39 y siguientes del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre establecen que, todos los intercambios de información financiera y de seguimiento que tengan lugar entre la Comisión y las autoridades y organismos designados por los Estados miembros se llevarán a cabo por medio de un sistema informático establecido por la Comisión que permita la transmisión segura de datos entre la Comisión y el Estado. Todos los intercambios realizados a través del Sistema contendrán una firma electrónica, al desaparecer el soporte en papel.

A tal efecto la Comisión ha establecido el "System for Fund Management in the European Community 2007-2013" (SFC 2007) que incluye la siguiente información de interés para la Comisión y los Estados miembros:

- a) Dotación indicativa anual de cada Fondo por Programa Operativo, en los términos establecidos en el MENR.
- b) Planes de financiación de los distintos Programas Operativos.
- c) Declaraciones de gastos y solicitudes de pagos.
- d) Previsiones de solicitudes de pago en relación con el ejercicio presupuestario en curso y el siguiente.
- e) La sección financiera de los informes anuales y finales de ejecución.

Adicionalmente, se incluye en este sistema toda la información relativa a los Programas Operativos FSE, las Decisiones de la Comisión en relación con las contribuciones de los Fondos, los informes de ejecución, los datos de los participantes en las operaciones cofinanciadas, la descripción de los sistemas de control y gestión, la estrategia y los informes de auditoría, las declaraciones de gasto relativas al cierre parcial, las declaraciones anuales de los importes perdidos, recuperados y pendientes de recuperar y el Plan de Comunicaciones al que se ha hecho referencia en el apartado anterior.

El Estado Español designará a las Unidades de Gestión y de Certificación de la Unidad Administradora del FSE para que realicen el intercambio de datos de los Programas Operativos del FSE, lo que llevará a cabo a través del sistema establecido por la Comisión, vía web service desde la aplicación de gestión de las ayudas del Fondo Social Europeo para el período 2007-2013, denominada "FSE 2007".

---

<sup>58</sup> Ver artículos 3 y 7 del Reglamento (CE) 1828/2006.

A stylized map of Spain is shown in the background, with a white crosshair overlaid. The map is divided into a blue upper half and a green lower half. Several yellow stars are scattered across the blue area. The number '5' is prominently displayed in a large, light green font on the right side of the map.

# 5

**PLAN DE FINANCIACIÓN**

## 5. Plan de financiación

### 5.1. Anualización del presupuesto

El importe total de ayuda FSE de Castilla y León para el periodo 2007-2013 ascienda a 125.576.907?, centrándose los esfuerzos en el Eje 2 dirigido, preferentemente al objetivo estratégico del FSE de atraer a más personas al mercado laboral, seguido del Eje 1, refuerzo de la capacidad empresarial y adaptabilidad de los trabajadores. Asimismo, la senda financiera definida es decreciente, con un mayor volumen de gasto en los primeros años.

Tabla 51. Plan de Financiación de los compromisos anuales del Programa Operativo de Castilla y León

Objetivo: phasing in			
Año	Ayuda FSE Regiones sin Ayuda Transitoria	Ayuda FSE Regiones con Ayuda Transitoria	TOTAL AYUDA FSE
2007	0	36.014.019	36.014.019
2008	0	29.295.865	29.295.865
2009	0	22.294.580	22.294.580
2010	0	15.001.524	15.001.524
2011	0	7.407.829	7.407.829
2012	0	7.555.985	7.555.985
2013	0	7.707.105	7.707.105
Total	0	125.276.907	125.276.907

Tabla 52. Plan de Financiación de los Ejes Prioritarios del Programa Operativo

EJE PRIORITARIO	Financiación FSE (a)	Financiación nacional			Financiación Total (e) = (a)+(b)	Tasa de cofinanciación (f)=(a)/(e)	Participación del BEI	Información	
		Total (b)=(c)+(d)	pública (c)	Financiación privada (d)				Otra Financiación	
1. ESPÍRITU EMPRESARIAL Y ADAPTABILIDAD	30.584.609	7.646.152	7.646.152	0	38.230.761	80,00%			
2. EMPLEABILIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL E IGUALDAD ENTRE H Y M	69.639.777	17.409.944	17.409.944	0	87.049.721	80,00%			
3. AUMENTO Y MEJORA DEL CAPITAL HUMANO	22.562.470	5.640.618	5.640.618	0	28.203.088	80,00%			
5. ASISTENCIA TÉCNICA	2.490.051	622.513	622.513	0	3.112.564	80,00%			
<b>Total</b>	<b>125.276.907</b>	<b>31.319.227</b>	<b>31.319.227</b>	<b>0</b>	<b>156.596.134</b>	<b>80,00%</b>			

A stylized map of Europe is shown in the background, with a white crosshair overlaid. The top half of the map is blue, and the bottom half is green. Several yellow stars are scattered across the blue area. A large green number '6' is positioned on the right side of the map.

# 6

**EVALUACIONES: EVALUACIÓN EX-ANTE**

## 6. Evaluaciones: Evaluación Ex-ante

La elaboración de los Programas Operativos FSE de las regiones “Competitividad” y “Phasing-In” de España se enmarca dentro del trabajo de programación definido por el art.32 del Regl. General 1083/2006 por el que se define que:

*Las intervenciones de los Fondos en los Estados miembros adoptarán la forma de programas operativos encuadrados en el marco estratégico nacional de referencia. Cada programa operativo cubrirá el período comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2013. Cada programa operativo se referirá únicamente a uno de los tres objetivos que se mencionan en el artículo 3, salvo que la Comisión y el Estado miembro acuerden lo contrario.*

Asimismo, y conforme a dicho reglamento general (Art. 47), se realizará una evaluación ex-ante de los programas operativos con el objetivo de optimizar la asignación de los recursos presupuestarios asignados a los programas, mejorando con ello la calidad de la programación.

No obstante, y de acuerdo al principio de proporcionalidad (Art. 48.2):

*Por lo que respecta al objetivo de «competitividad regional y empleo», efectuarán una evaluación ex ante que abarque todos los programas operativos, o una evaluación en relación con cada Fondo, cada prioridad o cada programa operativo.*

Por ello, la evaluación ex-ante realizada ha tenido como ámbito de análisis el conjunto de los 11 programas operativos FSE de las regiones competitividad regional y empleo. No obstante, este informe individual está referido únicamente a la CCAA de Castilla y León y a las conclusiones que de dicha evaluación conjunta es posible extraer para la región:

- La programación regional FSE de Castilla y León durante el periodo 2000-2006 presentaba una cierta especialización programática centrada en el refuerzo de la educación técnico profesional.
- La puesta en marcha de la programación regional vinculada a las actuaciones del FSE en las 11 regiones competitividad supuso durante el periodo 2000–2004, es decir el periodo analizado por la Actualización de la Evaluación Intermedia (AEI), alcanzar más de 4,5 millones de personas beneficiarias durante los primeros cinco años, de las cuales casi 290.000 eran de la Comunidad de Castilla y León.
- Las actuaciones regionales cofinanciadas por el FSE en Castilla y León no presentaban ningún problema de eficacia financiera, aunque si ciertos riesgos de solapamiento con los PO Plurirregionales.
- El PO FSE 2007-2013 de Castilla y León cuenta con un diagnóstico de situación completo, basado en fuentes oficiales, recogiendo los últimos datos disponibles. Asimismo, se analizan los principales ámbitos de actuación de la futura programación FSE, sintetizándolos en una matriz DAFO.

En relación a los principales indicadores de referencia, Castilla y León presenta la siguiente situación con respecto a España:

Tabla 53. Principales indicadores de referencia de Castilla y León

	% Población 25-64 asistente a cursos de formación permanente	Tasa empleo (16-64 años)	Tasa de paro	Tasa empleo femenino (16-64 años)	% Población extranjera	Tasa de abandono escolar temprano
Castilla y León	▲	▼	▼	▼	▼	▼

▲ Por encima de la media; ● En la media; ▼ Por debajo de la media

- El Programa ha definido una estrategia y objetivos particulares vinculados, en gran medida, al diagnóstico realizado, habiéndose concentrado las actuaciones del Programa en los Ejes 2 y 1. Dicha estrategia definía la complementariedad con otros Fondos Comunitarios, principalmente con los programas plurirregionales de FSE y con los fondos FEDER, FEADER y FEP.
- Los objetivos definidos en el programa son coherentes con las prioridades (Categorías de gasto) del mismo y la región incidirá en el autoempleo como medio de mejorar la empleabilidad. Sería deseable, sin embargo, que dada la reducida tasa de empleo femenino en la región (inferior a la media española) el coste programado y destinado a estas actuaciones hubiera sido superior. No obstante, dichas actuaciones podrán desarrollarse también por medio de las actuaciones de los programas plurirregionales FSE y con fondos propios de la Administración así como en la empleabilidad femenina.
- Se confirma la coherencia externa del programa, medida por su conformidad con las principales directrices en materia de empleo comunitarias y nacionales: la Estrategia de Lisboa y Gotemburgo, la Estrategia Europea para el Empleo, las Directrices Integradas para el Crecimiento y el Empleo (Directrices 17, 18, 19, 20, 21, 23 y 24), el Programa Nacional de Reformas y el Marco Estratégico Nacional de Referencia.
- El gasto programado se concentra, en gran medida, en las actuaciones que han sido catalogadas como prioritarias para la resolución de las necesidades que ha de afrontar la CCAA de Castilla y León en los ámbitos de actuación del Fondo Social Europeo, con lo que el programa resulta coherente desde el punto de vista financiero.

No obstante, es necesario detallar que un gran porcentaje de las actuaciones que el FSE cofinanciará en la región no se encuentran incluidas dentro del programa operativo regional, dado que estas se llevarán a cabo dentro de los programas operativos plurirregionales de “Adaptabilidad y Empleo” y de “Lucha Contra la Discriminación”.

Esta situación genera algunos riesgos de solapamiento dado que se han programado actuaciones dentro de una misma categoría de gasto, tanto en el programa operativo regional como en los programas plurirregionales. No obstante, la coexistencia de estos programas no tiene por que generar problemas, ya que las deficiencias podrían ocasionarse sólo si existe un “doble gasto ejecutado” con un mismo fin y un mismo

beneficiario objetivo, lo que haría disminuir la eficiencia de las actuaciones por una posible falta de coordinación entre los distintos gestores.

- No se prevén riesgos de ejecución financiera.
- La atención de las prioridades horizontales se ha garantizado:
  - 1) Desagregando por sexo los datos aportados; con acciones específicas dirigidas a reducir las desigualdades entre hombres y mujeres en el mercado de trabajo; con acciones de corte transversal que favorecen la igualdad de oportunidades; con representación femenina en los diferentes momentos de la programación; y con la coherencia de las acciones planteadas con los objetivos prioritarios del Plan de Trabajo para la Igualdad 2006-2010 de la Comisión Europea.
  - 2) Con la inclusión de un módulo medioambiental en las acciones formativas; con la realización de acciones de sensibilización y difusión relacionadas con el mercado que promuevan sistemas sostenibles de gestión empresarial; y con la colaboración en la programación de la Red de Autoridades Ambientales.
- Del análisis del sistema de seguimiento, se ha podido constatar que existe un conjunto de indicadores estratégicos destinados a permitir la evaluabilidad del programa de manera sencilla durante su ejecución, desagregados en función del género, un conjunto más amplio de indicadores operativos para el seguimiento del programa, y la definición de un plan de evaluación para el programa operativo, que permita analizar los resultados obtenidos como consecuencia de su ejecución. Asimismo, se han establecido metas estratégicas (año 2010) y metas operativas (años 2010 y 2013), y cuando ha sido posible se han desagregado entre hombres y mujeres.
- El programa incluye el detalle de las instituciones y procedimientos que van a permitir la ejecución del programa, su gestión, seguimiento y control, la publicidad y difusión, el intercambio de información entre las autoridades competentes (programación, pago, certificación, gestión) y el sistema de verificación de los sistemas y procedimientos.
- Finalmente, y respecto al valor añadido comunitario, la evaluación ex-ante concluye que el programa tendrá una incidencia escasa en términos financieros, aunque contribuirá de manera importante a la cohesión económica y social, y a continuar extendiendo la metodología de trabajo vinculada a los Fondos Estructurales al resto de las actuaciones de la Administración como puede ser la programación estratégica de actuaciones, la definición de sistemas de seguimiento y evaluación o la creación de partenariados.



# 7

**ANEXOS**

## 7. Anexos

### 7.1. Análisis del grado de cumplimiento de la Agenda de Lisboa y Gotemburgo

La Estrategia relanzada de Lisboa y Götemburgo presenta cuatro campos específicos de actuación: empleo, sociedad del conocimiento, educación y medio ambiente, con objetivos cuantificados a alcanzar en 2010. No obstante, el Plan Nacional de Reformas, considerada la respuesta a nivel nacional de los compromisos adquiridos por los Consejos de Lisboa y Götemburgo y, por tanto, documento de referencia clave para el periodo de programación 2007-2013, establece unos objetivos más modestos a alcanzar en 2010.

Tabla 54. Grado de cumplimiento de los objetivos de Lisboa a nivel nacional y regional conforme datos del 2004

	Objetivos			Situación actual			
	Objetivo LISBOA 2010 <sup>59</sup>	Objetivo PNR 2010	Objetivo CyL 2010	España 2005	% Cumplimiento actual España	CyL 2005 <sup>60</sup>	% Cumplimiento actual CyL
<b>EMPLEO</b>							
Tasa de empleo total (%)	70	66	69,20	63,30	90%	63,80	91%
Tasa de empleo femenino (%)	60	57	58,30	51,20	85%	55,80	93%
Tasa de empleo del grupo 55-64 (%)	50	-	44,06	43,10	86%	42,50	85%
<b>I+D+i y Sociedad de la información</b>							
Gasto total en I+D sobre PIB (%)	3	2	1,09	1,07	36%	0,95	32%
Participación del gasto privado (%)	66,6	55	54,78	54,51 <sup>61</sup>	82%	53,97 <sup>16</sup>	81%
Escuelas conectadas a Internet (%)	100	-					
<b>EDUCACIÓN</b>							
Población con estudios de secundaria o superiores (%)	85	80	63,7	62,50	74%	59,40	70%
Tasa de abandono escolar (%)	10	-	19,6			22,9	
Titulados superiores en matemáticas, ciencia y tecnología	653	-					
<b>MEDIO AMBIENTE</b>							
Emisión de gases efecto invernadero	92	124		139,40		134,80	147%
Consumo de energías renovables (%)	22	-				11	50%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE, EPA, PNR y la DG de Estadística de Castilla y León.

<sup>59</sup> La Agenda relanzada de Lisboa establece como objetivos específicos a 2005 lograr una tasa de empleo total del 66% y una tasa de empleo femenino del 57%.

<sup>60</sup> Datos a 2003.

<sup>61</sup> Datos del INE que incluyen la contribución de los institutos privados sin fines lucrativos (IPSFL).

De manera general, Castilla y León se encuentra alejada de la plena consecución de los objetivos de Lisboa fijados por la Unión Europea, presentando la mayor diferencia en inversiones en materia de I+D+i y SI. Si bien, por sectores, y en comparación con los resultados obtenidos para la media nacional, la región muestra, en algunos indicadores, un grado de cumplimiento superior al nivel español. Particularmente, en materia de empleo femenino Castilla y León destaca con un porcentaje de cumplimiento del 93% frente a un 85% de España o el empleo entre los trabajadores de 55-64 años con un porcentaje ligeramente inferior a la media del conjunto español.

En términos de educación en Castilla y León, tal y como ocurre con España, el porcentaje de población con estudios de secundaria o superiores constituye un reto importante, ya que se encuentra a más de 25 puntos del objetivo de Lisboa y a 20 del PNR de España.

Por lo que se refiere a los objetivos ambientales fijados en la cumbre de Gotemburgo en 2001, Castilla y León deberá reforzar las actuaciones dirigidas a lograr una reducción de los gases con efecto invernadero, así como potenciar la producción y el uso de energías alternativas respetuosas con el medio ambiente.

## 7.2. Indicadores de Contexto

Tabla 55. Indicadores de contexto

	UNIDAD	AÑO	FUENTE	Castilla y León	España
<b>Macroeconomía</b>					
VABpb (p.corr)	Millones de euros	2006	INE	46.872,5	869,118
VABpb Sector primario (p.corr)	%VABtt	2006	INE	7,26%	3,13%
VABpb Sector secundario (p.corr)	%VABtt	2006	INE	31,95%	29,70%
VABpb Sector terciario (p.corr)	%VABtt	2006	INE	60,7+%	67,17%
<b>Demografía</b>					
Superficie	Km <sup>2</sup>	2006	IGN	94224	505.182
Población	Hab.	2006	INE	2.523.020	44.708.964
Densidad de Población	Hab/km <sup>2</sup>	2006	JCYL (DG.E)	26,8	88,4
Tasa de Natalidad	%	2005	JCYL (DG.E) e INE	7,74	10,75
Tasa de Mortalidad	%	2005	JCYL (DG.E) e INE	10,94	8,93
Población mayor de 65 años	%	2006	INE	22,60%	16,74%
<b>Empleo</b>					
Tasa de Actividad masculina	%	2006	EPA	63,85%	69,12%
Tasa de Actividad femenina	%	2006	EPA	42,64%	47,95%
Empleo	Nº de Ocupados (miles)	2006	EPA	1.045,6	19.747,7
Tasa de empleo (16-64 años)	% Total personas 16-64 años	2006	EPA	64,62%	65,75%
Tasa de empleo masculino	% Total personas 16-64 años	2006	EPA	77,20%	77,27%
Tasa de empleo femenino	% Total personas 16-64 años	2006	EPA	51,44%	53,97%
Tasa de desempleo masculino	%	2006	EPA	5,19%	6,31%
Tasa de desempleo femenino	%	2006	EPA	12,36%	11,55%

	UNIDAD	AÑO	FUENTE	Castilla y León	España
Desempleados de larga duración	% Total desempleados	2006	EPA	28,7%	25,6%
Desempleados menores de 25 años	% Total desempleados	2006	EPA	20,4%	24,1%
Tejido Productivo					
PYMES	Nº total	2006	INE	8.001	186.649
Microempresas	Nº total	2006	INE	155.698	2.982.086
Exportaciones/Importaciones (bienes y servicios)	Tasa	2006	MEH (AEAT)	1,02	0,65
Medio Ambiente y Recursos Hídricos					
Población conectada a redes de saneamiento	% población total				
Aguas residuales tratadas	% total	2004	INE	92,8%	92,6%
Tratamiento de RSU	TN/año				
Producción de residuos peligrosos	TN/año	2002	INE	71,5	1575,5
Tratamiento de residuos peligrosos	TN/año				
Empresas que hacen declaración de residuos peligrosos	Nº de empresas				
Superficie suelo protegido	Hectáreas	2004	JCYL	506.648	
Superficie suelo protegido/Superficie Total	%	2004	JCYL	5,40%	8,90%
Ind. De la sociedad del conocimiento					
Gasto I+D/VAB	(España = 100)	2004	DGPR	87,40	100
Gasto I+D Total/Habitantes	(España = 100)	2004	DGPR	83,08	100
Personal empleado I+D/Población Activa	‰	2005	INE	8,4	9,2
Personal Investigador / Población Activa	‰	2005	INE	5,7	5,8
Personal empleado I+D en el sector empresarial/ Total personal empleado en I+D	%	2005	INE	36,93%	43,31%
Gasto I+D ejecutado por el sector empresarial	% Gasto I+D Total	2005	INE	55,50%	53,93%
Grado de penetración PCs en empresas	%		INE	97,30%	97,40%
Población con acceso a Internet	%		INE	28%	34%
Transporte					
Carreteras	Kms/100 Km <sup>2</sup>	2005	INE	34,4	32,7
Autopistas y Autovías	Kms/100 Km <sup>2</sup>	2005	INE	1,8	2,3
Ferrocarril	Kms/100 Km <sup>2</sup>	2005	EUROSTAT	2,0	2,5
Desarrollo Local y Urbano					
Total plazas hoteleras		2005	MAP	58.000	1.578.629
Plazas hoteleras por 1.000 hab		2005	MAP	23,5	36,8
Plazas en hoteles de 3 o más estrellas	% sobre el total	2005	MAP	43,30%	69,90%
Patrimonio histórico artístico y cultural	Nº de edificios				
Centros de F.P.	Nº de centros				
Igualdad de oportunidades					
Tasa empleo femenino/Tasa empleo masculino		2006	EPA	66,63%	69,85%
Tasa desempleo masculino/Tasa desempleo femenino		2006	EPA	41,99%	54,63%
Brecha Salarial	% diferencia salarios medios	1995	IDLM	39,50%	30,70%

### 7.3. CUADRO RESUMEN DEL PROGRAMA OPERATIVO

Eje 1	Tema prioritario	Indicadores de resultado	Objetivo 2013	Descripción indicativa de la tipología de operaciones *	Indicadores de realización física	Objetivo 2013
1) Aumentar el nivel de cualificación de los trabajadores y empresarios.	62	Nº de que han participado en acciones de formación continua que mantienen su empleo o han mejorado en el mismo	5.200	- Acciones formativas	Nº de personas participantes trabajadores, hombres	2.340
		Nº de empresas creadas por hombres y por mujeres	250		Nº de personas participantes, mujeres	2.860
2) Promocionar un empleo estable y de calidad.	63	Nº de Contratos fijos realizados	7.743	- Ayudas a la contratación de trabajadores	Nº de empresas beneficiadas	4.000
3) Crear y consolidar / modernizar empresas.					Nº de personas que siguen un módulo de sensibilización medioambiental	4.000
4) Potenciar la formación continua de los trabajadores.	68	Nº de empresas creadas por hombres y mujeres	1.244	- Ayudas al autoempleo - Ayudas a la economía social	Nº de personas participantes, hombres	3.485
5) Mejorar la calidad del empleo, especial atención a los colectivos más desfavorecidos desde el punto de vista laboral Fomentar el trabajo por cuenta propia.					Nº de personas participantes, mujeres	4.258
					Nº de empresas beneficiadas	5.420
					Nº de personas participantes, hombres	498
					Nº de personas participantes, mujeres	747
					Nº de empresas beneficiadas	1.244

\* La tipología de operaciones es orientativa, no exhaustiva. Tiene un carácter meramente informativo y en caso de discrepancia prevalece el texto del Programa Operativo.

Eje 2	Tema prioritario	Indicadores de resultado	Objetivo 2013	Descripción indicativa de la tipología de operaciones *	Indicadores de realización física	Objetivo 2013	
1) Reducir la tasa de desempleo juvenil. 2) Aumentar la tasa de empleo. 3) Mejorar la formación de los desempleados. 4) Disminuir la tasa de dependencia. 5) Aumentar y mejorar los servicios sociales dirigidos a la atención de niños y personas dependientes. 6) Incrementar la tasa de ocupación femenina. 7) Equiparar a ambos géneros en el mercado de trabajo. 8) Fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. 9) Fomentar la conciliación entre la vida personal y laboral. 10) Potenciar mercados de trabajo inclusivos. 11) Integrar socialmente a los inmigrantes, discapacitados y colectivos en riesgo de exclusión.	66	Nº de personas en situación de desempleo, que han sido beneficiarias de medidas activas de inserción laboral, que accedieron a un contrato de trabajo	18.265	- Itinerarios integrados de inserción - Acciones formativas	Nº de personas participantes, hombres	4.500	
					Nº de personas participantes, mujeres	14.265	
					Nº de empresas beneficiadas	1.300	
						Nº de personas que siguen un módulo de sensibilización medioambiental	15.000
						Nº de personas que participan en cursos de formación específicos en medio ambiente	700
	69	Nº de empresas que han implantado medidas para luchar contra la desigualdad de género en el lugar de trabajo	66	- Campañas de difusión y sensibilización - Jornadas y seminarios	Nº de personas participantes, hombres	10.450	
					Nº de personas beneficiarias de servicios para el cuidado y atención de personas dependientes	7.200	
					Nº de empresas beneficiadas	66	
	70	Nº de contratos registrados a inmigrantes en las oficinas de empleo	672	- Itinerarios integrados de inserción - Campañas de difusión y sensibilización	Nº de personas participantes, hombres	2.390	
					Nº de personas participantes, mujeres	7.170	
					Nº de empresas beneficiadas	30	

Eje 2	Tema prioritario	Indicadores de resultado	Objetivo 2013	Descripción indicativa de la tipología de operaciones *	Indicadores de realización física	Objetivo 2013
12) Luchar contra la discriminación en el acceso al mercado de trabajo.		Nº de personas discapacitadas contratadas	2.611	- Itinerarios integrados de inserción	Nº de personas participantes, hombres	13.677
				- Campañas de difusión y sensibilización		
13) Impulsar iniciativas/proyectos locales	71	Nº de personas en riesgos de exclusión contratadas	135	- Tutoría y acompañamiento al empleo con apoyo	Nº de personas participantes, mujeres	20.774
				- Ayudas a la contratación de trabajadores	Nº de empresas beneficiadas	1.003
				- Itinerarios integrados de inserción	Nº de personas que siguen un módulo de sensibilización medioambiental	500
80	Nº de redes y/o iniciativas locales creadas		1.417	- Ayudas a las iniciativas locales de empleo	Nº de personas participantes, hombres	339
					Nº de personas participantes, mujeres	1.018
					Nº de empresas beneficiadas	1.180

Eje 3	Tema prioritario	Indicadores de resultado	Objetivo 2013	Descripción indicativa de la tipología de operaciones *	Indicadores de realización física	Objetivo 2013
1) Mejorar los sistemas educativos y formativos que aseguren la adecuación de la oferta de empleo a las demandas del mercado de trabajo.	72	Nº de personas que han obtenido un reconocimiento oficial de las competencias adquiridas por la experiencia laboral	20	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acciones formativas</li> <li>- Ayudas para el reconocimiento de las certificaciones y títulos profesionales</li> <li>- Ayudas para la potenciación de redes y asociaciones</li> <li>- Campañas de difusión y sensibilización</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nº de personas participantes, hombres</li> <li>Nº de personas participantes, mujeres</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>146.000</li> <li>248.000</li> </ul>
3) Reforzar los vínculos entre el sistema educativo y la empresa privada.	73	Nº de Alumnos que han participado en acciones de refuerzo, orientación y apoyo para prevenir abandono escolar que permanecen en el sistema educativo y/o han superado la educación secundaria obligatoria	145	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acciones formativas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nº de personas participantes, hombres</li> <li>Nº de personas participantes, mujeres</li> <li>Nº de personas que siguen un módulo de sensibilización medioambiental</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>880</li> <li>430</li> <li>1.300</li> </ul>
5) Incrementar el número de investigadores en el campo de la I+D+i.	74	Nº de investigadores/as contratados por empresas	28	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Becas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nº de personas participantes, hombres</li> <li>Nº de personas participantes, mujeres</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>112</li> <li>168</li> </ul>
6) Mejorar la formación de los investigadores.						

Eje 5	Tema prioritario	Indicadores de resultado	Objetivo 2013	Descripción indicativa de la tipología de operaciones *	Indicadores de realización física	Objetivo 2013
1) Reforzar la capacidad de gestión, seguimiento y control del Programa Operativo.	85			<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acciones formativas</li> <li>- Actividades de gestión, seguimiento o control</li> </ul>	Nº de actuaciones	7
					Nº de personas participantes, hombres	72
2) Realizar estudios y campañas de sensibilización hacia los objetivos y medios de la política estructural de la UE.	86			<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actividades de gestión, seguimiento o control</li> <li>- Campañas de difusión y sensibilización</li> </ul>	Nº de personas participantes, mujeres	48
					Nº de campañas de difusión	1